

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL



COLEGIO REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA I.E.D.

MANUAL DE CONVIVENCIA
2026 - 2027

Diseñado por:
Publicaciones Ábako

MIS DATOS PERSONALES

Foto

Nombre: _____
Apellidos: _____
D.I.: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
Dirección de la casa: _____ Teléfono: _____
Nombre del Padre: _____ C.C. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Nombre de la Madre: _____ C.C. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Nombre del Acudiente: _____ C.C. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Hermanos en el colegio: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
E-mail: _____

HISTORIA CLÍNICA

Con el fin de atender a su hijo ante una eventualidad de salud por favor completar la siguiente información: _____

Nombre EPS _____

Enfermedades graves o significativas que ha padecido el estudiante: _____

Alérgico(a): _____

Grupo Sanguíneo: _____ RH: _____ Centro de atención Médica: _____

Recomendaciones especiales ante la salud del niño (enuresis, epilepsia, asma, entre otras): _____

EN CASO DE EMERGENCIA

Llamar a: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Firma Padre, Madre o Acudiente

Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes				

HIMNO DE COLOMBIA

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
 ¡Oh júbilo inmortal!
 ¡En surcos de dolores
 El bien germina ya .

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
 La libertad sublime
 Derrama las auroras
 De su invencible luz.
 La humanidad entera,
 Que entre cadenas gime,
 Comprende las palabras
 Del que murió en la cruz

Estrofa 2

"Independencia" grita
 El mundo americano:
 Se baña en sangre de
 héroes
 La tierra de Colón.
 Pero este gran principio:
 "El rey no es soberano"
 Resuena, y los que sufren
 Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
 Se colma de despojos,
 De sangre y llanto un río
 Se mira allí correr.
 En Bárbula no saben
 Las almas ni los ojos
 Si admiración o espanto
 Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
 Hambriento un pueblo lucha
 Horrores prefiriendo
 A pérfida salud.
 ! Oh sí! de Cartagena
 La abnegación es mucha,
 Y escombros de la muerte
 desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
 El genio de la gloria
 Con cada espiga un héroe
 invicto coronó.
 Soldados sin coraza
 Ganaron la victoria;
 Su varonil aliento
 De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el Ande
 Que riega dos océanos
 Espadas cual centellas
 Fulguran en Junín.
 Centauros indomables
 Descienden a los llanos
 Y empieza a presentirse
 De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa
 Que en Ayacucho truena
 En cada triunfo crece
 Su formidable son.
 En su expansivo empuje
 La libertad se estrena,
 Del cielo Americano
 Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
 Arranca en agonía
 Y de su amor viuda
 Los cuelga del ciprés.
 Lamenta su esperanza
 Que cubre losa fría;
 Pero glorioso orgullo
 circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
 Termópilas brotando;
 Constelación de cíclopes
 Su noche iluminó;
 La flor estremecida
 Mortal el viento hallando
 Debajo los laureles
 Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
 Vencer en la batalla,
 Que al brazo que combate
 Lo anima la verdad.
 La independencia sola
 El gran clamor no acalla:
 Si el sol alumbró a todos
 Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
 Nariño predicando,
 El alma de la lucha
 Profético enseñó.
 Ricaurte en San Mateo
 En átomos volando
 "Deber antes que vida",
 Con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez, Música: Oreste Síndici

HIMNO DE BOGOTÁ D. C.

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbraba
en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (Bis)

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz
siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida
a tus pies
y del mundo variado
que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un
templo, un escudo, una reja, un retablo,
una pila, un farol.

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta
los astros
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños
los vuelves a ver.

Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y
Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin
de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
para siempre en la luz
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Novena Estrofa

Noble leal en la paz
y en la guerra,
de tus fuertes colinas
al pie, y en el arco
de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

Décima Estrofa

Flor de razas, compendio
y corona,
en la patria no hay otra
ni habrá.
Nuestra voz la repiten
los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

Letra: Maestro Roberto Pineda D. Música: Pedro Medina Avendaño

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I. GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	10	Artículo 21. Objetivos	36
Artículo 1. RESOLUCIÓN RECTORAL No 014 DEL 2025	10	Artículo 22. Conceptos Generales	36
Artículo 2. Justificación	11	Artículo 23. Fundamentos Legales de la convivencia	39
Artículo 3. Fundamentos Legales	11	TÍTULO VII. ESTÍMULOS, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	39
TÍTULO II. CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	15	Artículo 24. Estímulos a los Estudiantes	39
Artículo 4. Datos generales	15	Artículo 25. Derechos de los Estudiantes	41
Artículo 5. Historia de la Institución	16	Artículo 26. Deberes de los Estudiantes	42
Artículo 6. Organigrama Institucional....	17	Artículo 27. Estudiantes en Periodo de Gestación.....	44
Artículo 7. Doctrina Constitucional sobre el Derecho a la Educación	17	TÍTULO VIII. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES....	45
Campo de Aplicación	21	Artículo 28. Deberes de los Padres de Familia y Acudientes.....	45
TÍTULO III. IDENTIDAD INSTITUCIONAL ..	21	Artículo 29. Derechos de los Padres de Familia y Acudientes	47
Artículo 8. Símbolos del Colegio	21	Artículo 30. Criterios para ser Acudiente	47
Himno.....	21	Artículo 31. Pérdida de la Calidad de Acudiente	49
Artículo 9. Uniforme Escolar	22	Artículo 32. Perfil de Padres de Familia al Gobierno Escolar.....	49
TÍTULO IV. HORIZONTE INSTITUCIONAL ..	22	TÍTULO IX. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	50
Artículo 10. Misión	22	Artículo 33. Responsabilidades de los miembros de los establecimientos educativos dentro del sistema nacional de convivencia escolar	50
Artículo 11. Visión.....	22	TÍTULO X. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y FALTAS	54
Artículo 12. Valores Institucionales	23	Artículo 34. Ruta de Atención Integral... 54	
Artículo 13. Filosofía Institucional	23	Artículo 35. Principios de la Convivencia Social.....	55
Artículo 14. Objetivos institucionales	24	Situaciones Tipo I.	55
Artículo 15. Perfil del Estudiante.....	24	Situaciones Tipo II.	55
Artículo 16. Perfil de Egresado.....	25	Situaciones Tipo III.	55
Artículo 17. Competencias Institucionales.....	25	Artículo 36. Conducto Regular	57
TÍTULO V. GOBIERNO ESCOLAR	25		
Artículo 18. Órganos del Gobierno Escolar	26		
Artículo 19. Órganos de Representación Estudiantil	28		
Artículo 20. Otros órganos de participación	30		
TÍTULO VI. MANUAL DE CONVIVENCIA	36		

Artículo 37. El Debido Proceso.....	58	Artículo 52. Protocolo para Autorización de	grados Preescolar, Quinto y Noveno.	78
Artículo 38. Definición de las faltas.....	60	TÍTULO XII. ANEXO MANUAL DE		
Artículo 39. Acciones Correctivas		CONVIVENCIA PARA PRIMERA INFANCIA		
Formativas, Restaurativas y		“APRENDIENDO A CONVIVIR”		
Sancionatorias.....	61	MARCO CONCEPTUAL.....		79
Artículo 40. Prácticas Restaurativas.....	62	Artículo 53. Los niños y las niñas como		
Artículo 41. Sanciones	63	sujetos de derecho		79
TÍTULO XI. PROTOCOLOS INSTITUCIONALES		Artículo 54. Participación ciudadana		
INTERNOS	64	infantil.....		80
Artículo 42. Protocolos de Bienestar		Artículo 55. Sentido de la educación		
Estudiantil	67	inicial.....		81
EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.....	68	Artículo 56. Perfil del Estudiante de		
Definición	68	primera infancia.....		82
Objetivos.....	68	Artículo 57. Actores clave de la		
Ámbitos de desarrollo.....	69	institución		82
Duración.....	69	Artículo 58. Rol de la familia en la		
Organización.....	69	convivencia escolar en la primera		
Derechos de los Estudiantes.....	70	infancia		83
Deberes de los Estudiantes	70	Artículo 59. Justicia escolar restaurativa		
Incumplimiento	70	(JER).....		83
Artículo 43. Protocolo de Asistencia de		Artículo 60. Acuerdos básicos de		
Padres a Citaciones.....	70	convivencia		84
Artículo 44. Protocolo de excusa por parte		Artículo 61. Resolución pacífica de		
de Padres de familia	71	conflictos.....		85
Artículo 45. Protocolo de Ingreso y Salida		Artículo 62. Anexo II. Ajustes al Manual		
de Estudiantes.....	72	de Convivencia para Estudiantes con		
Artículo 46. Protocolo para el ingreso y		Discapacidad.....		88
salida de Estudiantes del Colegio durante		TÍTULO XIII. RUTAS DE ATENCIÓN DE		
la jornada escolar	72	ACCIDENTALIDAD ESCOLAR.....		
Artículo 47. Protocolo para el uso de		Artículo 63. Ruta de Atención en caso de		
dispositivos tecnológicos.....	72	Accidente Escolar Leve en el Colegio.....		89
Artículo 48. Protocolo para el uso de redes		Artículo 64. Ruta de Atención en Caso de		
sociales	73	Accidente Escolar Grave en el Colegio ..		90
Artículo 49. Protocolo para el uso de		Artículo 65. Ruta de Atención en Caso		
Inteligencia Artificial.....	74	de Accidente Laboral de Estudiante en		
Artículo 50. Protocolo para el Tratamiento		Proceso de Formación Técnica.....		91
de Datos Personales.....	76	TÍTULO XIV. SISTEMA INSTITUCIONAL DE		
Artículo 51. Protocolo para autorización de		EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE - 2026		
actividades especiales.....	77	110		
		Artículo 66. Consideraciones Generales		
		Sobre el Proceso de Evaluación		111

Artículo 67. Modelo Pedagógico Institucional: Aprendizaje Significativo.111	Artículo 82. Ajustes razonables.....125
APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO..... 112	Artículo 83. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)125
Artículo 68. Componentes esenciales del modelo 113	Artículo 84. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)125
Artículo 69. Estrategias institucionales de aplicación..... 113	artículo 85. Evaluación de los Estudiantes con discapacidad125
Artículo 70. Roles de los actores en el aprendizaje significativo 113	Artículo 86. Obligaciones de las familias de los estudiantes con discapacidad (Decreto 1421 de agosto 29 de 2017):.....126
Artículo 71. Resultados esperados del modelo pedagógico..... 113	Artículo 87. Ausencias Injustificadas ... 127
Artículo 72. Plan de Estudios 114	Artículo 88. Procedimiento para presentación de excusas por inasistencia del Estudiante.....128
Artículo 73. Horario Desarrollo del Plan de Estudios 117	Artículo 89. Proclamación grado undécimo128
Artículo 74. Dimensiones a evaluar..... 117	Artículo 90. Generalidades de Promoción128
Artículo 75. Criterios para la valoración por trimestres y anual..... 118	Artículo 91. Procedimiento para estudiantes que soliciten repitencia de grado en la institución129
Artículo 76. Escala de Valoración 118	Artículo 92. Tabla extra-edad 130
Artículo 77. Criterios para la valoración en cada uno de los niveles de desempeño 119	Artículo 93. Aspectos para Trabajar por Parte de Todos los Miembros de la Comunidad Educativa, Directivas, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia..... 130
Artículo 78. Criterios de Promoción en los Diferentes Grados122	
Artículo 79. Lineamientos de Primera Infancia 122	
Artículo 80. Procedimiento para Solicitudes de Promoción Anticipada... 123	
Artículo 81. Atención educativa a Estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales124	

TITULO I. GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

“El Manual de Convivencia tiene el carácter de norma o disposición legal que regula el contrato de la matrícula”

ARTÍCULO 1. RESOLUCIÓN RECTORAL NO 014 DEL 2025

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia del Colegio República Estados Unidos De América IED. La Rectora del Colegio República Estados Unidos de América I.E.D., en uso de las facultades legales que le confiere el Ministerio de Educación Nacional, y en especial las de la ley General de Educación (ley 115 de 1994), la ley 1620 de 2013, la ley 1098 de 2010 y el Decreto 1860 de 1994 en lo pertinente al Manual de Convivencia, en coherencia con los principios institucionales y

CONSIDERANDO:

Que la Comunidad Educativa del Colegio República Estados Unidos de América IED ha llegado a acuerdos en torno a responsabilidades, Derechos, compromisos, estímulos, acciones restaurativas y correctivas en el marco de la normativa vigente que promuevan una convivencia en armonía.

RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar para el año lectivo **2026** los acuerdos consignados en el presente documento como Manual de Convivencia para la Comunidad Educativa del **Colegio República Estados Unidos de América IED.**

Parágrafo 1. El Manual de Convivencia se someterá a permanente revisión y mejora

continua para actualizarse. Para las modificaciones posteriores se debe seguir el procedimiento empleado para la aprobación y expedición del presente documento.

Parágrafo 2. El Manual de Convivencia es un instrumento de construcción y retroalimentación continua, por tal motivo, la última revisión en la cual participaron todos los estamentos de la Comunidad Educativa se realizó durante el segundo semestre del 2025.

Parágrafo 3. El presente Manual de Convivencia se establecerá y será de estricto cumplimiento bajo cualquier modalidad (presencial, alternancia o virtualidad) según las disposiciones ministeriales, teniendo en cuenta que la aplicación de este se da bajo las condiciones de un proceso educativo integral.

Artículo Segundo: Dar a conocer el manual de Convivencia y el SIEE a la Comunidad Educativa para su interiorización y estricto cumplimiento.

Artículo Tercero: Derogar los anteriores manuales de convivencia.

La presente Resolución rige a partir del año **2026**. Dado en Bogotá, en octubre de 2025. Comuníquese, publíquese y cúmplase.

ALBA JEANNETTE ROA VEGA – RECTORA

ARTÍCULO 2. JUSTIFICACIÓN

El presente Manual de Convivencia se elaboró con la participación de los estamentos institucionales que aportaron, para generar procesos de concertación y diálogo, mediante los que se manifiesten los principios de igualdad, ecuanimidad, justicia y tolerancia en los procesos de formación, en los que todos los miembros de la Comunidad Educativa están involucrados.

Los lineamientos normativos del presente Manual de Convivencia están contemplados en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), los decretos 1860 de 1994 y 737 de 1989, y la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

La construcción de este Manual se apoya en el concepto de los derechos como valores de convivencia, cuyo fundamento es la dignidad humana y que implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas. Los deberes, por su parte, son los comportamientos exigidos por la sociedad, en su conjunto, a los individuos para posibilitar el desarrollo de la dignidad de todos.

Así, el Manual de Convivencia se centra en la formación democrática donde se resalta el respeto a la dignidad humana

desde los enfoques para la convivencia escolar (Derechos Humanos DDHH, Género, Diferencial por orientación sexual y Restaurativo), que permitan mantener unas relaciones armónicas y solidarias sabiendo que es una exigencia del ser humano en la realización del yo con el otro(a) y que la sociedad demanda el rescate de los valores y de la paz como baluarte de integración de un sistema democrático, cuidadoso con el uso de los recursos naturales y la conservación del ambiente, de un ser humano tolerante y respetuoso frente a la diversidad cultural y social, de líderes emprendedores y creativos capaces de trabajar en equipo que generen bienestar y progreso en su entorno.

El Manual es una herramienta para definir los conductos regulares y los procedimientos que permitan conciliar justa y equitativamente las diferencias entre los integrantes de la Comunidad Educativa y dar resolución, desde lo normativo, a las situaciones manifiestan en las dinámicas escolares. Aquí se incluyen normas, valores, principios, Derechos y deberes que iluminan y regulan el comportamiento de todos los miembros de esta Comunidad (Padres o Acudientes, Estudiantes, Docentes y Directivos) para el beneficio colectivo.

Este documento deberá socializarse con todos los miembros de la Comunidad Educativa, para que comprendan, asuman, cumplan y vivan las disposiciones de este, considerándolo un contrato de convivencia y un compromiso adquirido al firmar la matrícula.

ARTÍCULO 3. FUNDAMENTOS LEGALES

En este orden de ideas el presente acuerdo de voluntades de la comunidad educativa se fundamenta legalmente en las siguientes normas:

- ▶ Constitución Política de Colombia.

- ▶ Ley general de educación.
- ▶ Ley 1098 de 2006 (código de la infancia y la adolescencia).
- ▶ Decreto 1860 de 1994, capítulo 3, artículo 17.

- ▶ Decreto 1290 (establece los elementos del sistema institucional de evaluación.
- ▶ Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
- ▶ Acuerdo 04 del 2002 del consejo de Bogotá por el cual se crean los comités de convivencia.
- ▶ Decreto 1108 de 1994, que prohíbe el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- ▶ Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- ▶ Decreto 1965/2013 reglamentaria de la ley 1620, Resolución No 1721 de 24 de septiembre de 2020.
- ▶ Resolución 208 16 febrero 2021.
- ▶ Ley 115 de 1194, en el artículo 77 indica que los Establecimientos Educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, teniendo en cuenta el respeto al Debido Proceso y Derecho a la defensa, y de forma especial, al Derecho fundamental a la Educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- ▶ Resolución 208 16 de febrero 2021.
- ▶ Ley 1098 de 2006 Ley de infancia y adolescencia, en el ARTÍCULO 43 señala que las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...).
- ▶ Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención Mitigación de la Violencia Escolar.
- ▶ Ley 761 del 6 de julio de 2015, el Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las Instituciones Educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes.
- ▶ Decreto 166 de 2010, desarrolla la Política Pública Distrital de Mujer y equidad de género, Decreto 062 de 2014, desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital.
- ▶ Decreto 166 de 2010, se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014-2024 en la Secretaría de Educación Distrital.
- ▶ Decreto Número 062 de 2014. Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
- ▶ Directorio de protocolos de atención integral para la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.

DE LA EDUCACIÓN COMO DERECHO-DEBER

FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

“SÍ A LA DISCIPLINA EN LOS COLEGIOS”

- ▶ La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias.
- ▶ “Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres”.
- ▶ Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

LA PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

- ▶ Dice la Constitución sobre la educación, según sentencias a las tutelas de la Corte Constitucional, sobre la convivencia escolar:
- ▶ No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año. (T-092,3-III-94).
- ▶ Tampoco por sanciones al mal rendimiento (T-569,7-XII-94). Ni se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina. (T-439,12-X-94).
- ▶ El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho de los demás. El derecho a la educación no es un derecho absoluto es un derecho deber. Todos los Estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden y este derecho es violado por aquellos Estudiantes que no rinden y perturban con su mal comportamiento.
- ▶ Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la Corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para autodeterminarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (Sentencia de la Corte 481 de 1998).
- ▶ Sentencia de la Corte por Tutela 569 de 1994. “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el Debido Proceso del Estudiante, para corregir situaciones que están por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento del ente educativo. El deber de los Estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros”. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes con la institución.
- ▶ Sentencia de la Corte por Tutela 519 de 1992. “A este propósito, la Corte estima

pertinente observar que, si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al Colegio alcanzar los fines que le son propios”.

- ▶ Sentencia de la Corte 037 de 1995. “La disciplina que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”. (Sentencia de la Corte T-366 de 1997). “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el Artículo 67 de la de la Constitución, de concurrir a la familia con la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la

sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre a la formación de la personalidad ni a la estimulación del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna --que en realidad significa cohonestar sus faltas--, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello refleja una actitud agresiva o irrespetuosa”.

- ▶ Sentencia 002 de 1992. “Ahora bien, una de las características de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Nacional se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos, tiene deberes, ello es como las caras de una moneda, puede ser impensable la existencia de un derecho sin un deber frente a sí mismo y frente a los demás”.
- ▶ Sentencia T341 de 1993. “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir de tal manera que no pueda invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste”.

TÍTULO II. CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 4. DATOS GENERALES

Nombre	Colegio República Estados Unidos de América IED
Carácter:	Público
Niveles Educativos:	Primera Infancia, Básica Primaria, Secundaria y Media Fortalecida
Naturaleza:	Mixta
Jornada:	Única
Modalidad:	Académico
Resolución de aprobación:	2243 del 27 de junio 1994
Aprobación jornada única:	Resolución 18-017 de octubre 15 de 2015
Código DANE:	MEN:111001032395 – SED:111001032399
NIT:	899999735-4
Código ICFCES:	2016 hacia atrás: 046706 2017 hasta la actualidad: 216010
Inscripción S.E.D:	No. 3042
Dirección:	Calle 22 Sur N° 22 – 65 – Barrio Centenario Localidad 18 – Rafael Uribe Uribe.
Correo electrónico:	

DIRECTIVOS DOCENTES

Directora	Alba Jeannette Roa Vega
Coordinadora Académica	Ana Felisa Díaz Pérez
Coordinador de Convivencia	Alejandro Vásquez Wilches
EQUIPO APOYO PEDAGÓGICO	
Equipo de Orientación	Zaseth Arias Veloza, Amalia Rosa Argüelles
Docente Apoyo Pedagógico	Sandra Viviana Ramírez

ARTÍCULO 5. HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN

En las instalaciones que actualmente ocupa el Colegio funcionó una escuela hogar con talleres de modistería en la cual las alumnas se preparaban para desarrollar esta tarea como complemento de su labor en el hogar.

Posteriormente, se da inicio a la Educación Básica Primaria hasta 1981, sin embargo, por necesidad del servicio fueron creados por el Gobierno Distrital nuevos establecimientos llamados “Unidades de Educación Básica”, para atender la creciente población de Educación Media.

Siendo Alcalde Mayor Hernando Durán Dussán y la Secretaria de Educación Pilar Santamaría de Reyes, es nombrada la Institución “Unidad de Educación Básica República de Estados Unidos de América” en la jornada tarde con los grados 6º. a 9º, continuando la Básica Primaria en la jornada de la mañana.

La Unidad inició labores académicas el 21 de abril de 1981 y funcionó con este carácter hasta el 25 de febrero de 1983, fecha en la cual se cambió la razón social mediante el acuerdo 011 del 25 de febrero de 1983, dándosele el nombre de **“Colegio Distrital República Estados Unidos de América”**, con posibilidad de ofrecer los grados 10º y 11º de Educación Media Vocacional.

El colegio solicitó y recibió la primera visita de aprobación durante ese año y esta se dio mediante resolución N.º. 24817 del 27 de diciembre de 1983, por un período de cuatro años; en 1988 se solicitó y recibió una segunda visita y mediante resolución N.º. 16788 del 31 de octubre de 1988 aprobando los niveles de 6º a 9º y aprobando los grados 10º y 11º de Educación Media.

Como hecho sobresaliente cabe mencionar que, en ese año 1988, además de la aprobación, la Institución graduó su primera promoción otorgando el título de Bachiller Académico.

El año 1989 fue trágico para el Colegio pues en septiembre fueron destruidas parte de sus instalaciones por una bomba a causa

de la ola terrorista vivida por el país durante este período. Como consecuencia de esto, el Colegio se trasladó a la Normal María Montessori, donde permaneció hasta 1992, regresando en 1993 a sus instalaciones. En este año fue aprobado el Plan de Estudios para los grados de 6º a 11º mediante las resoluciones N.º 050 y 2671 del 7 de enero y 7 de octubre de 1993, respectivamente.

En 1994 se ratifican las anteriores resoluciones, mediante resolución N.º 2243 del 17 de junio de 1994, concediendo la aprobación de estudios de 6º a 11º por un período de seis años hasta 1999 inclusive.

En el año 2010 se inicia el convenio de articulación con el SENA de la construcción en la modalidad técnica **“DESARROLLO GRÁFICO PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN”** para los Estudiantes del grado décimo y undécimo en jornada contraria. En 2013 se amplía con el proyecto articulación con el SENA y algunas Universidades que trabajan con los Colegios de la UPZ 39 en otras modalidades como documentación financiera, programación de software, mantenimiento de equipos, automatizados, recreación y deportes e intensificación en tecnología y medio ambiente, para Estudiantes de grado decimo.

En el año 2014 se inicia el proceso de sensibilización, con capacitaciones a los docentes en el manejo de la segunda lengua (inglés) para que en el año 2015 se dé inicio al proyecto de educación bilingüe en el ciclo uno. A partir del año 2013 la institución implementa la jornada de 40X40 para los grados de preescolar a noveno.

En el año 2015 mediante la gestión de la rectora **Aurora Luquerna Reyes** y su equipo de trabajo presentan el proyecto y, así, obtienen la licencia para la implementación de la jornada única a partir del año 2016 mediante la Resolución 18-017 de octubre 15 de 2.015

ARTÍCULO 6. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



ARTÍCULO 7. DOCTRINA CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

- ▶ **T-240 DE 2018.** Para el Tribunal, no se viola el Derecho a la educación cuando un Colegio sanciona con expulsión, previa intervención y análisis del Comité Escolar de Convivencia, a un Estudiante por la utilización indebida de redes sociales. Además, la Corte estableció en la sentencia que los procesos disciplinarios deben adelantarse en idioma oficial de Colombia.
- ▶ **SENTENCIA T-625/13.** Advirtió que los colegios no están obligados a mantener

en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias.

- ▶ **SENTENCIA T-767 DE JULIO 22 DE 2005.** “La educación como Derecho fundamental que conlleva deberes del Estudiante, uno de los cuales es someterse a las normas de comportamiento establecidas por el Plantel Educativo al cual se encuentra vinculado. De esta manera, su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que

correspondan, siempre que se respete el Debido Proceso del Estudiante”.

- ▶ **SENTENCIA T-671 DE 2003.** Reiteró la jurisprudencia referida, por tanto, indicó que la Educación tiene una doble connotación, pues es un Derecho - Deber. Así, determinó que el Estudiante que hubiera incumplido con sus deberes Académicos, disciplinarios y Administrativos, no podrá ser objeto del amparo de tutela del Derecho a la Educación, ya que sus obligaciones y compromisos adquiridos voluntariamente frente al plantel no se cumplieron efectivamente. Respuesta del MEN Asunto: sanciones del Manual de Convivencia No. de radicación 2016ER027640.
- ▶ **SENTENCIA T-569 DE 1994.** Decidió denegar el amparo solicitado por la Madre de un menor que alegaba la vulneración del derecho a la educación de su hijo, al constatar que el menor se sustrajo, reiteradamente, a cumplir con las reglas de comportamiento establecidas en el Manual de Convivencia. En efecto, además de desacatar el reglamento interno del plantel respecto de la presentación personal y el trato respetuoso a Compañeros, Profesores y Directivas, el Estudiante abandonó el Colegio y, como consecuencia, perdió el año por fallas.
- ▶ **SENTENCIA T-442 DE 1998.** Consideró improcedente conceder el amparo invocado por el Padre de una menor que reprobó el año por pérdida de logros de una de las asignaturas del grado séptimo. La decisión fue tomada con base en la doctrina constitucional según la cual el derecho a la Educación conlleva deberes académicos y disciplinarios impuestos por el Manual de Convivencia a los cuales debe someterse el educando.
- ▶ **SENTENCIA T-301 DE 1996.** Ha fijado los siguientes criterios: “(...)
 - a. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción.
 - b. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
 - c. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
 - d. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
 - e. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
 - f. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
 - g. La posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.
- ▶ **SENTENCIA T-492 DE 2010[14].** “(...) La educación ha de ser vista en su doble aspecto de derecho y deber, y que, en tal virtud, sólo en la medida en que se cumpla con uno de los aspectos de este binomio, se puede exigir que se dé pleno acatamiento a su correlativo. Dicha regla supone que el plantel tiene la obligación de brindar educación, en la medida en que el educando acepte recibirla, lo cual supone el sometimiento por parte del Estudiante y de sus padres a las normas establecidas en el respectivo Manual de Convivencia. (...) Tanto el Colegio como el Estudiante y su Familia deben respetar las reglas que de común acuerdo han elegido para que rijan la Convivencia de

su Comunidad Educativa. Ninguno de los dos puede sustraerse al imperio de esas normas, salvo que ellas desconozcan preceptos superiores, como aquellos que se encuentran en la Carta Política”.

- ▶ **SENTENCIA T-569 DE 1994.** “La educación como Derecho fundamental conlleva deberes del Estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del Estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución de la Ley y del ordenamiento interno del ente Educativo... El deber de los Estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus Profesores y Compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”
- ▶ **SENTENCIA 519 DE 1992.** “Si bien la educación es un derecho fundamental y el Estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro Docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento Educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el Estudiante establece con la Institución en que se

forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la Comunidad Educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

- ▶ **SENTENCIA 002 DE 1992.** “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el Artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos y deberes; Ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”. “La Corte Constitucional insiste en que toda Comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad”.
- ▶ **SENTENCIA 037 DE 1995.** “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.
- ▶ **SENTENCIA T-366 DE 1997.** “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función Docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus

padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el Artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la Familia son responsables de la educación”. No contribuye el Padre de Familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa coonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”. Ahora bien, es importante recordar que el derecho a la educación no es absoluto, se entiende como derecho-deber; tiene que cumplir con el manual de convivencia, el derecho-deber exige en todos deberes, exige a los estudiantes un buen rendimiento académico, todos los Estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden. “La Corte Constitucional insiste en que toda Comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad”. El derecho a los demás limita el Derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.

- ▶ 596-7-XII-94. **No se vulnera el derecho** a la Educación por pérdida del año (098 3-III-94). No se vulnera el Derecho a la educación por mal rendimiento. No se vulnera el Derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento (439-12- X-94). No se vulnera el derecho a la educación por expulsión debido al bajo rendimiento o faltas de disciplina (439-2-X-94).

- ▶ **SENTENCIA T-565 DE 2013.** Protección de la orientación sexual e identidad de género en Manuales de Convivencia.
- ▶ **SENTENCIA T- 804 DE 2014.** Derecho Garantía a la educación de Estudiantes transgénero/orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/diferenciación entre orientación sexual e identidad de género.
- ▶ **SENTENCIA T- 478 DE 2015.** Caso Sergio Urrego. Se ordena al Ministerio de Educación Nacional implementar acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015. Particularmente, se ordena que, en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas:
 - ▶ **I)** Una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los Estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
 - ▶ **II)** Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia.
- ▶ **SENTENCIA T-565 DE 2013.** Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género Adopta la política pública de Mujeres y Equidad de género en el Distrito Capital.

CAMPO DE APLICACIÓN

Este Manual de Convivencia es de estricto cumplimiento por todas las personas que conforman la Comunidad Educativa del Colegio y por Estudiantes de otras Instituciones que adelanten actividades académicas en el mismo. Por ello obliga a difundirlo y a acatarlo. Las normas del presente Manual de Convivencia aplican en todos los actos públicos o privados donde tenga presencia el Colegio o cuando actuemos en nombre de él.

Al firmar la matrícula, tanto el Estudiante como el Acudiente, Padre de Familia, representante legal del menor o quien legalmente tenga la custodia aceptan el presente Manual de Convivencia que garantiza sus derechos y dispone el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

TÍTULO III. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 8. SÍMBOLOS DEL COLEGIO

ESCUDO



BANDERA



HIMNO

CORO

Con orgullo y valor entonemos al
 colegio elevemos lealtad
 su verdad a gran voz proclamemos el
 mensaje de amor e igualdad.

I

Es un himno de fe y esperanza
 de sublime y feliz juventud, te acompañe
 en pro de la alianza la excelencia,
 el saber y la virtud.

II

El saber es un don muy valioso que
 nos llena de dicha sin par, por
 senderos de airear luminoso te
 acompañe por donde tú vas.

III

El emblema de nuestro colegio
 horizonte de luz y de paz,
 y la ciencia que orienta al maestro te ilumine
 en toda tu faz.

IV

Viejo claustro de sabiduría que tus aulas nos
 miran pasar,
 caminando con gran alegría
 tus lecciones nos dan un hogar.

V

¡Oh! Colegio con grandes valores
 en alianza nos hace forjar
 ideales de grandes honores
 para toda una vida honrar.

LETRA Y MÚSICA: Marcela Chaves

ARTÍCULO 9. UNIFORME ESCOLAR

Portar el uniforme de acuerdo con los parámetros de uso y finalidad formativa según los horarios e Identidad Institucional, teniendo en cuenta su diseño y protocolo como se describe a continuación:

► **Uniforme de Diario para Mujeres:**

Blusa blanca manga larga, cuello sport, chaqueta vino tinto institucional con el escudo del Colegio al lado superior izquierdo, jardinera según modelo (en la rodilla), zapatos colegiales negros de amarrar y embolar, cordones negros y media pantalón vino tinto.

► **Uniforme de Diario para Hombres:**

Camisa blanca manga larga, cuello sport, chaqueta vino tinto institucional con el escudo del Colegio al lado superior izquierdo, pantalón gris de paño o lino (corte tradicional bota recta), zapatos colegiales negros de amarrar y embolar, medias grises o negras largas que lleguen a la pantorrilla, cinturón oscuro. En caso de necesidad, se puede usar

debajo de la camisa del uniforme únicamente camiseta totalmente blanca.

Parágrafo 1: Para la ceremonia de proclamación de bachilleres se hará uso del **UNIFORME DE DIARIO**, salvaguardando el derecho a la igualdad y la no discriminación de los Estudiantes.

► **Uniforme de Educación Física:** Pantalón bota recta, tenis blancos con cordones blancos, medias blancas largas superando las pantorrillas (no tobillera, no media pantalón), sudadera según modelo, pantaloneta y camiseta según el modelo institucional.

► **Uniforme de Estudiantes de Preescolar:**

Los Estudiantes de preescolar utilizarán a diario la sudadera con las especificaciones descritas anteriormente y, además, portarán delantal según el modelo establecido y chaqueta vino tinto institucional.

TITULO IV. HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 10. MISIÓN

El colegio República Estados Unidos de América es una Institución Educativa Distrital (IED), que brinda una formación integral con enfoque bilingüe y orienta hacia la excelencia académica a niños, niñas y jóvenes, a través de una educación de calidad centrada en el fortalecimiento de las habilidades y competencias del siglo XXI, fomentando liderazgo, innovación, creatividad, valores, responsabilidad social y ambiental, en un entorno inclusivo, participativo y democrático, encaminada hacia la transformación significativa de la Comunidad.

ARTÍCULO 11. VISIÓN

En el año **2030**, el Colegio República Estados Unidos de América IED será reconocido en la ciudad de Bogotá, como una Institución de excelencia académica con modelo educativo bilingüe, centrado en el desarrollo de habilidades y competencias del siglo XXI, mediante la formación de Estudiantes líderes, comprometidos con el cuidado del ambiente, el respeto por la diversidad cultural y la construcción de una sociedad equitativa, sostenible y solidaria.

ARTÍCULO 12. VALORES INSTITUCIONALES

El proceso formativo busca desarrollar y fortalecer entre quienes integran la Comunidad Educativa los siguientes valores:

La honestidad: Entendida como el aprecio y valoración de lo propio y de lo ajeno rechazando el fraude, el soborno, la mentira y la apropiación indebida de bienes materiales e intelectuales. Entre otras, son evidencias de honestidad la coherencia entre la palabra y la acción y la expresión respetuosa del disentir.

El respeto: Concebido como el valor que permite el reconocimiento y aceptación de cada persona en su derecho individual,

teniendo en cuenta que se es parte de un colectivo en el cual se concretan y se apropian ciertas normas de convivencia, con el fin de generar relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.

La responsabilidad: Comprendida como la capacidad de tomar decisiones y asumir sus consecuencias.

La solidaridad: Entendida como el valor mediante el cual se promueve metas e intereses comunes, lo que presupone el compromiso de cada sujeto y su reconocimiento como parte activa de un equipo.

ARTÍCULO 13. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El Colegio Republica Estados Unidos de América IED promueve excelencia personal y académica de los actores de la Comunidad Educativa, a través de su auto reconocimiento como sujetos capaces de transformar la realidad. En este orden de ideas, la Filosofía Institucional se fundamenta en los principios axiológico, epistemológico, psicológico y pedagógico.

Principio Axiológico:

Fortalece la Convivencia social a partir de la apropiación de los Valores Institucionales: respeto, honestidad, responsabilidad y solidaridad.

Principio Epistemológico:

Hace énfasis en el desarrollo de los procesos de pensamiento de los estudiantes, en cada uno de los campos del saber con sus principios, axiomas y fundamentos; a su vez promueve la apropiación del conocimiento a partir de la reflexión, el desarrollo del pensamiento crítico y propositivo.

Principio Psicológico:

Se fundamenta en el reconocimiento de las etapas de desarrollo según las características

individuales para la atención de las necesidades de los Estudiantes en el ámbito cognitivo, académico, familiar y/o social.

Principio Pedagógico:

Concibe el aprendizaje como un proceso de construcción: Interno, activo, individual e interactivo con el medio social y cultural, en el marco del aprendizaje significativo.

Desde esta lógica, el principio pedagógico enfatiza en los aprendizajes para el buen vivir que hacen referencia a el desarrollo de habilidades, técnicas y procedimientos para la transferencia del conocimiento del entorno y del contexto (aprender a hacer), la formación de sujetos críticos con la capacidad de tomar decisiones para la construcción de su proyecto de vida (aprender a ser), el acercamiento a la cultura, la ciencia y el saber (aprender a conocer) y hacia la vivencia de la democracia, la ciudadanía y la solidaridad (aprender a vivir juntos). Orientaciones Generales para la implementación de la jornada única (2015).

ARTÍCULO 14. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- ▶ Fortalecer la educación preescolar, básica y media con la implementación de la jornada única, mediante el desarrollo de asignaturas de profundización y la articulación con la educación técnica.
- ▶ Promover en cada uno de los estudiantes la construcción y consolidación de un proyecto de vida acorde con sus intereses, aptitudes y necesidades.
- ▶ Consolidar e implementar el proyecto de bilingüismo para brindar mayores oportunidades en el acceso a la educación superior y oportunidades laborales que incidan en la calidad de vida del estudiante y su familia.
- ▶ Propiciar desde todos los saberes, escenarios y componentes del currículo, el desarrollo de las dimensiones cognitiva, comunicativa, artística, corporal y social para favorecer la formación integral de los estudiantes.
- ▶ Dinamizar en la comunidad educativa, la práctica de valores como la honestidad, el respeto, la responsabilidad y la solidaridad, en favor de la sana convivencia y la construcción de paz en diferentes escenarios.
- ▶ Desarrollar en los estudiantes habilidades y competencias, que les permitan asumir de manera adecuada los retos laborales y académicos que presupone el mundo globalizado.
- ▶ Promover el respeto a las diferencias de credo, etnia, orientación sexual, características y necesidades individuales de aprendizaje, entre otras.
- ▶ Orientar a los estudiantes para la vivencia sana de la sexualidad, mediante el fortalecimiento de la autoestima y el respeto por el otro.
- ▶ Fomentar el desarrollo de competencias comunicativas asertivas que faciliten la resolución pacífica de conflictos.
- ▶ Orientar procesos para la formación de ciudadanos conocedores del entorno y comprometidos con su conservación.

ARTÍCULO 15. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El Estudiante del Colegio República Estados Unidos de América IED es una persona comprometida y respetuosa, que gestiona de manera activa y responsable su formación integral.

- ▶ Desarrolla progresivamente habilidades y competencias del siglo XXI como el pensamiento crítico, la comunicación efectiva, la colaboración, la creatividad; además del manejo del idioma inglés, fortaleciendo sus capacidades para desenvolverse en contextos académicos y cotidianos, acorde con su nivel de aprendizaje.
- ▶ Se caracteriza por su sentido de pertenencia, apertura a la diversidad cultural y disposición para el trabajo en equipo.
- ▶ Demuestra liderazgo, innovación y responsabilidad en la solución de retos escolares y comunitarios, contribuyendo a la construcción de una sociedad equitativa, sostenible y solidaria.
- ▶ Asume con compromiso la protección del ambiente, el uso responsable de la tecnología y la participación en entornos democráticos e inclusivos.
- ▶ Su autonomía, independencia y capacidad de adaptación le permiten enfrentar los desafíos de un mundo globalizado y aportar de manera significativa a la transformación de su Comunidad.
- ▶ Una autoestima basada en el conocimiento, la aceptación de sí mismo y el cuidado del cuerpo para crecer y proyectarse.
- ▶ La capacidad para valorar y respetar el sentido de la dignidad humana, para garantía de los Derechos

Humanos, la convivencia pacífica, la participación social y política, el respeto por la naturaleza y para la sexualidad responsable.

- ▶ Un alto sentido de pertenencia a la Institución, su participación en la construcción de los principios establecidos y la vivencia de los valores.

▶ La capacidad de reflexionar y comunicarse asertivamente, para la resolución de conflictos de forma justa y pacífica.

- ▶ Su compromiso para la construcción de un proyecto de vida con responsabilidad ética y social, fijándose metas que le permitan mejorar su realidad y la de su comunidad.

ARTÍCULO 16. PERFIL DE EGRESADO

El egresado del Colegio República Estados Unidos de América IED es un ciudadano con formación de alto nivel académico, dominio del idioma inglés y pensamiento crítico, capaz de aplicar conocimientos y habilidades en diversos contextos. Se caracteriza por su liderazgo, creatividad e innovación para generar soluciones que aporten al bienestar colectivo y a la transformación significativa de su entorno social, ambiental y cultural, participando activamente en la construcción de una sociedad equitativa, sostenible y solidaria. Posee competencias comunicativas, tecnológicas y sociales que le permiten desenvolverse con éxito en un mundo globalizado, enfrentando retos con autonomía y sentido humanista.

ARTÍCULO 17. COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Lograr que los Estudiantes sean gestores de calidad de vida a partir de la comunicación asertiva requiere de la formación de Estudiantes participativos, críticos y constructores del conocimiento, que puedan transformar las concepciones que se tienen frente a la realidad circundante. Requiriéndose el desarrollo de cuatro competencias:

- ▶ **Comunicativa:** Capacidad que tiene un ser humano para comunicarse de diferentes maneras en forma constructiva, asertiva y eficaz en contextos socioculturales de forma transformadora.
- ▶ **Interpretativa:** Capacidad orientada a encontrar el sentido de situaciones cotidianas que se relacionan con su vida o el contexto donde se desarrolla,

desglosando la información y asumiéndola en un rol de resolución.

- ▶ **Argumentativa:** Tiene como fin dar razón, también, en la organización de premisas para sustentar una conclusión y en el establecimiento de relaciones causales, logrando utilizar sus saberes y experiencias.
- ▶ **Propositiva:** Implica la generación de hipótesis, la resolución de problemas, la construcción de mundos, el establecimiento de regularidades y generalizaciones, la propuesta de alternativas de soluciones a conflictos sociales o a un hecho, o a la confrontación de perspectivas presentadas en un texto.

TÍTULO V. GOBIERNO ESCOLAR

Mediante el Gobierno Escolar se establece que todas las personas que integran la comunidad educativa pueden y deben tomar parte activa en la toma de decisiones inherentes a su formación y conjuntamente con los demás miembros de la Comunidad, proponer, establecer y evaluar actividades que determinen mejores logros en la Institución.

De este modo y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 (capítulo IV), se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Gobierno Escolar, tales como:

ARTÍCULO 18. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

- ▶ Consejo Directivo.
- ▶ Consejo académico.
- ▶ Rector.

Funciones del Consejo Directivo

Las funciones del Consejo Directivo de la Institución Educativa República Estados Unidos de América serán las siguientes (Decreto 1860/94, Art. 23):

- ▶ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- ▶ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Administrativos con los Estudiantes del Establecimiento Educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- ▶ Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
- ▶ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos Estudiantes.
- ▶ Asumir la defensa y garantía de los Derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ▶ Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- ▶ Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de

los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

- ▶ Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa.
- ▶ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- ▶ Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y de Estudiantes.
- ▶ Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- ▶ Aprobar el presupuesto de ingresos, gastos de recursos propios y los pagos autorizados por los Padres y responsables de la Educación de los alumnos, Derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- ▶ Darse su propio reglamento.

Funciones del Consejo Académico

Es un organismo del Gobierno Escolar, asesor del Consejo Directivo y del Rector para la orientación de los procesos Académicos y Pedagógicos. Lo integran el rector, quien lo preside, los Directivos Docentes y los Docentes Representantes de cada área establecida en el plan de estudios, según el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994. El Consejo Académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Colegio cumple las siguientes funciones:

- ▶ Servir de órgano consultor del **CONSEJO DIRECTIVO** en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

- ▶ Estudiar el currículo y propiciar su mejora, introduciendo modificaciones y ajustes, según el procedimiento previsto en este decreto.
- ▶ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ▶ Participar en la evaluación institucional anual.
- ▶ Integrar las comisiones de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.
- ▶ Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- ▶ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que les atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Rector

Es el representante legal de la Institución Educativa pública ante las autoridades Educativas, el ejecutor de las decisiones del Consejo Directivo y responsable ante los organismos de control y vigilancia.

Funciones del Rector Dentro del Gobierno Escolar

La labor de Rectoría se divide en cuatro líneas a saber: Planificación, organización, dirección y finanzas. A partir de esta, le corresponde al Rector del Establecimiento Educativo según el Decreto 1860 de 1994 (Artículo 25) y el Decreto 715 del 2001 (Artículo 10), desarrollar las siguientes funciones:

- ▶ Velar por el cumplimiento de las funciones Docentes y del oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- ▶ Presidir el Consejo Directivo y Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- ▶ Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la

participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.

- ▶ Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la Educación en el Establecimiento.
- ▶ Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, los patrocinadores de la Institución, el sector productivo (para buscar apoyo económico para los Estudiantes más necesitados) y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- ▶ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- ▶ Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público Educativo.
- ▶ Definir y ajustar la estructura organizacional de la Institución Educativa, considerando los cambios institucionales, legales y los adelantos tecnológicos, para mantener una organización ágil, efectiva, eficiente y competitiva, acorde con la modernización del Estado y de la misma Institución.
- ▶ Elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la respectiva institución, según el nivel de desagregación señalado en el ARTÍCULO cuarto del presente decreto, y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
- ▶ Celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos, con cargo a los recursos del Fondo, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal, y de tesorería.
- ▶ Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución y responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.

- ▶ Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- ▶ Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación.
- ▶ Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- ▶ Suministrar información oportuna a la Secretaría de Educación de acuerdo con sus requerimientos.
- ▶ Las demás funciones afines o complementarios con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 19. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Perfiles de Personero, Contralor, Cabildante y Representantes de Curso

- ▶ Haber cursado como mínimo dos grados en la Institución Educativa.
- ▶ No presentar procesos disciplinarios en el Comité Escolar de Convivencia o actas de compromiso.
- ▶ Ser promovido a grado 11° sin ninguna asignatura o área en pérdida.
- ▶ Ser respetuoso de los valores, sentimientos y creencias de los demás.
- ▶ Tener capacidad de analizar su realidad.
- ▶ Comunicarse en forma asertiva con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ▶ Aportar y participar en la resolución de conflictos.
- ▶ Liderazgo positivo.
- ▶ Buen desempeño académico y convivencial.
- ▶ Respetar y cumplir con lo expuesto en el Manual de Convivencia.
- ▶ Tener sentido de pertenencia institucional.
- ▶ Trabajo en equipo.

Parágrafo 1: En caso de que el personero, contralor estudiantil o representante, por algún motivo sea desvinculado, entregue o abandone el cargo será inmediatamente remplazado por el segundo candidato que obtuvo mayor votación en el proceso democrático de elección; si el segundo presentara dificultad o inhabilidad, se realizaría nuevas votaciones a nivel del estudiantado para elegir nuevamente

personero o contralor de manera inmediata y prioritaria.

Personero Estudiantil

Es el máximo representante de los Estudiantes. Es elegido de forma democrática y pertenece al último grado que ofrezca la Institución Educativa. El Artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994 establece la existencia del Personero.

Proceso de Elección

- ▶ Será elegido en los treinta días siguientes al inicio de clases de un periodo lectivo anual.
- ▶ Se convocará a todos los Estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.
- ▶ El ejercicio del cargo de Personero es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones

- ▶ Promover el cumplimiento de los Derechos y deberes de los Estudiantes, para lo cual puede utilizar los medios de comunicación internos de la Institución, pedir colaboración a Docentes, Directivos y demás Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- ▶ Dar a conocer el plan de trabajo y velar por que se cumpla.
- ▶ Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a

sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los Alumnos.

- ▶ Presentar ante las Coordinaciones o la Rectoría las solicitudes de los Estudiantes.
- ▶ Participar en el Comité Escolar de Convivencia.
- ▶ Apelar ante el Consejo Directivo o el Consejo Académico las decisiones de la Rectoría, coordinaciones o cualquier Profesor respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Motivos de remoción o revocatoria del mandato

- ▶ Tres quejas respecto a tres situaciones diferentes, presentadas por escrito ante el consejo directivo por negligencia
- ▶ En el trámite de sus funciones; estas quejas podrán ser presentadas por los Estudiantes y/o Profesores, suficientemente argumentadas.
- ▶ Comprobada parcialidad en la solución de algún caso.
- ▶ Infracción de alguna norma que amerite amonestación.
- ▶ Ante la pérdida de investidura, será nombrado Personero, el Estudiante que haya quedado en segundo lugar en el proceso de votación, de manera inmediata y cumplirá esta función hasta finalizar el año lectivo correspondiente.

Contralor Estudiantil

Es el encargado de velar por el buen uso de los recursos y bienes públicos de la Institución Educativa. Las funciones del contralor estudiantil se centran en la gestión educativa y el manejo de los recursos de la institución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y sus normativas complementarias. Esto incluye la vigilancia del uso de bienes públicos, la promoción de la rendición de cuentas, la canalización de inquietudes de la comunidad educativa y la propuesta de mecanismos para el uso eficiente de los recursos.

Funciones principales

- ▶ Ejercer un control permanente sobre la ejecución del presupuesto y el manejo de los bienes de la institución educativa.
- ▶ Asegurarse de que los recursos y bienes públicos se utilicen de manera eficiente y eficaz para cumplir con los objetivos de la institución.
- ▶ Fomentar una cultura de transparencia, integridad y responsabilidad en el manejo de los recursos.
- ▶ Recibir y canalizar las inquietudes de la comunidad educativa sobre deficiencias o irregularidades en la gestión de los recursos.
- ▶ Informar a los estudiantes sobre sus derechos y deberes, y los mecanismos de participación ciudadana.
- ▶ Proponer acciones para el mejoramiento en el uso de los recursos y el cuidado de los bienes y el medio ambiente.
- ▶ Promover y velar porque se rinda cuentas de la gestión realizada por la institución.
- ▶ Estar familiarizado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento y el presupuesto.
- ▶ Informar a la comunidad educativa sobre los resultados de su gestión.

Cabildante Estudiantil

Es el que representa y defiende los derechos estudiantiles, actúa como enlace entre los alumnos y las directivas del colegio, y promueve la participación y el control social en la institución. Entre sus tareas específicas están: velar por la transparencia en los procesos, promover la cultura política y cívica, y rendir cuentas a la comunidad escolar.

Funciones Principales

- ▶ Defender los derechos de los estudiantes y asegurar el cumplimiento de sus deberes.
- ▶ Actuar como puente de comunicación entre la comunidad estudiantil y las

directivas del colegio, transmitiendo las inquietudes y propuestas de los alumnos.

- ▶ Participar en mesas de cabildantes a nivel local para representar a su institución.
- ▶ Fomentar la cultura política, democrática y cívica en el colegio.
- ▶ Promover la participación estudiantil y el control social sobre los recursos públicos.
- ▶ Identificar problemas que afectan a los estudiantes e impulsar la búsqueda de soluciones.
- ▶ Ejercer acciones de veeduría en eventos que involucren a los estudiantes.
- ▶ Asegurar la transparencia en todos los procesos del colegio.
- ▶ Promover programas de cuidado ambiental y de control social.
- ▶ Fomentar la comunicación de la gestión del gobierno escolar a la comunidad educativa.
- ▶ Rendir cuentas a la comunidad escolar al finalizar su período

Representantes de Curso

Es un Estudiante elegido por sus compañeros para liderar el grupo y/o representarlo, por lo cual debe ser promotor de los valores institucionales.

Funciones del Representante de Curso

- ▶ Llevar la vocería del curso ante las demás instancias de la Comunidad Educativa.
- ▶ Intervenir en la solución de los conflictos entre los Estudiantes del curso mediante la promoción del diálogo y la concertación.
- ▶ Elaborar propuestas para el mejoramiento convivencial y académico del curso.
- ▶ Dar testimonio con su buen comportamiento, rendimiento académico y excelente relación con los demás.
- ▶ Liderar la participación de su curso en diversas actividades de la institución.
- ▶ Realizar el control de asistencia diariamente y entregar dicho reporte en coordinación (desde grado 3° hasta 11°). En cada curso será elegido un monitor con sus respectivas suplentes.

ARTÍCULO 20. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Consejo de Estudiantes

Definición: Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Integración: Estará integrado por un vocero de cada grado ofrecido por la institución.

Elección: El Consejo Directivo deberá convocar, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno un vocero estudiantil para el año lectivo en curso mediante votación secreta.

Funciones del Consejo de Estudiantes

- ▶ Darse su propia organización interna.
- ▶ Elegir del grado undécimo el (la) representante de los (las) Estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- ▶ Asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación de los educandos en las actividades académicas y culturales.
- ▶ Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, establecidos en el Manual de Convivencia.
- ▶ Dirigirse a las instancias correspondientes para comunicar

los posibles casos o dificultades de los Estudiantes.

- ▶ Elevar ante el Consejo Directivo, a través de su representante solicitudes, inquietudes y propuestas de los Estudiantes.
- ▶ Crear estrategias de participación de los estudiantes en los diferentes comités.

Consejo de Padres de Familia

El consejo de Padres de Familia se conformará por dos representantes de cada curso que se eligen en asamblea general de Padres de Familia para apoyar iniciativas existentes o crear nuevas, trabajando siempre mancomunadamente en favor de la Institución.

Para que realicen sus funciones recibirán orientación del área de Ciencias Sociales desde el proyecto de Democracia y participación.

Funciones del consejo de Padres de Familia

- ▶ Velar por el bienestar de los Estudiantes en forma integral en unión con los Docentes.
- ▶ Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación.
- ▶ Promover programas de formación de los Padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
- ▶ Colaborar con la solución de problemas que se presenten con los Estudiantes y participar y hacer cumplir las sugerencias dadas en los consejos o comités.

Comité de Mantenimiento

Instancia institucional para promover y realizar la gestión de mantenimiento periódico dentro de la institución educativa y garantice una gestión transparente, ordenada y ágil.

Funciones del Comité de Mantenimiento

- ▶ Efectuar la evaluación diagnóstica del estado en que se encuentra la infraestructura física del colegio. Este diagnóstico debe ser realizado conjuntamente entre el Gestor Territorial como representante de la DCCEE de la SED, las brigadas creadas como apoyo a la gestión del diagnóstico, los rectores y demás miembros del comité, quienes deben realizar semestralmente la inspección de todas las áreas y equipos del edificio escolar.
- ▶ Detectar las condiciones de riesgo que puedan afectar a la comunidad educativa o a los bienes del colegio.
- ▶ Promover actividades con el fin de lograr la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en las tareas de conservación y mantenimiento.
- ▶ Designar brigadas para llevar a cabo las actividades inherentes al uso, mantenimiento y sostenibilidad ambiental de los colegios como, talleres de divulgación y sensibilización, publicaciones en página web o carteleras, jornadas especiales para llevar a cabo actividades de mantenimiento, y apoyo en la gestión del diagnóstico del nivel de conservación del colegio entre otras.
- ▶ Planear estrategias de motivación y plan de incentivos para las brigadas y la comunidad educativa con el fin de culminar exitosamente las labores inherentes al mantenimiento.
- ▶ Elaborar el Plan Anual de Mantenimiento Escolar, en donde se distribuirán a lo largo del año escolar todas las actividades que el comité considere necesarias para llevar a cabo el mantenimiento y sostenibilidad ambiental del plantel.
- ▶ Elaborar Planes trimestrales, donde se distribuirán las actividades detalladas en el Plan Anual correspondiente a ese trimestre y las que se consideren necesarias (Rector o su delegado).

- ▶ Realizar la gestión ante el Consejo Directivo del colegio, de la entrega del Plan Anual de Mantenimiento Escolar, el cual debe contener en forma general la totalidad de las actividades a realizar y los recursos estimados.
- ▶ Elaborar un informe evaluativo anual que servirá de insumo para elaborar el Plan de la siguiente vigencia.
- ▶ Mantener en el archivo un inventario de bienes, los planos del proyecto original y de las ampliaciones o modificaciones, facturas y garantías de equipos, instalaciones y obras realizadas. Igualmente, los manuales de operación de los equipos que existen en la edificación escolar.
- ▶ Reportar los daños o deterioros presentados en los colegios cuando son por inestabilidad según se definen en el Título II, CAPITULO II, numeral 2.
- ▶ Validar las actividades realizadas en el último periodo incluyendo las acciones de emergencia o contingentes cubiertas por el colegio.

Conformación del Comité de Mantenimiento

El Rector quien lo convocará y lo presidirá

1. Un representante de los docentes elegidos por mayoría en asamblea de docentes.
2. Un representante de los padres de familia elegidos según procedimiento establecido en el Decreto 1286 de 2005.
3. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado.
4. Gestor Territorial del Área de Plantas Físicas de la SED
5. Pagador.
6. Almacenista.

Comité de Alimentación Escolar CAE

El Comité de Alimentación Escolar (CAE) en los Establecimientos Educativos: Es el principal mecanismo de control ciudadano al Programa de Alimentación Escolar (PAE), promovido y establecido para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa, permitiendo optimizar su operatividad y contribuyendo al mejoramiento de la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Funciones del CAE

- ▶ Mantener comunicación permanente con el operador del Programa de Alimentación Escolar para facilitar la adecuada prestación del servicio.
- ▶ Recoger periódicamente las observaciones, sugerencias y aportes con relación al servicio.
- ▶ Realizar de manera periódica seguimiento a la operación del Programa de Alimentación Escolar.
- ▶ Asistir a las reuniones o capacitaciones que para el efecto convoque la SED.
- ▶ Acoger e implementar las recomendaciones de la Dirección de Bienestar Estudiantil.
- ▶ Informar oportunamente a la Dirección de Bienestar Estudiantil las novedades de la institución educativa, que afecten la entrega de complementos alimentarios, ya sea por disminución o aumento del número de estudiantes.
- ▶ Verificar y validar que se encuentre diligenciada en su totalidad, la información requerida en los instrumentos definidos por la Dirección de Bienestar Estudiantil.
- ▶ Designar y gestionar espacios adecuados para la operación del Programa de Alimentación Escolar.
- ▶ Revisar el registro en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes,

jóvenes y adultos focalizados, de acuerdo con lo establecido en lineamientos técnicos y administrativos del PAE.

Conformación del Comité de Alimentación Escolar CAE

El Comité de Alimentación Escolar en las instituciones educativas estará conformado por:

1. Rector (a) de la institución educativa o su delegado.
2. Tres Padres o madres de familia.
3. Personero estudiantil o su suplente.
4. Dos niñas o niños titulares de derecho del Programa.

Si requiere la participación adicional de otro actor podrá hacerla con la aprobación del comité

Comité de Movilidad Escolar

El Comité de Movilidad Escolar debe ser la máxima instancia de la institución educativa encargada de diseñar, coordinar, articular, implementar y aprobar la elaboración y ejecución del PME, así como de delegar funciones para la gestión, el desarrollo de sus acciones, su evaluación y seguimiento.

Funciones del Comité de Movilidad Escolar

- ▶ Elaborar un diagnóstico del entorno de la IE que permita identificar las deficiencias del espacio público que afecten la circulación peatonal, de ciclistas y de personas con limitaciones de movilidad.
- ▶ Definir la visión, las metas y objetivos, así como la propuesta de mecanismos necesarios para lograr la implementación del plan y su apropiación por parte de toda la comunidad educativa.
- ▶ Analizar los resultados del diagnóstico y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos

favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de conducta y actitud en los diferentes actores de la movilidad en la IE.

- ▶ Concretar, acompañar, comunicar y motivar a la comunidad educativa durante las fases de desarrollo del PME.
- ▶ Promover campañas y acciones de acompañamiento a la comunidad educativa durante todo el año.
- ▶ Documentar y mantener actualizada toda la información del PME como evidencia del proceso.
- ▶ Definir la periodicidad con que se va a reunir el comité.
- ▶ Establecer los indicadores que permitirán verificar los resultados del proceso e implementación del PME. (Secretaría Distrital de Movilidad y Secretaría de Educación Distrital, 2016, p. 31)
- ▶ Construir la política de movilidad escolar y darle continuidad en el tiempo, privilegiando la seguridad vial en la institución y su entorno escolar (Secretaría Distrital de Movilidad y Secretaría de Educación Distrital, p. 31).
- ▶ Activar y dinamizar el comité institucional para el PME con el fin de conformar y concertar las acciones que se desarrollarán en función de la prevención de siniestros y de la promoción de la movilidad segura.
- ▶ Realizar la política de movilidad escolar institucional según el contexto de la institución, la dinámica institucional y conforme al Proyecto Educativo Institucional.
- ▶ Lograr la articulación con entidades públicas y privadas para lograr contextualizar y hacer posible la política pública de movilidad escolar en la institución educativa.

Conformación del Comité de Movilidad Escolar

- ▶ La Rectora, Rector o delegado de la Institución.
- ▶ Representante del cuerpo docente.
- ▶ Representante del cuerpo estudiantil.
- ▶ Representante de las madres y padres de familia.
- ▶ Representantes propuestos: Comunidad, sector productivo, entidades territoriales o públicas y privadas.

Comité Escolar de Convivencia

Según los artículos 12 de la Ley 1620 y 22 del Decreto 1965 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia será liderado por el Rector del Establecimiento Educativo, en su ausencia asumirá este rol quien lidere los procesos o estrategias de convivencia en la Institución.

Los Integrantes del Comité Escolar de Convivencia son:

- ▶ El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- ▶ El Personero estudiantil.
- ▶ El Docente con función de orientación.
- ▶ El Coordinador cuando exista este cargo.
- ▶ El presidente del consejo de padres de familia.
- ▶ El presidente del consejo de Estudiantes.
- ▶ Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar

- ▶ Liderar en los Establecimientos Educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia

escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.

- ▶ Promover la vinculación de los establecimientos Educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- ▶ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la Convivencia Escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El Estudiante estará acompañado por el Padre, Madre de Familia, Acudiente o un compañero del Establecimiento Educativo.
- ▶ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a conductas de alto riesgo de violencia escolar, o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible; por tal motivo, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- ▶ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ▶ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y

Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- ▶ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas con el fin de promover la construcción de la ciudadanía en los estudiantes y tomar decisiones preventivas y restaurativas.
- ▶ Generar procesos de reflexión con todos y cada uno de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, tendientes a lograr un mejoramiento de las relaciones de Convivencia.
- ▶ Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la Comunidad Educativa.
- ▶ Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la Comunidad Educativa.
- ▶ Desarrollar foros y talleres con la Comunidad Educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- ▶ Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.
- ▶ Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- ▶ Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y Estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.

- ▶ Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- ▶ Con base en los acuerdos y las reglas de juego creadas por toda la Comunidad Educativa, hacer propuestas concretas para el manual de convivencia.
- ▶ Servir de veedor de los acuerdos a los cuales se haya llegado para unas relaciones de convivencia duraderas.

Actas: De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ▶ Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- ▶ Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- ▶ Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- ▶ Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- ▶ Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- ▶ Firma de todos los integrantes que asistieron a la reunión.

Parágrafo 1.

Este Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité del Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

TÍTULO VI. MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 21. OBJETIVOS

Son objetivos del Manual de Convivencia de la **Institución Educativa República Estados Unidos de América IED**:

- ▶ Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos de los Estudiantes, que permitan aprender del error; respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus Derechos.
- ▶ Posibilitar la construcción de una moral autónoma, férrea y moderna que sea coherente con los valores democráticos y de respeto.
- ▶ Determinar procedimientos para resolver con prontitud y justicia los conflictos de orden individual y grupal, bajo la normativa vigente.
- ▶ Garantizar el cumplimiento de los Derechos y deberes, definiendo criterios para aplicar los procesos restaurativos y sancionatorios, teniendo en cuenta el derecho a la defensa y la tipificación de las situaciones.
- ▶ Orientar pautas de higiene personal, presentación personal y de salud pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa unificando criterios de presentación personal que protejan a los Estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
- ▶ Promover criterios de respeto, valoración y compromiso frente al cuidado y la utilización de los bienes personales y públicos.
- ▶ Establecer pautas de buen comportamiento con relación al cuidado del ambiente escolar.
- ▶ Determinar los procedimientos de inscripción, selección, transferencia, y matrícula de los Estudiantes del plantel.
- ▶ Dar cumplimiento a las normas de participación democrática en la elección de los distintos órganos de participación en el Gobierno Escolar.
- ▶ Establecer las responsabilidades de los distintos componentes de la Comunidad Educativa.
- ▶ Salvaguardar, con la aplicación de los protocolos para la Convivencia Escolar definidos por la Secretaría de Educación del Distrito (SED), el estado integral de la Comunidad Educativa entre ellos la salud.
- ▶ Expresar y promover hechos de paz de acuerdo con la Ley General de Educación, el acuerdo con la Ley General de Educación. El Manual de Convivencia Escolar podrá ser revisado cada año cuando sea violatorio de la Constitución Nacional, cuando contravenga otras disposiciones de mayor jerarquía o sus disposiciones atenten contra los Derechos de los Estudiantes. En cualquier caso, el Consejo Directivo del Colegio adoptará los cambios necesarios y los dará a conocer a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 22. CONCEPTOS GENERALES

En el marco del presente Manual se entiende por:

- ▶ **Comunidad educativa:** Como "... aquella conformada por Estudiantes,

Educadores, Padres de Familia, Egresados, y Directivos Docentes. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo

Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.” (Definición SED).

- ▶ **Competencias ciudadanas:** Corresponden al conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, sociales, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- ▶ **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- ▶ **Agresión Escolar:** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que buscan afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, ARTÍCULO 39).
- ▶ **Agresión electrónica:** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos. (Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar) sobre otras

personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otras) y enviar correos electrónicos insultantes u ofensivos; Anónimos y cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, ARTÍCULO 39).

- ▶ **Acoso escolar:** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39). El desbalance de poder y que el acoso escolar implique agresión repetida por quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto mal manejado.
- ▶ **Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying):** De acuerdo con el ARTÍCULO 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, ARTÍCULO 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
- ▶ **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos

de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, ARTÍCULO 39).

- ▶ **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- ▶ **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ▶ **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de la dignidad e integridad de los niños, niñas y adolescentes para que puedan disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- ▶ **Enfoque de derechos:** Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas

de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

- ▶ **Enfoque de género:** Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA @ ACSUR, 2008).
- ▶ **Enfoque diferencial:** Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).
- ▶ **Justicia restaurativa:** La justicia restaurativa plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: Centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición,

y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

- ▶ **Sexting:** Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se

clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el ARTÍCULO 218 de la Ley 599 de 2000.

- ▶ **Discriminación:** La discriminación es "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia u otro trato diferente que directa o indirectamente se base en los motivos internacionalmente prohibidos de discriminación (la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el lugar de nacimiento o cualquier otra condición social) y que tenga por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce, o ejercicio de los derechos. La discriminación también comprende la incitación a la discriminación y el acoso." (ECOSOC-ONU, Observación General N°20, 2009).

ARTÍCULO 23. FUNDAMENTOS LEGALES DE LA CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia Escolar es el instrumento elaborado concertadamente por todos los miembros de la Comunidad Educativa, en donde se consagran los Derechos, deberes, estímulos, procesos restaurativos, sanciones, proyectos de prevención, promoción y protección contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los Derechos humanos sexuales y reproductivos de los Estudiantes, así como las responsabilidades de los Docentes, Directivos Docentes, Padres de Familia y Personal Administrativo. Contiene también un conjunto de criterios y normas con el fin de promover la construcción de ciudadanía que asegura a los Estudiantes el desarrollo de su personalidad dentro de un marco democrático y participativo con el fin de facilitar el proceso educativo, la sana convivencia y la formación integral.

TITULO VII. ESTÍMULOS, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 24. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

- ▶ El decreto 1860 de agosto 3 de 1994, en su Artículo 23, establece estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social de los Estudiantes, que deben considerarse para lograr una convivencia armónica y tolerante, que no puede contrariar la dignidad de la persona. Se considera que el mejor estímulo para el Estudiante es su superación, la satisfacción personal del deber cumplido y el avance en el proceso de toma de decisiones al asumir responsablemente sus compromisos.
- ▶ En cumplimiento de lo establecido en el citado decreto, el Colegio otorga estímulos por el buen desempeño académico de los Estudiantes en el espíritu académico, deportivo, cultural, de aptitudes artísticas

y de liderazgo; la representación de la Institución en eventos deportivos, culturales, académicos, científicos, ecológicos e interdisciplinarios y las actitudes evidentes de cambio hacia el mejoramiento personal, entre otros.

Así mismo, dentro de las acciones que se consideran pertinentes para el estímulo de los Estudiantes se encuentran:

Distinción especial en las izadas de bandera:

A los Estudiantes que se destaquen por su excelencia no solo académica o convivencial y por dejar en alto el nombre de la Institución en eventos culturales, deportivos o artísticos. Los Docentes encargados de organizarla, según los directores de curso, recibirán los nombres de los Estudiantes distinguidos con su respectiva medalla en ese acto.

- ▶ **Nombramiento como monitor de curso:** En el cual se postulan Estudiantes cuyas cualidades de liderazgo y compromiso, les permitan asumir este rol y son elegidos democráticamente por sus compañeros.
- ▶ **Exaltación en el cuadro de honor:** Publicación donde aparecen los Estudiantes desde preescolar hasta undécimo que durante cada periodo académico alcancen los mejores niveles de desempeño académico y convivencial. Se publicará en las carteleras de la Institución y en las redes sociales con las que se cuentan.
- ▶ **Derecho a participar en forma grupal o individual y de manera gratuita:** En todas aquellas actividades de motivación, integración o recreativas, programadas directamente por la institución o en convenio con cualquier otro estamento público o privado.
- ▶ **Reconocimiento en acto público:** Mediante la entrega de diplomas y menciones especiales, a los Estudiantes que al finalizar el año lectivo se hayan destacado por:

- a. Rendimiento Académico
- b. Bilingüismo
- c. Pruebas Internas Y Externas
- d. Colaboración
- e. Esfuerzo Personal
- f. Sentido De Pertenencia
- g. Liderazgo

- ▶ **Estímulos en la ceremonia de proclamación de bachilleres:** Son los reconocimientos de carácter Institucional para los Estudiantes destacados que optan por el título de bachiller.
- ▶ **Mención por Excelencia:** Resalta el buen desempeño de los graduandos en lo académico, comportamental y apropiación de su Institución durante su permanencia en ella. Los criterios de selección del reconocido(a) son, 1, el mayor promedio académico; 2, no registrar en el observador del Estudiante situaciones tipo I, II o III; 3, evidenciar acciones personales que hayan fortalecido el sentido de identidad y pertenencia institucionales; 4, no haber perdido ningún año lectivo durante su permanencia en el colegio; y 5, tener, por lo menos, tres años de antigüedad en la Institución.
- ▶ **Mención de Honor al mejor resultado en las pruebas Saber 11:** Con la cual se reconoce al estudiante del grado undécimo que haya obtenido el mejor resultado en las pruebas Saber 11 del ICFES.
- ▶ **Mención de honor en las profundizaciones:** Con la cual se reconoce al Estudiante destacado en cada una de las profundizaciones del Colegio.
- ▶ **Título honorífico y post mortem:** En uso de su autonomía institucional el Colegio otorgará el título de bachiller de manera honorífica o post mortem, según corresponda, a Estudiantes de educación media que por condiciones de salud lo ameriten, todo con el aval de Consejo Académico y la aprobación de Consejo

Directivo respectivamente y en el marco establecido por la normatividad vigente.

Parágrafo 1. Teniendo en cuenta que la Ley 30/92 exige un título de bachiller para ingresar a la educación superior y que este hace referencia a aquél que, conforme a la Ley 115/94, cumple con las condiciones de acreditar la culminación de un programa

académico de educación media por niveles y grados y, por ende, la adquisición de un saber determinado habilitante para ingresar a cualquier programa de pregrado, se entiende que los títulos de **Bachiller Honorífico u Honoris Causa** no tienen las características referidas y por lo tanto, no son idóneos para ingresar a la educación superior.

ARTÍCULO 25. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- ▶ Que se cumplan y respeten las garantías y derechos constitucionales adquiridos, legales y reglamentarios consignados en el presente Manual de Convivencia.
- ▶ Ser representados por los Padres o Acudientes con disponibilidad de tiempo para contribuir con la institución en el logro de la formación integral.
- ▶ Participar en la elaboración y revisión del Manual de Convivencia.
- ▶ Recibir educación integral que garantice la construcción de un proyecto de vida, el libre desarrollo de la personalidad, de acuerdo con el horizonte institucional, los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la cultura de nuestro país.
- ▶ Gozar de un ambiente organizado de disciplina y trabajo que permita la concentración para una excelente asimilación de las actividades.
- ▶ Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, sin discriminación por razones de sexo, género, raza, lengua, religión, política, creencias, región de procedencia o enfermedad y las garantías de los derechos sexuales y reproductivos.
- ▶ Participar en todas las actividades programadas por el colegio y recibir los estímulos a los que se haga acreedor por su buen desempeño en las mismas, sobre todo si con estas se pone en alto el buen nombre de la institución.
- ▶ Obtener permisos por calamidad doméstica y demás situaciones justificadas de forma escrita, así como a presentar los talleres, trabajos u otras actividades pendientes y obtener la valoración correspondiente según los criterios del SIEE.
- ▶ Recibir puntualmente las clases y participar en los actos institucionalmente programados.
- ▶ Conocer al inicio y durante cada período del año escolar el programa de cada área o asignatura, metodologías, objetivos, logros, indicadores, calificaciones, así como los criterios de evaluación de su desempeño académico. El Plan de Estudios y Estructura Curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional.
- ▶ Participar activamente en el proceso evaluativo. Ser evaluado en forma justa y acorde con los lineamientos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y conocer los resultados oportunamente.
- ▶ Recibir atención oportuna en la tramitación de los certificados de estudios y demás documentos expedidos por el Colegio en el menor tiempo posible.
- ▶ Recibir orientación y seguimiento a la calidad de los programas que ofrece la educación técnica.
- ▶ Presentar ante el Consejo de Estudiantes, iniciativas y peticiones con respeto, que

tiendan a proteger los derechos de los Estudiantes y la calidad de la Educación.

- ▶ Disfrutar del periodo de descanso o sano esparcimiento brindado por el Colegio.
- ▶ Presentar reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de los conductos regulares y obtener respuesta oportuna de acuerdo con los términos legales establecidos para ello.
- ▶ Formar parte de los comités y órganos de participación democrática existentes en la Institución, así como expresar libremente y con respeto opiniones de diversa índole.
- ▶ Ser tratado, por parte del personal Docente, Administrativo, de servicios generales y Padres de Familia con la consideración, el respeto, el aprecio y la justicia, con un lenguaje preciso, cortés, libre de expresiones bruscas o vulgares, como todo ser humano merece.
- ▶ Que se respeten sus pertenencias.
- ▶ Gozar de una identidad institucional, que diferencie la Institución de otros centros educativos, mediante el uso adecuado del uniforme y del carné estudiantil con una finalidad formativa.
- ▶ Usar y disfrutar adecuadamente los muebles, materiales, instalaciones, bienes, servicios y dependencias institucionales.
- ▶ Recibir orientación en todas las dimensiones del ser humano que fortalezca su proyecto de vida.
- ▶ Ser atendido oportunamente en caso de enfermedad o accidente, de acuerdo con el protocolo de accidentalidad escolar establecido.
- ▶ Ser acompañado y orientado en sus procesos académicos y comportamentales por parte de sus Padres o Acudientes y procesos psicológicos, psiquiátricos, terapia ocupacional o los que sean requeridos por la Institución Educativa o sistema de salud en forma continua y permanente.
- ▶ Presentar actividades de nivelaciones contempladas por la ley o el SIEE.
- ▶ Recibir una formación integral en roles afectivos, espirituales, emocionales, cognitivos, morales cívicas, sociales, etc.
- ▶ Recibir clase en un salón que cuente con los implementos que garanticen la comodidad para realizar las actividades académicas.

ARTÍCULO 26. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Se tiene que reconocer que los Derechos y libertades van hasta donde no se violenten las libertades y derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Bajo esta premisa son deberes de los Estudiantes:

- ▶ Cumplir y respetar las garantías y derechos de rango constitucional, legal, reglamentario, del Manual de Convivencia y SIEE y normas y leyes vigentes en la República de Colombia.
- ▶ Buscar soluciones para superar las dificultades académicas, convivenciales y el desarrollo de capacidades, con el propósito de lograr un mejor aprendizaje y desarrollo social.
- ▶ Participar y fomentar un ambiente adecuado de disciplina para el desarrollo de actividades institucionales.
- ▶ Tratar a los integrantes de la Comunidad Educativa sin discriminar, hostigar, ni agredir física o verbalmente, ni acosar por medios tecnológicos por razones de género, religión, orientación sexual, cultural, raza, ideología, apariencia física o enfermedad.
- ▶ Participar debidamente uniformado y en forma respetuosa y ética en los actos académicos, culturales, deportivos o sociales que programe la Institución con el uso correcto, higiénico y completo del uniforme.

- ▶ Asistir a los actos de la Comunidad Educativa, como desfiles, izadas de bandera, actos culturales, comedor escolar, entre otros, incluyendo a estudiantes pertenecientes a otras religiones (Sentencia No. T 75-95 Corte Constitucional).
- ▶ Presentar justificación válida de sus inasistencias, de acuerdo con lo establecido en este Manual de Convivencia.
- ▶ Cumplir con los horarios de entrada y salida del Colegio, iniciación, terminación, descanso y espacios de intercambio de clases.
- ▶ Asistir bien presentado diariamente, considerando las normas de higiene y pulcritud.
- ▶ Desarrollar satisfactoriamente las actividades académicas propuestas en los planes de mejoramiento y en los tiempos acordados.
- ▶ Asumir el proceso evaluativo (Heteroevaluación, Coevaluación y Autoevaluación) como una oportunidad que permite mejorar el aprendizaje, de una manera ética, responsable y respetuosa de la normatividad.
- ▶ Tratar a las personas de la Comunidad Educativa con un lenguaje cortés y libre de expresiones degradantes o vulgares.
- ▶ Realizar los trámites para la expedición de certificados, constancias y entrega de excusas de manera oportuna y en los tiempos previstos.
- ▶ Cumplir satisfactoriamente con los programas y proyectos ofrecidos por la Institución en el marco de la educación media fortalecida, a través de los convenios SENA y programa de Bilingüismo. Los Estudiantes de décimo o undécimo de los Colegios de la UPZ 39 que se retiran del sistema escolar no podrán continuar el programa técnico en la Institución.
- ▶ Hacer del diálogo y la conciliación los recursos indiscutibles para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de su comunidad.
- ▶ En los descansos y tiempo libre no generar acciones que pongan en peligro la integridad propia y la de los demás.
- ▶ Tomar parte activa de los órganos de participación democrática de manera ética y sin discriminar a otros.
- ▶ Respetar a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa
- ▶ No traer a la Institución audifonos, mp3, radios, planchas para el cabello o cualquier otro elemento electrónico o mecánico que no sea solicitado por la institución.
- ▶ Cumplir cabalmente el **PROTOCOLO PARA EL USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS**, incorporado en este Manual.
- ▶ Cuidar y respetar las pertenencias propias y ajenas.
- ▶ Entregar a coordinación de convivencia cualquier objeto extraviado en el Colegio.
- ▶ Permanecer dentro de la Institución durante toda la jornada escolar.
- ▶ Permanecer en el salón de clase durante los cambios de clase.
- ▶ Portar el uniforme de diario y de educación física sin joyería ni maquillaje.
- ▶ No permanecer en el salón de clase o espacios no asignados en tiempo de descanso.
- ▶ No hacer uso de implementos ajenos sin permiso del responsable.
- ▶ Consumir en su totalidad los alimentos (tanto el refrigerio como el almuerzo) proporcionados dentro de la institución, respetando los horarios y espacios establecidos para tal fin.
- ▶ Utilizar adecuadamente las canecas dispuestas para separar y clasificar los residuos que se producen en los diferentes espacios y actividades institucionales.
- ▶ No portar prendas ajenas al uniforme institucional, ni tampoco

utilizar accesorios que propicien la accidentalidad: joyas, piercing, pulseras, collares o aretes largos, así como uñas artificiales, solo está permitido usar esmalte transparente o rosado claro.

- ▶ Los Estudiantes de los grados décimo y undécimo deben asistir con el uniforme de la Institución a los Colegios del convenio de movilidad UPZ 39 NODO 29 pertenecientes al programa de articulación con el SENA o a las diferentes líneas propias de cada Institución.
- ▶ Si por razones de fuerza mayor un Estudiante no puede traer uniforme completo (traer el uniforme contrario del día, no se uniforme o presente cambio de algunas de sus prendas), deberá presentar excusa firmada por el acudiente y debe ser avalada por la coordinación de convivencia.
- ▶ En las jornadas en las que se autorice a los Estudiantes asistir en particular al Colegio se debe tener en cuenta el código de vestimenta y las especificaciones de cada evento.
- ▶ Informar a la Institución de manera escrita, anexando certificado médico de la EPS, sobre alergias, restricciones alimenticias o de salud del Estudiante.
- ▶ Cuidar y preservar el medio ambiente mediante prácticas como el no desperdicio del agua, depositar los

desechos en el respectivo recipiente del punto o el plan ecológico institucional.

- ▶ Cuidar los bienes públicos. Dar el uso adecuado a sillas, patios, pasillos, aulas, paredes, canecas para la basura, bibliotecas, carteleras, equipos, entre otros y responder con su acudiente por los daños ocasionados en un plazo acordado con las directivas.
- ▶ Entregar al acudiente las circulares o comunicados verbales oportunamente e informar sobre los eventos y citaciones de la institución.
- ▶ Ejercer responsablemente la sexualidad, relaciones de pareja, noviazgos y la formación académica con miras a la construcción de un proyecto de vida.
- ▶ Hacer buen uso de todas las instalaciones del Colegio (Salones, Comedor Escolar, Casa Verde, entre otros).
- ▶ Mantener actualizados los datos de teléfono y dirección de su acudiente para poder ubicarlo en caso de una emergencia.
- ▶ Acatar las orientaciones y recomendaciones dadas y asumir compromisos de superación y mejoramiento.
- ▶ Presentar las recuperaciones o actividades de refuerzo y/o nivelación en las fechas estipuladas, cumpliendo con los criterios de evaluación contemplados en el SIEE.

ARTÍCULO 27. ESTUDIANTES EN PERIODO DE GESTACIÓN

Las Estudiantes que se encuentran en periodo de gestación tienen derecho a:

- ▶ Una educación que favorezca el autocuidado y conocimiento de su cuerpo en beneficio de su autoestima y reafirmación como persona.
- ▶ Información y orientación para el ejercicio de su maternidad.
- ▶ Información y orientación suficiente y oportuna acerca de métodos de planificación.

- ▶ Los permisos para alimentar al recién nacido.
- ▶ Una maternidad feliz, deseada, libre y sin riesgos.
- ▶ No ser discriminada o rechazada por su estado.

Entre los deberes de las Estudiantes en periodo de gestación se encuentran:

- ▶ Cumplir con las actividades pedagógicas o normas institucionales que no pongan en riesgo su salud ni la del bebé.

- ▶ Reintegrarse a las labores académicas tan pronto lo autorice el médico.
- ▶ Asistir a los controles periódicos con el médico y presentarlos al coordinador en caso de alguna alteración de su salud.

TÍTULO VIII. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

ARTÍCULO 28. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

La Familia, como parte de la Comunidad Educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- ▶ Justificar la inasistencia del Estudiante presentándose personalmente o enviando excusa por escrito con fotocopias de incapacidad (según protocolo establecido en el presente Manual) donde aparezca firma, cédula y teléfono, en caso de no poder presentarse con un plazo máximo de 3 días hábiles después de la inasistencia.
- ▶ Proporcionar y verificar la correcta presentación personal y el porte adecuado del uniforme de diario o deportivo en excelente estado, aseado, completo y sin ningún tipo de accesorios, maquillaje o elemento que no pertenezca al mismo. Aportar una excusa escrita cuando no se pueda portar el uniforme correspondiente o esté incompleto.
- ▶ Respetar y apoyar las medidas formativas que se le recomienden al Estudiante.
- ▶ Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la Comunidad Educativa y seguir el conducto regular para solucionar cualquier situación.
- ▶ Participar activamente en las elecciones para formar el Gobierno Escolar (Consejo de Padres y Consejo Directivo).
- ▶ Cumplir con los tiempos asignados para reuniones de los estamentos del Gobierno Escolar como lo son el Consejo de Padres y el Consejo Directivo.
- ▶ No realizar comentarios que afecten el buen nombre de la institución o miembros de la Comunidad Educativa y establecer mecanismos que permitan aclarar dudas y solucionar conflictos bajo una perspectiva del bien común.
- ▶ Proporcionar al Estudiante, los elementos necesarios, atendiendo a la lista de útiles escolares solicitada a principio del año, para su buen desempeño escolar.
- ▶ Asistir ineludible y puntualmente a las reuniones y citaciones convocadas por la institución, en caso de inasistencia asumir las sanciones, citaciones o procedimientos a que haya lugar.
- ▶ Acompañar y supervisar el proceso académico, convivencial y actividades escolares del Estudiante.
- ▶ Presentarse puntualmente en la Institución para recibir a los Estudiantes al finalizar la jornada escolar, cumpliendo con los horarios de entrada y salida y garantizar su seguridad y protección.
- ▶ Conocer, aceptar y poner en práctica el Manual de Convivencia y el SIEE.
- ▶ Asumir la responsabilidad por los daños causados por el Estudiante en la Institución.

- ▶ Crear en el hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional y un clima adecuado para el éxito escolar del Estudiante.
- ▶ Mantener comunicación directa y frecuente con la institución educativa y cada uno de los Docentes, siguiendo el conducto regular, en aras de garantizar un proceso de formación compartido.
- ▶ Orientar al Estudiante en la responsabilidad frente a la realización y cumplimiento de tareas, trabajos, nivelaciones y elementos de estudio necesarios para el desarrollo escolar.
- ▶ Inculcar al Estudiante respeto por los objetos propios y ajenos.
- ▶ Cumplir con la entrega de las valoraciones solicitadas por la institución sobre necesidades, servicios y apoyo pedagógico, psicológico para el estudiante como beneficio directo de su proceso. Así como, garantizar al estudiante los tratamientos médicos, psicológicos, psiquiátricos o terapias, que sean prescritas por la EPS y que busquen mejorar su proceso formativo.
- ▶ Presentar a orientación en forma oportuna la documentación y diagnósticos establecidos para el Estudiante.
- ▶ Participar en forma activa en los eventos programados por la institución y el consejo de padres.
- ▶ Acudir inmediatamente al llamado emitido por la institución en caso de enfermedad o accidente del estudiante.
- ▶ Todos los demás deberes establecidos por el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 y las diferentes leyes colombianas.
- ▶ Proveer a sus hijos en el hogar, de espacios y ambientes, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- ▶ Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- ▶ Solicitar información sobre el proceso de aprendizaje del estudiante y acompañar de forma permanente y activa al estudiante en el proceso pedagógico que adelanta en el establecimiento educativo y su hogar.
- ▶ Participar en la revisión y ajuste del PEI y el manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- ▶ Fomentar uso constructivo del tiempo libre de los estudiantes para desarrollar en ellos competencias ciudadanas.
- ▶ Cumplir con las condicionales y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y colaborar en el proceso correctivo cuando su hijo incumpla con alguna de las normas definidas en este.
- ▶ Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.
- ▶ Cumplir con los acuerdos firmados con la Institución Educativa de corto, mediano y largo plazo.
- ▶ Poner en práctica la corresponsabilidad que tienen en el proceso de formación del Estudiante.
- ▶ Mantener permanente actualizados sus datos de contacto: Número de teléfono. Correo electrónico, dirección y cualquier otro que sea necesario para informarle o notificarle situaciones relacionadas con el Estudiante.

ARTÍCULO 29. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

- ▶ Conocer el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional, difundido de manera impresa y disponible en el portal web institucional.
- ▶ Participar en el Consejo Directivo como miembro activo y representativo del Consejo de Padres, en la solución de la problemática escolar y en la toma de decisiones.
- ▶ Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI.
- ▶ Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno del plantel.
- ▶ Presentar reclamos respetuosamente en el lugar y el momento apropiado siguiendo el conducto regular.
- ▶ Elegir y ser elegido representante para participar en el Gobierno Escolar y ser capacitado o preparado, para cumplir sus funciones.
- ▶ Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico y convivencial del Estudiante.
- ▶ Ser escuchado y atendido con respeto por parte de todas las instancias institucionales.
- ▶ Recibir con suficiente anterioridad (5 días como mínimo) las citaciones, circulares u otro medio que informe sobre actividades y/o compromisos con la Institución a no ser que sean casos urgentes.
- ▶ Acceder a los servicios del departamento de orientación.
- ▶ Tener reconocimiento público en las izadas de bandera por su colaboración con la comunidad educativa y por representar la institución en eventos culturales, deportivos y extraescolares.
- ▶ Solicitar permiso para retirar al estudiante con causa justa y el debido permiso previo, siguiendo el procedimiento establecido.
- ▶ Exigir calidad en la formación integral del estudiante con dotación adecuada de planta física, material didáctico y demás recursos educativos.
- ▶ Conocer oportunamente el cronograma de actividades, horario de atención a padres, informes sobre el rendimiento académico y convivencial, convivencias, salidas pedagógicas, etc.
- ▶ Participar en la rendición de cuentas anual que se programen para dar a conocer el manejo de los recursos asignados a la institución.
- ▶ Todos los establecidos en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

Parágrafo 1: Cuando los Padres de Familia no cumplan con los compromisos de la formación integral o respalden comportamientos que atenten contra las normas institucionales consignadas en el Manual de Convivencia, el caso será remitido a la Comisaría de Familia o a la autoridad competente, según lo establecido en la ley de infancia y adolescencia; el reiterado incumplimiento de las obligaciones de los acudientes será analizado por el Comité Escolar de Convivencia, pudiendo si es el caso aplicar la no renovación de matrícula para el siguiente año lectivo.

ARTÍCULO 30. CRITERIOS PARA SER ACUDIENTE

Los criterios para definir quién puede ser acudiente de un Estudiante se sustentan principalmente en:

- ▶ Constitución Política de Colombia (Art. 44 y 67): Establece que la educación es un derecho fundamental de los niños y una obligación de la familia, la sociedad y el Estado.
- ▶ Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Artículos 6, 7 y 92: Reconoce

la responsabilidad compartida entre la familia y la institución educativa en los procesos formativos.

- ▶ Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), Artículos 7, 14, 39, 42 y 45: Define al acudiente como quien ejerce funciones de cuidado, protección y representación del menor en ausencia o junto a sus padres.
- ▶ Decreto 1286 de 2005: Reglamenta la participación de los padres de familia en la educación y la conformación de asociaciones de padres.
- ▶ Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013: Que estructuran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, establecen la corresponsabilidad de las familias y acudientes en la formación integral.
- ▶ Manual de Convivencia Institucional: Cada institución concreta los criterios específicos para el reconocimiento del acudiente, conforme a su contexto y reglamento interno.

1. Criterios predominantes para ser acudiente

- a. Vínculo legal o familiar reconocido
 - ▶ Padre o madre biológica o adoptiva con patria potestad.
 - ▶ Tutor legal o curador, designado judicialmente en caso de ausencia o incapacidad de los padres.
 - ▶ Abuelo, tío u otro familiar responsable, siempre que exista delegación formal de los padres o autoridad competente.
 - ▶ Adulto responsable designado por escrito por el padre, madre o representante legal ante la institución educativa. Fundamento: Código Civil (Arts. 288–315) y Ley 1098 de 2006 (Arts. 39 y 42).
- b. Capacidad legal y moral El acudiente debe ser mayor de edad, tener capacidad civil plena y demostrar idoneidad moral,

garantizando que puede velar por el bienestar del estudiante. No debe estar inhabilitado legalmente ni presentar antecedentes que comprometan la protección del menor. Fundamento: Código Civil (Art. 1502), Ley 1098 de 2006 (Art. 18).

- c. Compromiso con la formación integral del estudiante Debe participar activamente en el proceso educativo y convivencial del niño, niña o adolescente:
 - ▶ Asistir a reuniones, citaciones y procesos de acompañamiento. • Firmar compromisos institucionales y académicos. • Promover el respeto por las normas del Manual de Convivencia.
 - ▶ Garantizar el cumplimiento de deberes escolares y asistencia regular del estudiante. Fundamento: Ley 115 de 1994 (Art. 92) y Decreto 1286 de 2005.
- d. Disponibilidad y presencia responsable El acudiente debe residir en un lugar accesible, estar disponible para atender requerimientos del colegio y actuar con inmediatez en caso de emergencias o situaciones críticas que involucren al Estudiante.

En niveles de preescolar y primaria, este criterio se acentúa debido a la necesidad de acompañamiento constante. Fundamento: Código de Infancia y Adolescencia (Art. 39) y Decreto 1965 de 2013.

- e. Corresponsabilidad en la protección y bienestar Debe garantizar la protección integral del menor en todos los ámbitos: físico, emocional y social, actuando siempre con interés superior del niño y adolescente. Fundamento: Ley 1098 de 2006 (Art. 8) – principio del interés superior del niño.

ARTÍCULO 31. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ACUDIENTE

La Institución podrá gestionar la pérdida de la calidad de acudiente por las siguientes causas:

- a. Negligencia o incumplimiento reiterado de los deberes escolares

Cuando el acudiente:

- ▶ No asiste de manera sistemática a reuniones o citaciones institucionales.
 - ▶ Desatiende compromisos académicos, convivenciales o de seguimiento.
 - ▶ No garantiza la asistencia del estudiante o desatiende alertas sobre su bienestar.
- b. Conductas agresivas o irrespetuosas hacia funcionarios:

La reiteración de comportamientos agresivos, amenazantes o irrespetuosos hacia docentes, directivos, otros padres o estudiantes puede conducir a la pérdida de la calidad de acudiente, especialmente si vulnera el ambiente escolar o impide la acción educativa. En este caso el agredido podrá interponer denuncia contra el agresor por Violencia contra servidor público, de acuerdo con lo establecido en el Código Penal, artículo 429.

- c. Vulneración de derechos del niño, niña o adolescente

Cuando el acudiente incurre en actos de maltrato físico, psicológico o abandono que comprometen la integridad del menor, o cuando lo induce a comportamientos contrarios a la ley o la moral.

ARTÍCULO 32. PERFIL DE PADRES DE FAMILIA AL GOBIERNO ESCOLAR

- ▶ Tener más de un año de antigüedad su hijo o hija en la Institución Educativa reconociendo la dinámica institucional.
- ▶ Ser respetuoso, cordial, proponente, colaborar e incluyente en la construcción de los objetivos institucionales.
- ▶ Ser modelo a seguir en el acompañamiento educativo de su hijo o hija, mostrando el Estudiante un buen rendimiento académico y convivencial.
- ▶ Ser constructor de paz y reconciliación con los Padres, Profesores, Estudiantes y la Comunidad Educativa.
- ▶ Contar con los espacios y tiempos requeridos para ser representante.
- ▶ Tener una comunicación veraz, asertiva y receptiva sobre los procesos y determinaciones que se deben tomar y se toman como institución
- ▶ Educativa con los padres de familia.
- ▶ No tener ni haber tenido procesos disciplinarios en la institución educativa o llamados de atención por vulnerar lo establecido en el manual de convivencia.
- ▶ Lo establecido en la ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, circular 01 de 2021, Decreto 1286 de 2005 y todos aquellos que ampara el proceso del gobierno escolar en los establecimientos distritales.

TÍTULO IX. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 33. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los establecimientos educativos se rigen según las responsabilidades establecidas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus Estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la 1026.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar; protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, al acoso escolar y a la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar; la mediación, la reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

- 9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

De la rectoría:

- ▶ Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en ley 1620 de 2013.
- ▶ Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- ▶ Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los Estudiantes y, en general, a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- ▶ Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los Estudiantes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

De los docentes:

- ▶ Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con el manual de convivencia, los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y demás normatividades vigentes.

- ▶ Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportarlo al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- ▶ Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir con la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- ▶ Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- ▶ Contribuir con la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Del director de curso:

- ▶ Asumir junto con sus Estudiantes el cuidado de todos los elementos de su salón entregados por inventario.
- ▶ Ser ejemplo frente a su Estudiante y la Comunidad educativa con el seguimiento del Manual de la Convivencia y SIEE.
- ▶ Apropiarse, tener sentido de pertenencia y asumir la dirección del grupo y los Estudiantes que le corresponden.
- ▶ Orientar a su curso para que mantengan ambientado y ordenado el salón de clase.
- ▶ Recibir a los Estudiantes con un programa especial el primer día de clase.
- ▶ Orientar y guiar a su curso en la elección de monitores y representantes al Gobierno Escolar.
- ▶ Ser vocero de sus Estudiantes junto con los monitores, ante las directivas, el Consejo Académico, Comité Escolar de Convivencia y la Comisión de evaluación y promoción.
- ▶ Socializar con sus Estudiantes el Manual de Convivencia y generar espacios

que garanticen el cumplimiento de sus deberes y la garantía de sus derechos.

- ▶ Preparar la dirección de curso de acuerdo con la programación institucional, orientaciones del Comité Escolar de Convivencia y con las necesidades particulares del curso.
- ▶ Estar atento a los requerimientos de cada Estudiante, escuchándolo y orientándolo cuando lo necesite.
- ▶ Preparar y orientar las reuniones de análisis académico y convivencial y dar informe detallado sobre el comportamiento de los Estudiantes.
- ▶ Cuando un Estudiante sea remitido a orientación, el director de curso deberá informarse del diagnóstico y seguimiento que se está llevando con el estudiante.
- ▶ Tener un diálogo activo, permanente con los Padres de Familia en el análisis académico y convivencial y citarlos cuando sea necesario.
- ▶ Diligenciar oportunamente los formatos de seguimiento académico y convivencial, registrando los logros y dificultades de cada área, con la firma del profesor.
- ▶ Comunicarse con los padres de familia por teléfono en casos de inasistencia continua o enviar citación en caso necesario.
- ▶ Velar por la participación de su curso en los eventos deportivos, culturales, etc., y estimular a los estudiantes con su presencia.
- ▶ Diligenciar y llevar registro organizado de sus Estudiantes en el observador.
- ▶ Estar frente a su curso en todos los actos de comunidad para exigir buen comportamiento.
- ▶ Cuando se envíen circulares, responsabilizarse de recibir los desprendibles firmados, archivarlos y entregarlos a Coordinación.
- ▶ Todo lo que, según su criterio, corresponda a su cargo para llegar a la

excelencia personal y académica puesta al servicio de la comunidad.

- ▶ Prevenir situaciones convivenciales y académicas a partir de la aplicación de estrategias que logren evitar situaciones o corregirlas en tiempos oportunos y que promuevan un ambiente escolar conciliador.

Del grupo de acompañamiento:

El grupo de acompañamiento es un equipo de Docentes que se organiza con el fin de facilitar el orden y adecuado comportamiento de los Estudiantes durante los momentos de entrada, salida y descanso:

- ▶ Estar presente en el Colegio quince minutos antes de la entrada de los Estudiantes para recibir según la hora establecida a los Estudiantes en la puerta de entrada y revisar uniformes, hacer seguimiento, citaciones y anotaciones de llegada tarde.
- ▶ Hacer las observaciones pertinentes de convivencia, solucionar problemas disciplinarios, difundir los valores y dar a conocer el horizonte Institucional en los días de formación.
- ▶ Hacer los turnos de acompañamiento en los sitios asignados en el descanso, comedor o salida de Estudiantes.
- ▶ Remitir de forma oportuna casos de accidentalidad con el protocolo dado a conocer para este fin.
- ▶ No permitir el juego con balones en el descanso.
- ▶ Verificar que los Estudiantes no permanezcan en los salones en la hora de descanso.
- ▶ Verificar que los patios, pasillos y cafetería queden sin deshechos.
- ▶ Agilizar el desplazamiento de los estudiantes a los salones tan pronto termine el descanso.
- ▶ El profesor de la última hora de clase debe verificar que el salón quede limpio,

- en orden y acompañar a los estudiantes hasta la puerta de salida.
- ▶ Garantizar que los estudiantes salgan del Colegio a la mayor brevedad.
- ▶ Estar pendientes del buen uso de baños, canecas y otros bienes de la Institución.
- ▶ Resolver los problemas de convivencia que se presenten.
- ▶ Acompañar y coordinar las diferentes actividades que se presenten en comunidad durante la semana.
- ▶ Informar a la coordinación las novedades que se presenten en el transcurso de la jornada.
- ▶ Liderar el consumo de refrigerio con orden y disciplina dentro el aula de clase o en el comedor escolar según corresponda.
- ▶ Cumplir con los trabajos asignados en los tiempos indicados.
- ▶ Generar un ambiente cordial con los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Cumplir con los tiempos establecidos en la rotación.
- ▶ Asumir su rol y responsabilidad frente a los estudiantes a su cargo y la comunidad educativa.
- ▶ Hacer acompañamiento en la salida de estudiantes, llevar seguimiento, citaciones y anotaciones por recoger estudiantes tarde.
- ▶ Seguir y cumplir el SIEE, el Manual de Convivencia y el PEI.
- ▶ Asesorar a directivas y docentes para que se brinde un ambiente propicio para que los Estudiantes puedan desarrollar y mejorar sus capacidades cognitivas y sociales.
- ▶ Prevenir y liderar procesos de resolución de conflictos entre los Estudiantes.
- ▶ Orientar los programas de Servicio Militar y Pruebas SABER.
- ▶ Participar en los comités en los que se le requiera.

- ▶ Desarrollar el programa de orientación profesional.
- ▶ Liderar el diseño e implementación del proyecto de educación sexual.
- ▶ Liderar el programa de escuela de padres.
- ▶ Realizar talleres eficaces y pertinentes en todos los grados de la Institución Educativa sobre diferentes temáticas.
- ▶ Apoyar en los procesos integrales del Estudiante y superación de dificultades.
- ▶ Participación en las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Del equipo de orientación escolar:

La orientación escolar es un proceso en el que se ayuda a los individuos a lograr la comprensión y dirección de sí mismos, proporcionándoles una amplia variedad de información acerca de sí mismos y de sus oportunidades educacionales, profesionales y sociales; Ofreciéndoles la oportunidad de recibir ayuda individual a través del asesoramiento y prestar servicios de carácter informativo, formativo e indagatorio al personal de la Institución, a los padres y a los organismos oficiales de la Comunidad con el objeto de auxiliarles en la tarea de satisfacer las necesidades de estos para conseguir una adaptación máxima a la escuela, el hogar y la comunidad. Además, contribuye con toda la población estudiantil realizando orientación vocacional y apropiación de criterio para la toma de decisiones efectivas y sostenibles.

Al servicio de orientación serán remitidos los Estudiantes que después de ser atendidos por el Docente y el Director de curso persistan en la dificultad por medio del formato de remisión establecido.

Procedimiento para la atención en Orientación

- ▶ Recepción de casos.

- ▶ Entrevista: Con el estudiante y padre de familia para elaborar la historia, ampliar información e iniciar el seguimiento.
- ▶ Aplicación de instrumentos (si es necesario).
- ▶ Plan de intervención:
 - Atención individual.
 - Actividades pedagógicas.
 - Talleres con padres.
- Asesoría al Docente y Padre de Familia.
- ▶ Seguimiento (en este paso se utilizan varias estrategias dependiendo del tipo de falta, entre otros).
- ▶ Remisión a entidades especializadas, firma de compromisos del Estudiante y el Padre.

TÍTULO X. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y FALTAS

ARTÍCULO 34. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Los fundamentos, procesos y acciones descritos en el manual de convivencia se formulan dentro de la ruta de atención integral establecida en la ley 1620 (Cap. II, Título IV) conformada por cuatro componentes: Promoción, prevención, atención y seguimiento.

El componente de promoción: Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa en los espacios del establecimiento educativo y sus mecanismos e instancias de participación, para lo que podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones según sus responsabilidades.

El componente de prevención: Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del estudiante con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás y, por

tanto, quienes los manifiestan están en riesgo de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el ámbito escolar.

El componente de atención: Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al estudiante, padre de familia, acudiente o educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento: Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

ARTÍCULO 35. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA SOCIAL

Son principios de la convivencia social aprender a:

- ▶ Cuidar y defender la vida y la Paz como principio máximo de toda convivencia.
- ▶ Solucionar conflictos mediante el diálogo y la comunicación asertiva sin agresiones físicas, gestuales o verbales hacia cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
- ▶ Reconocer al otro en la diferencia, lo que permite ver y compartir diversos modos de pensar, sentir y actuar.
- ▶ Comunicarnos como primer elemento para favorecer la convivencia social y establecer interacciones mediante el reconocimiento del otro y de sí mismo.
- ▶ Decidir en grupo, haciendo un ejercicio de concertación, atendiendo a los intereses individuales y grupales, lo que conlleva a la selección de intereses compartidos que se convierten en un propósito que orienta y beneficia a la Comunidad Educativa.
- ▶ Cuidar y proteger la salud propia y la de todos como bien social, valorar las normas de seguridad y tener una percepción positiva del cuerpo.

- ▶ Cuidar su entorno: percibir el planeta como un ser vivo del cual formamos parte, cuidar, valorar y defender el aire, el ozono, la selva, la biodiversidad, el agua, y demás recursos naturales como verdadera riqueza común.
- ▶ Valorar el saber social, entendiendo éste con el conjunto de conocimientos prácticos, destrezas, procedimientos, valores, símbolos, ritos y sentidos que una sociedad juzga para sobrevivir, convivir y proyectarse.
- ▶ Asumir de forma reflexiva y autónoma el aprendizaje a partir de la autorregulación para el aprovechamiento de las habilidades y la superación de dificultades.
- ▶ Cuidar a mis semejantes: Evitar cualquier acción material, verbal, psicológico, emocional y espiritual que lleve a un semejante a la toma de decisiones negativas que afecten la integridad o transformen su comportamiento en acciones que lo perjudiquen o perjudiquen a un tercero en todo lo que se considera y está reglamentado como negativo frente a la sociedad.

Según el artículo 40 del decreto 1695 del 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos mal manejados y aquellas situaciones esporádicas

que inciden negativamente en el clima escolar, y que no generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo los conflictos de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- ▶ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ▶ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo los conflictos de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley pena colombiana vigente.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



- Comité Nacional**
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
- Comité Escolar de Convivencia**



SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

- Manual de Convivencia**
1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
 2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
 3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
 4. Directorio actualizado de otras entidades.

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar

PROTOS

TIPO 1

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- TIPO 2**
- a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO 3

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

PROTOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la obtención e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



Parágrafo 1.

- ▶ En el evento de que un estudiante incurra en cualquier situación de tipo III, el caso podrá ser intervenido directamente por el Comité Escolar de Convivencia, y/o el consejo directivo sin ser necesario haber surtido el conducto regular completo para su seguimiento.
- ▶ Una conducta reiterativa será aquella que se repita más de dos veces en un

lapso de 60 días hábiles (un trimestre académico), en cualquier escenario del contexto escolar (Rutas, Clases, Formaciones, Eventos institucionales).

Parágrafo 2. Todo tipo de situaciones serán adaptadas a la modalidad de educación establecida por la institución educativa, la SED o el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 36. CONDUCTO REGULAR

El procedimiento para manejar las situaciones clasificadas y descritas se realiza según el conducto regular institucional, que se fundamenta en los protocolos establecidos en el decreto 1965 del 2013 y la ley 1260 del 2013, que se enmarca en la Ruta de atención integral propuesta en la misma ley.

En estos términos, el **Conducto Regular** de la institución, para el manejo de situaciones de carácter convivencial, socioemocional o académicas, teniendo en cuenta la clasificación propuesta, busca garantizar el derecho de los estudiantes a tener un proceso justo, oportuno, transparente y formativo, y consta de las siguientes instancias para el seguimiento:

Etapa 1. Atención inicial en el aula o entorno inmediato. La situación es atendida por el docente o director de grupo, quien busca una solución pedagógica y dialogada con los estudiantes implicados. Si se resuelve, se deja constancia en el observador del estudiante o acta de compromiso. Si no se logra resolver, se remite al Coordinador de Convivencia.

Etapa 2. Intervención del Coordinador de Convivencia. El Coordinador de Convivencia o Académico analiza el caso, escucha a las partes y determina si requiere acompañamiento psicosocial o mediación. Se orienta una estrategia restaurativa o medida

pedagógica, y se notifica a los acudientes si es necesario. Si la situación es de Tipo II o III, se remite al Comité Escolar de Convivencia.

Etapa 3. El Comité Escolar de Convivencia. Recibe y analiza el caso conforme al Decreto 1965 de 2013. Escucha a los implicados, revisa antecedentes y adopta Medidas pedagógicas, restaurativas o protectoras. En casos graves, el Comité puede recomendar:

- ▶ Activación de la ruta de atención integral (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, etc.).
- ▶ Aplicación de medidas contempladas en el Manual de Convivencia.
- ▶ Se deja registro escrito de las decisiones adoptadas.

Etapa 4. Rectoría y Consejo Directivo. El Rector o Rectora es la máxima autoridad del establecimiento y garantiza la aplicación del debido proceso.

- ▶ Atiende los casos que no pudieron resolverse en las etapas anteriores o los de mayor complejidad (Tipo III). De ser necesario convoca al Consejo Directivo, para la toma de decisiones definitivas.
- ▶ Expide las decisiones finales conforme al Manual de Convivencia, notificando por escrito a las partes

Etapa 5. Instancias externas (si aplica) Si el caso involucra vulneración de derechos fundamentales, se activa la Ruta de Atención Integral con apoyo de:

- ▶ Comisaría de Familia
- ▶ ICBF
- ▶ Fiscalía General de la Nación

- ▶ Policía de Infancia y Adolescencia
- ▶ Secretaría de Educación del Distrito

El colegio realiza el seguimiento y acompañamiento a los Estudiantes implicados.

ARTÍCULO 37. EL DEBIDO PROCESO

El derecho al Debido Proceso implica que al Estudiante disciplinado se le garantice el derecho de defensa, el derecho a un proceso público y a la imparcialidad de quien toma la decisión, está consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia como un derecho fundamental.

En consecuencia, cuando un Estudiante incurre, presuntamente en una falta, la institución activa los protocolos de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia y adelantar los siguientes procedimientos a fin de garantizar los derechos del Estudiante:

- ▶ Investigación preliminar Según la falta se inicia una investigación preliminar con el fin de determinar si el estudiante es responsable o no de la conducta señalada.
- ▶ Si no se encuentran elementos suficientes para continuar, el proceso finaliza y se elabora un acta en la que se deja constancia del motivo de cierre: "No se encontraron elementos suficientes para abrir el proceso disciplinario".
- ▶ Si existen indicios suficientes que comprueben la falta, se continúa con el procedimiento.
- ▶ Derecho a la defensa Cuando la investigación preliminar determina

que el estudiante sí incurrió en la falta, se garantiza su derecho a la defensa mediante una diligencia de descargos.

- ▶ En esta etapa, el estudiante, en presencia de su acudiente, presenta por escrito su versión libre respondiendo a las preguntas: ¿Qué pasó?, ¿Cómo pasó?, ¿Por qué pasó? y ¿Cuándo pasó?
- ▶ Al ser menor de edad, no está obligado a firmar el documento.
- ▶ Apertura formal del proceso disciplinario Después de los descargos, se realiza la apertura formal de la falta mediante:
 - Una comunicación escrita dirigida al Estudiante y su acudiente.
 - La individualización del estudiante implicado.
 - La determinación del tipo de falta de acuerdo con el manual de convivencia.
- ▶ **Formulación de cargos y sanción** Con base en la tipificación de la conducta, se formulan los cargos y se establece la sanción correspondiente, siempre en concordancia con los derechos y deberes del Estudiante.

De acuerdo con la tipificación de las faltas, el Debido Proceso tiene las siguientes etapas:

FALTAS LEVES		
Debido Proceso	Instancias competentes	Tiempos
Identificación, tipificación y notificación de la situación	Docente que identificó la falta -Estudiante.	Inmediato
Mediación entre docente que identifico la situación y el estudiante	Docente que identificó la falta - Estudiante.	Inmediato
Versión libre del Estudiante (en caso de ser necesario)	Docente que identificó la falta - Estudiante.	Inmediato
Registro de la falta y compromiso del estudiante en el observador	Docente que identificó la falta - Estudiante.	Inmediato
Acciones restaurativas propuestas por el estudiante o los Estudiantes implicados	Docente que identificó la falta - Estudiante.	Inmediato
Citación a acudiente en caso de ser necesario.	Docente que identificó la falta - Estudiante y acudiente.	Inmediato
Verificación de cumplimiento de las acciones restaurativas.	Docente que identificó la falta - Estudiante.	Inmediato

FALTAS GRAVES		
Debido proceso	Instancias competentes	Tiempos
Identificación, tipificación y notificación de la situación al estudiante	Docente que identificó la falta - Estudiante y acudiente.	Inmediato.
Versión libre escrita del Estudiante	Docente que identificó la falta - Estudiante y acudiente.	Inmediato.
Activación de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	Coordinación y Orientación Escolar.	Inmediato.
Citación de acudiente, lectura del acta donde está la versión libre del Estudiante y apertura del proceso disciplinario.	Coordinación y Orientación Escolar	5 días hábiles
Descargos y presentación de pruebas	Coordinador, Estudiante y acudiente.	---
Remisión a comité de convivencia	Coordinación y Orientación Escolar	---
Seguimiento del proceso.	Comité de convivencia.	---

FALTAS MUY GRAVES		
Debido proceso	Instancias competentes	Tiempos
Identificación, tipificación y notificación de la situación al Estudiante	Docente que identificó la falta - Estudiante y acudiente.	Inmediato.
Versión libre escrita del Estudiante	Docente que identificó la falta - Estudiante y acudiente.	Inmediato.
Reporte del caso a las autoridades o instancias externas competentes.	Coordinación y Orientación Escolar	Inmediato.
Activación de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	Coordinación y Orientación Escolar.	Inmediato.
Citación de acudiente, lectura del acta donde está la versión libre del Estudiante y apertura del proceso disciplinario.	Coordinación y Orientación Escolar	5 días hábiles.
Descargos y presentación de pruebas	Coordinador, estudiante y acudiente.	---
Remisión a comité de convivencia y notificación de la sanción.	Coordinación y Orientación Escolar	---
Remisión a consejo directivo	Comité de convivencia	---
Aplicación de las acciones pedagógicas correctivas establecidas.	Consejo directivo.	---
Seguimiento del proceso.	Comité de convivencia.	---

ARTÍCULO 38. DEFINICIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas en el entorno escolar son acciones que representan un incumplimiento a los **deberes** establecidos en el Manual de Convivencia. Las faltas pueden afectar aspectos convivenciales, académicos y administrativos, y ser leves, graves y muy graves.

Faltas leves: Pueden ser incumplimientos menores o acciones individuales que no tienen un impacto significativo y que no generan daño al cuerpo o a la salud.

- ▶ Uso inadecuado del uniforme.
- ▶ Dormir en clase
- ▶ Llegadas tarde a la IE o salón de clases.
- ▶ Desperdicio de alimento en el marco del PAE.

- ▶ Usar teléfono celular o cualquier otro elemento ajeno a la actividad educativa.
- ▶ Abandonar actividades educativas sin autorización.
- ▶ Daño al inmobiliario.
- ▶ Venta de artículos en la IE.
- ▶ Desperdicio de alimento en el marco del PAE
- ▶ Venta de artículos (comida u objetos).

De los padres:

- ▶ Llegada tarde a recoger acudidos.
- ▶ No asistencia a escuela de padres o entrega de informes académicos.

Faltas graves: Se refiere a comportamientos o acciones que incumplen el Manual de Convivencia y que, por su gravedad, puede tener consecuencias más severas que las faltas leves y pueden generar daño al cuerpo o a la salud. Son equiparables a las situaciones tipo II.

- ▶ Sexualización del lenguaje.
- ▶ Mal manejo del lenguaje.
- ▶ Irrespeto hacia algún miembro de la comunidad educativa.
- ▶ Mal comportamiento en rutas escolares.
- ▶ No entrega de citaciones a los acudientes.
- ▶ Agresión escolar desde y ante cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- ▶ Acoso escolar (ciberacoso), uso inadecuado de redes sociales, suplantación,
- ▶ Actitudes esporádicas de xenofobia, discriminación por identidad de género, características físicas, credo religioso, condiciones económicas.

Faltas muy graves: Son conductas que atentan contra la integridad física, moral, psicológica, que genere incapacidad, a alguno de los miembros de la comunidad educativa, o que alteran significativamente el orden y el buen funcionamiento de la Institución.

- ▶ Traer, vender o difundir en el Colegio material fotográfico o fílmico que sea explícito en escenas de violencia, abuso o pornografía, o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- ▶ Consumir y/o portar SPA dentro del colegio o lugar donde se pueda

identificar como Estudiante del mismo y/o presentarse a la Institución bajo sus efectos.

- ▶ Tomar y/o difundir, en la web o medios de comunicación de acceso público, contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- ▶ Sumarse a subgrupos para maltratar a otras personas o participar activa o pasivamente en el hecho contra la integridad del otro.
- ▶ Cualquier conducta tipificada como delito en el Código penal colombiano o en la ley de infancia y adolescencia, salvo, por delitos políticos o culposos.
- ▶ Actitudes reiteradas de xenofobia.
- ▶ Amenazar, extorsionar o intimidar de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ▶ Distribuir, consumir o portar bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas dentro de la Institución.
- ▶ Portar, exhibir o guardar armas, explosivos u objetos que representen una amenaza para la integridad física de los demás.
- ▶ Despojar o robar dinero, artículos u objetos de cualquier miembro de la Institución.
- ▶ Acosar, provocar, exhibir sus partes íntimas o abusar sexualmente de cualquier miembro de la Institución.
- ▶ Atentar contra la vida o integridad física de cualquier persona de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 39. ACCIONES CORRECTIVAS FORMATIVAS, RESTAURATIVAS Y SANCIONATORIAS

Para las situaciones tipo I y II o las faltas leves, se podrán aplicar las siguientes acciones correctivas:

- ▶ **Amonestación verbal con anotación en el observador del Estudiante:** Es un llamado de atención formal ante situaciones tipo I, del cual se debe dejar constancia por escrito en el observador

o acta, y pretende evitar la consumación de comportamientos que afecten el normal desarrollo del proceso educativo. Dicha amonestación la realizarán coordinadores, orientadores, docentes y directores de grupo.

► **Amonestación con registro escrito en el observador o acta del Estudiante:**

Es un llamado de atención formal por escrito, su principal finalidad es la de poner en estado de alerta al estudiante y su familia sobre su situación frente al proceso educativo. Dicha amonestación

podrá ser realizada por coordinadores, orientadores, docentes y directores de grupo, aplica para situaciones tipo I reiterativas.

- **Trabajo Formativo Pedagógico:** Este tipo de correctivo será aplicado en situaciones de tipo II. Consiste en establecer un acuerdo entre el estudiante, orientación, docente y acudiente, cuya descripción se consignará en el observador o acta con los respectivos compromisos de cada una de las partes.

ARTÍCULO 40. PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

Las prácticas restaurativas son formas de relacionarnos que crean un sentido de comunidad, hacen posible la convivencia, previenen el desarrollo de conductas indebidas y, cuando estas se presentan, ofrecen un modo positivo de resolver los conflictos y transformarlos en una oportunidad de crecimiento. En consecuencia, las prácticas restaurativas implican procesos de aprendizaje y toma de decisiones participativas que se fundamentan en valores, tales como: (Terre des Hommes Lausanne no Brasil, 2012):

- **Voluntad:** La participación en las prácticas restaurativas es resultado de una decisión libre y consciente por parte de todos los involucrados(as).
- **Responsabilidad:** La persona que ha causado un daño o una ofensa tiene la oportunidad de asumir su acción y mitigar sus consecuencias.
- **Esperanza:** Las prácticas restaurativas tienen lugar porque los participantes creen que es posible el cambio en el comportamiento del ofensor(a), la reparación y la dignificación de la persona afectada y el fortalecimiento de la convivencia en la comunidad educativa.
- **Interdependencia:** Reconocer que nuestras acciones afectan a otros(as) nos permite ser conscientes de nuestros

límites y la importancia de cuidar y ser cuidado(a). Igualdad: Todos(as) las partes involucradas en las prácticas restaurativas deben contar con las mismas posibilidades de expresión y escucha.

- **Respeto:** La consideración por los sentimientos y los derechos de los demás genera confianza y disposición al encuentro.

Dentro de estas encontramos las siguientes:

- **Reunión Restaurativa espontánea:** Son reuniones informales que se dan en el momento que sucede algún pequeño incidente negativo, por ejemplo, en el aula, pasillo, patio, o en cualquier otro ámbito o circunstancia. Por más pequeño que sea el incidente, se sabe que existe la posibilidad que afecte a una o varias personas, y de maneras y niveles diferentes, ya que la emotividad puede variar de una persona a otra.
- **Reunión Restaurativa formal:** Son respuestas formales a algún acto que ha causado un daño donde todos los involucrados y afectados por el incidente se reúnen con un facilitador capacitado para explorar qué fue lo que ocurrió, quiénes resultaron afectados y qué se tiene que hacer para que las cosas queden bien.v

Protocolo Restaurativo:

- ▶ Reparar los daños que se han causado.
- ▶ Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
- ▶ La participación voluntaria, basada en una elección informada, por ejemplo, el Manual de convivencia.
- ▶ Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.

- ▶ Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y
- ▶ Buscar una respuesta a las necesidades y como implementarlas.
- ▶ La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño.
- ▶ Deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
- ▶ Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

ARTÍCULO 41. SANCIONES

Se aplican para situaciones **Tipo III o faltas Muy Graves**, o cuando luego de aplicarse las acciones correctivas anteriores, se da reincidencia o nulo cambio de actitud del Estudiante:

- ▶ **Suspensión de clase entre 1 y 5 días hábiles (aplica para situaciones tipo II):** En los cuales el Estudiante realizará en casa, bajo la supervisión de los padres y/o acudientes las actividades académicas enviadas por los docentes de las diferentes asignaturas. El coordinador de convivencia, como regulador de los procesos convivenciales y formativos, tomará la decisión para aplicar este correctivo, fundamentado en el seguimiento de la situación, mediante conducto regular.
- ▶ **Trabajo pedagógico en casa:** En caso de que un Estudiante presente comportamientos que lo afecten o afecten directamente a uno o varios miembros de la comunidad educativa, generando inestabilidad o vulneración de los ambientes adecuados de aprendizaje, cuando se le compruebe la participación en hechos que comprometan su seguridad o la de la(s) persona(s) o cuando perjudique el desarrollo de su proceso formativo o de terceros (situaciones tipo III), se podrá aplicar esta medida que

consiste en que el estudiante realice sus actividades académicas en casa y asista al colegio a presentar y sustentar los trabajos asignados por los docentes en los días y horas que estos determinen. La aplicación de este correctivo y su duración serán una decisión del Comité Escolar de Convivencia, fundamentada en el seguimiento de la situación (conducto regular), el cumplimiento de los padres y el estudiante a los requerimientos institucionales.

- ▶ **Matrícula en observación:** Es una acción que aplica el Consejo Directivo para condicionar la permanencia del Estudiante en la Institución, cuando a pesar de la aplicación de los correctivos anteriormente mencionados persisten las faltas de comportamiento tipificadas en este manual.
- ▶ **Cancelación de matrícula vigente:** Este correctivo lo podrá aplicar el Consejo Directivo fundamentada en el informe de seguimiento del Comité Escolar de Convivencia. Implica la pérdida de la calidad de estudiante y de todos los beneficios que esto implica, incluido el derecho a graduación y proclamación como bachiller, para los estudiantes de grado 11°.

A propósito del tema es pertinente citar la **Sentencia No. T-519/92** de la Corte Constitucional, en la que se manifiesta que:

“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo”. De otro lado, se contemplan además algunos atenuantes para el análisis de la no continuidad del estudiante en el establecimiento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la Comunidad Educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

Parágrafo 1. Toda situación y su correspondiente acción formativa debe registrarse en el observador del estudiante, con el nombre claro y la firma del docente, director de grupo, o directivo docente que verificó la situación, del estudiante que la cometió y del padre de familia y/o acudiente que lo asista.

Parágrafo 2. La conciliación con los Padres del Estudiante o Acudientes y el estudiante también permite tomar decisiones de carácter convivencial, donde la sanción pedagógica o conductual se toma en conceso en algunas ocasiones evitando procesos disciplinarios desde que las partes estén de acuerdo.

Parágrafo 3: Todo Estudiante que sea desvinculado de la institución por proceso disciplinario o conciliación con los padres de familia no podrá volver a ser vinculado al colegio Republica Estados Unidos de América IED respetando los procesos y acuerdos.

TÍTULO XI. PROTOCOLOS INSTITUCIONALES INTERNOS

USO DE AULAS ESPECIALIZADAS Y COMEDOR

USO DEL CENTRO DE RECURSOS DE IDIOMAS

Garantizar el adecuado uso del Centro de Recursos de Idiomas es responsabilidad de los Docentes que han firmado el inventario y de los Estudiantes que reciben allí su clase, por tanto:

Es deber del docente:

- ▶ Verificar el estado del aula al ingresar y salir de ella y consignar las novedades en la carpeta empleada para este fin informando de inmediato al encargado directo del espacio.

- ▶ Acompañar permanentemente a los estudiantes dentro del aula.
- ▶ La administración de las salas es responsabilidad del Docente encargado de la clase respectiva.
- ▶ Firmar el inventario a su cargo y responder por su buen uso y conservación.
- ▶ Orientar a los Estudiantes en la cultura del uso adecuado de la tecnología y la informática, mediante diversas estrategias de formación.
- ▶ Abstenerse de instalar software innecesario o no autorizado.
- ▶ Abstenerse de trasladar equipos y partes de éstos sin previa autorización.

- ▶ Evitar el préstamo de las llaves a los Estudiantes.
- ▶ Informar en rectoría las necesidades de software.

Es deber de los Estudiantes:

- ▶ Presentarse puntualmente a la hora asignada y permanecer dentro de la sala durante el tiempo previsto para la clase.
- ▶ Responder por el empleo, cuidado y aseo del equipo asignado.
- ▶ Usar los equipos y cualquier herramienta tecnológica (en clase) como apoyo para el desarrollo de las actividades académicas exclusivamente, de manera que debe evitarse el empleo de programas no autorizados.
- ▶ Informar al Docente en caso de que encuentre dificultad o novedad en el equipo a su cargo, en lo posible por escrito.
- ▶ No cambiar la configuración de los equipos ni colocar contraseña al protector de pantalla.
- ▶ Asumir los costos de reparación en el evento de que ocasione daño a alguno de los equipos.
- ▶ No eliminar carpetas, archivos o programas utilizados por otras personas.
- ▶ No intercambiar ningún tipo de software.
- ▶ Si utiliza la multimedia (sonido), emplear audífonos para no interferir con los demás compañeros.
- ▶ Apagar correctamente los equipos y dejar la sala en orden al finalizar la sesión de trabajo.
- ▶ Abstenerse de consumir alimentos, golosinas y bebidas en la sala.
- ▶ La utilización de Internet debe ser exclusivamente, confines pedagógicos y académicos.

Uso de Laboratorios

El Laboratorio debe tener normas de seguridad fijas en un lugar visible (es responsabilidad de los docentes que lo utilizan).

Los usuarios de este espacio deben:

- ▶ Conocer y poner en práctica las normas de seguridad.
- ▶ Abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro el lugar.
- ▶ Comportarse con respeto y responsabilidad.
- ▶ Dejar el lugar ordenado y aseado.
- ▶ Cuidar los muebles, útiles y herramientas del lugar.
- ▶ Ser oportuno en la solicitud, entrega y devolución en buen estado de los materiales.
- ▶ Vestir bata blanca, guantes y demás elementos de seguridad industrial requeridos por el docente para la actividad.
- ▶ Respetar y cumplir con las normas establecidas.
- ▶ Evitar el ingreso de personas ajenas a la actividad programada.
- ▶ El manejo de reactivos y equipos especializados estará a cargo del docente.
- ▶ Dar el uso apropiado al material.

Uso de las salas de informática

Garantizar el adecuado uso del aula de informática es responsabilidad de los docentes que han firmado el inventario y de los estudiantes que reciben allí su clase, por tanto:

Es deber del Docente:

- ▶ Verificar el estado del aula al ingresar y salir de ella, consignar las novedades en la carpeta de seguimiento y control del aula empleada para este fin.

- ▶ Acompañar permanentemente a los Estudiantes dentro del y en los recorridos desde y hacia ésta.
- ▶ La administración de las salas es responsabilidad del docente encargado
- ▶ Orientar a los Estudiantes en el uso adecuado de la tecnología y la informática, mediante diversas estrategias de formación.
- ▶ Evitar el préstamo de las llaves a los Estudiantes.

Solicitar a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTIC) la autorización para la instalación de software y/o el traslado de equipos.

Es deber de los Estudiantes:

- ▶ Disponerse en actitud de escucha y respeto ante las instrucciones del docente en la sala y en el recorrido hacia esta.
- ▶ Responder por el buen uso, cuidado y aseo del equipo asignado.
- ▶ El uso de los equipos y herramientas tecnológicas es exclusivo para el desarrollo de actividades académicas.
- ▶ Informar al docente al encontrar alguna novedad en el equipo a su cargo.
- ▶ No cambiar la configuración de los equipos y no colocar contraseñas.
- ▶ Asumir los costos de reparación en el caso de que se ocasionen daños a los equipos y elementos del aula por uso inadecuado.
- ▶ No eliminar carpetas, archivos o software que otras personas utilicen.
- ▶ Si utiliza sonidos emplear audífonos para no interferir con los demás compañeros.
- ▶ Apagar correctamente los equipos y dejar la sala en orden cuando el docente lo indique.
- ▶ NO consumir alimentos y bebidas en la sala.

Uso del comedor escolar

Deberes del Docente durante el consumo del almuerzo:

- ▶ Los profesores de Primera Infancia, Primaria, 6°-9° dispondrán a los Estudiantes y espacio para recibir la comida transportada en cada salón.
- ▶ Los profesores de Media 10° y 11° saldrán del aula de manera organizada con el grupo de Estudiantes hacia el espacio del comedor escolar donde estos, serán ubicados en fila en el exterior del comedor hasta que se les indique su ingreso.
- ▶ Si existiese algún problema, independientemente de las normas de disciplinas internas del comedor, alguno de los acompañantes deberá informar al director de grupo y coordinación.
- ▶ Cerciorarse del adecuado y completo consumo de los alimentos garantizando el cero desperdicio de los alimentos.
- ▶ Ante cualquier problema que infrinja las normas de disciplina internas del comedor (capítulo 11. B. Protocolo del comedor y alimentación escolar (Refrigerio-Comida Caliente)], informar al director de grupo y coordinación.

Deberes de los Estudiantes:

- ▶ Lavarse las manos antes de comer.
- ▶ No intercambiar utensilios ni alimentos con los compañeros.
- ▶ Colaborar en la distribución de comidas y recogida de mesas.
- ▶ Colaborar con la disposición adecuada de los residuos después del consumo de los alimentos dejando el lugar de consumo limpio y organizado.
- ▶ El espacio deberá estar dispuesto adecuadamente sin ningún elemento ajeno para el consumo de la alimentación.
- ▶ Llegar con puntualidad al comedor, en grupo y con el docente encargado.

- ▶ Entrar y salir en orden del comedor.
- ▶ Permanecer sentado correctamente en su sitio durante el tiempo de la comida.
- ▶ Consumir en su totalidad los alimentos proporcionados para asegurar una dieta equilibrada.
- ▶ Levantar la mano para llamar la atención de alguno de los acompañantes y procurar hacerlo con educación, sin gesticular exageradamente.
- ▶ Utilizar los cubiertos adecuadamente y no emplearlos para golpear los vasos,

cortar las mesas, amenazar a los compañeros, etc.

- ▶ Respetar al personal de apoyo encargado del comedor escolar.
- ▶ Mantener las normas de higiene y limpieza corporal y de atuendo con carácter general.
- ▶ Cada Estudiante deberá dejar su espacio de consumo limpio y ordenado.
- ▶ El Estudiante deberá presentar al docente su bandeja de comida vacía como evidencia de un consumo total de los alimentos.

ARTÍCULO 42. PROTOCOLOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

ALIMENTACIÓN ESCOLAR (REFRIGERIO - COMIDA CALIENTE) PRIMERA INFANCIA, PRIMARIA Y GRADOS 6° A 9°

- ▶ Los Estudiantes deben estar dispuestos al consumo del alimento escolar.
- ▶ Se debe consumir la totalidad de los alimentos.
- ▶ Solo se aceptan excusas medicas expedidas por la EPS para no consumo de alimentos institucionales.
- ▶ El alimento debe ser consumido por el Estudiante cuando se encuentre sentado y en el pupitre asignado, el cual debe estar sin ningún elemento escolar.

- ▶ El docente a cargo debe generar el orden y fomentar el buen consumo de los alimentos desde su manejo hasta la finalización de la actividad.
- ▶ Ningún alimento se debe consumir fuera del aula de clase.
- ▶ El aseo y la higiene debe estar presente en el consumo de alimento.
- ▶ Se debe respetar los tiempos para el consumo de alimentos.
- ▶ Los docentes siempre deben estar durante en el salón de clase y liderando.

GRADOS DE EDUCACIÓN MEDIA (10° Y 11°)

- ▶ Es obligatoria la asistencia de los Estudiantes al comedor para el consumo de alimentos.
- ▶ Solo se aceptan excusas expedidas por la EPS para el no consumo de la alimentación escolar.
- ▶ El consumo de refrigerio debe ser dentro del aula de clase para lo cual cada estudiante debe estar sentado en su pupitre asignado con orden e higiene.
- ▶ Los docentes deben liderar la disciplina, el orden durante el consumo de refrigerio en el aula de clase.

- ▶ No se puede consumir refrigerios fuera del aula de clase.
- ▶ El aseo de cepillado de dientes o aseo personal se realizará en el tiempo de descanso.
- ▶ Se debe consumir la totalidad de alimentos.
- ▶ Los estudiantes deben respetar los turnos de ingreso, tiempos de consumo de alimentos, elementos del comedor, disciplina durante el consumo de los alimentos.

TRANSPORTE ESCOLAR

La Secretaría de Educación Distrital, ha asignado a la institución rutas escolares para estudiantes procedentes de la localidad de Ciudad Bolívar y Rafael Uribe Uribe.

Para el uso de este servicio, es necesario tener en cuenta las siguientes normas:

- ▶ Tratar con respeto y dignidad al conductor, a la monitora, a los compañeros y a los transeúntes. Cualquier falta de respeto podrá ser causa de pérdida de este beneficio.
- ▶ Aceptar y acatar las disposiciones de la monitora encargada de la ruta.
- ▶ Tener buen comportamiento dentro y fuera del vehículo.
- ▶ Colaborar para mantener el orden y el aseo del bus.
- ▶ Presentarse puntualmente en el paradero asignado.
- ▶ No evadir la ruta o recorrido.
- ▶ Permanecer sentado durante el recorrido.
- ▶ Al subir y bajar de la ruta, el estudiante deberá portar adecuadamente el uniforme.
- ▶ No se permite jugar, comer, gritar ni arrojar papeles u otros objetos por las ventanas.
- ▶ Si un Estudiante daña algo del bus escolar, deberá cumplir con las sanciones correspondientes y su acudiente asumirá el valor de las reparaciones por los daños causados.
- ▶ El acudiente o representante legal del Estudiante deberá diariamente hacer entrega del Estudiante a la monitora de la ruta y, al medio día, estar presto a recibirlo en los paraderos establecidos.
- ▶ El Estudiante y acudiente deberá llegar siempre previamente a la hora establecida al paradero asignado para poder esperar la ruta ya que por normatividad de movilidad el vehículo no puede estacionarse por más del tiempo estipulado en las zonas designadas.
- ▶ Contar con servicio de ruta subsidiado por la SED es un privilegio, por la tanto, el Estudiante que haga mal uso de este servicio podrá perder el derecho a su utilización.
- ▶ Fallas injustificadas a la institución y sin los respectivos soportes son causales de pérdida de este beneficio, por lo tanto, si el estudiante no va a asistir al colegio es deber del acudiente informar a la monitora y, a su vez, a la institución mientras legaliza el permiso de manera oficial.

EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

DEFINICIÓN

El Servicio Social Estudiantil es una actividad formativa, obligatoria y solidaria que deben desarrollar los estudiantes como requisito para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.

OBJETIVOS

El Servicio Social Estudiantil tiene como objetivos:

- ▶ Fomentar en los Estudiantes el compromiso social, la solidaridad y la participación ciudadana.

- ▶ Promover experiencias que fortalezcan la responsabilidad, el liderazgo y la conciencia comunitaria.
- ▶ Integrar a los Estudiantes en proyectos que beneficien a la Institución Educativa, a la comunidad local o a poblaciones vulnerables.

ÁMBITOS DE DESARROLLO

El Servicio Social Estudiantil podrá desarrollarse en proyectos relacionados con:

- ▶ El programa Hermes, para la Mediación Escolar de la Cámara de Comercio de Bogotá: Los estudiantes que adelanten el proceso y reciban su certificación como mediadores, desarrollarán actividades de aplicación del programa en el ámbito escolar, principalmente promoviendo y desarrollando jornadas de mediación escolar entre estudiantes de todos los cursos.
- ▶ El Curso Primer Respondiente: ¡Gente que ayuda! de la Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Los estudiantes deberán desarrollar el curso de manera virtual, obtener su debida certificación y actuar como difusores de los temas tratados, mediante exposiciones en los demás cursos, a fin de garantizar que haya amplia difusión y apropiación por todos los Estudiantes.

DURACIÓN

El Servicio Social Estudiantil tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas, distribuidas conforme a la planeación institucional y en concordancia con la normatividad vigente.

ORGANIZACIÓN

- ▶ Los Estudiantes se inscribirán en el proyecto de su interés con el acompañamiento de coordinación y orientación escolar.
- ▶ Estas instancias verificarán la presentación de las constancias respectivas de inscripción, certificación o culminación de los procesos de formación respectivos.
- ▶ Coordinación y orientación organizarán el desarrollo de las actividades de aplicación práctica de los saberes adquiridos en la formación a fin de que esta etapa se cumpla cabalmente.
- ▶ La institución llevará registro de asistencia, horas cumplidas y evaluación del desempeño de cada estudiante y emitirá las respectivas certificaciones
- ▶ Cuando se presente otra actividad u opción para prestar el Servicio Social, se evaluará su aprobación y posible inclusión en esta reglamentación.
- ▶ Considerando que los estudiantes que cursan 10° y 11° tienen el compromiso de desarrollar su proceso de formación complementaria con el SENA y en las líneas propias de los colegios del proyecto de la UPZ-39 y otras responsabilidades propias de la educación media, se debe promover y garantizar que la prestación del servicio social se desarrolle mientras los estudiantes cursen 8° y 9°.
- ▶ Si un estudiante ingresa al Colegio para cursar grado 8° o 9°, y presenta certificación de haber cumplido su servicio social en el Colegio de procedencia, se revisará la validez de este documento y se podrá certificar el cumplimiento de esta responsabilidad.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los Estudiantes en el Servicio Social Estudiantil:

- ▶ Recibir orientación y acompañamiento en el desarrollo de las actividades.
- ▶ Que las horas realizadas sean debidamente certificadas.
- ▶ Ser reconocidos por su esfuerzo y compromiso.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de los Estudiantes en el Servicio Social Estudiantil:

- ▶ Cumplir con responsabilidad y puntualidad las actividades asignadas.
- ▶ Respetar a las personas, normas y entornos donde se desarrolle el servicio.
- ▶ Presentar oportunamente la certificación de servicio social, en el caso de haberlo desarrollado en su colegio de procedencia, para los Estudiantes que llegan a cursar 8° o 9°.

INCUMPLIMIENTO

El no cumplimiento del Servicio Social Estudiantil impedirá la expedición del título de bachiller y será considerado como una falta, según lo establecido en este Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 43. PROTOCOLO DE ASISTENCIA DE PADRES A CITACIONES

- ▶ Envío de circular o llamada al celular donde se incluya fecha, hora, motivo y persona que cita.
- ▶ Registro de la asistencia del acudiente e informe en formato establecido para tal fin, al igual que en el observador del Estudiante.
- ▶ En caso de reincidencia en la inasistencia del acudiente, pasar informe a coordinación académica o de convivencia según el caso, para iniciar reporte en el sistema de alertas y autoridades competentes por presunta negligencia familiar.
- ▶ Para el ingreso de acudientes a la Institución, es necesario obtener la autorización previa del estamento a donde se dirija.
- ▶ No está permitido que los acudientes se desplacen a lugares diferentes dentro de la Institución a las cuales hayan sido autorizados. En caso de desobedecer las indicaciones, serán retirados de la Institución.
- ▶ Dependiendo del estamento que realiza la citación, los acudientes serán atendidos en: La Rectoría, la sala de reuniones, o secretaría. Los docentes atenderán los padres de familia o acudientes en el segundo piso del bloque uno.
- ▶ En caso de que la citación sea por parte de un docente, esta debe realizarse en el horario de atención a padres de familia que tenga asignada en su horario. En caso de que el acudiente se vea imposibilitados de asistir, debe informarlo por una única vez por escrito y solicitar una nueva fecha u horario para la reunión.
- ▶ En caso de inasistencia a la primera citación, se realizará la correspondiente anotación en el observador del estudiante y se reportara el caso a la instancia superior correspondiente (coordinación académica, coordinación de convivencia u orientación), quienes citarán por una segunda vez. En caso de que se repita el incumplimiento, se tomarán las sanciones contempladas

en el presente manual de convivencia en caso de no presentarse.

- ▶ Cuando un acudiente se presente a una citación individual o grupal, debe abstenerse de ingresar con mascotas.

Solamente podrán ingresar animales a debidamente autorizados como de apoyo emocional o a condiciones de discapacidad de sus propietarios.

ARTÍCULO 44. PROTOCOLO DE EXCUSA POR PARTE DE PADRES DE FAMILIA

▶ **Excusa médica:**

La excusa médica debe estar expedida por la EPS o un médico certificado, para que se reconozca su validez en la institución. Debe presentarse a coordinación de convivencia y, con el visto bueno de la misma, darse a conocer a los docentes de cada asignatura, quienes determinarán las estrategias para la nivelación y/o calificación por la o las clases de ausencia del estudiante. La falla se registrará en el control de asistencia.

▶ **Excusa previa a la ausencia (informe de inasistencia):**

Debe presentarse con tres días de anterioridad a coordinación para su aprobación y ser presentada a cada docente antes de la ausencia del estudiante; cada docente creará las estrategias de nivelación o calificación por el día o días en que el estudiante se ausentará. La inasistencia se registrará en el control respectivo.

▶ **Excusas extraordinarias:**

En situaciones de carácter imprevisto y urgente, que implican la inasistencia del Estudiante, se debe presentar a coordinación la excusa escrita y sustentada con las evidencias respectivas, durante o después del suceso con el fin de que los docentes asignen a los estudiantes las actividades de nivelación y/o calificación pertinente. La inasistencia se registrará en el control respectivo.

▶ **Excusas no válidas:**

- ▶ Son todas aquellas excusas que no tienen un soporte legal, claro o justificado afectando por situaciones cotidianas la normalidad escolar del Estudiante. Estas no serán avaladas por coordinación y

no constituyen un soporte para crear estrategias de nivelación o calificación por el día o días que faltó el Estudiante. La inasistencia se anotará en el respectivo registro.

▶ **Inasistencia Frecuente Sin Excusa:**

En el caso de que el Estudiante falte periodos de tiempo largos (Días, Semanas, Meses) sin excusa y regrese, la situación deberá ser estudiada por Coordinación Académica y Convivencial y según su gravedad será remitida a Consejo Académico y Comité Escolar de Convivencia tomando decisiones en cada instancia. Las ausencias se registrarán en el control de asistencia.

▶ **Modelo de Diseño de excusa:**

Toda excusa debe presentarse en una hoja de papel tamaño carta blanca, digitada e impresa en computador. La información que debe contener es: Soporte médico, EPS, servicio de salud o entidad certificada, incluir ciudad y fecha, dirigida a Coordinación y profesores, asignar un asunto, realizar un breve resumen de la situación presentada por la inasistencia del estudiante (Nombres y apellidos completos del estudiante y grado al que pertenece), debe estar firmada por padres de familia o acudiente (Número de Cédula y de Celular) y anexar el documento expedido por la EPS o soporte de la excusa.

Por ninguna razón, los acudientes deben enviar excusas a los docentes por WhatsApp, correo u otro medio no oficial. Toda excusa debe ser remitida exclusivamente a coordinación de convivencia.

ARTÍCULO 45. PROTOCOLO DE INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES

El ingreso y salida de Estudiantes debe ser en los tiempos establecidos en la jornada escolar; Cualquier salida o entrada de Estudiantes fuera de estos horarios debe ser autorizada por coordinación de convivencia.

- ▶ La responsabilidad en el cumplimiento, la entrada y salida de estudiantes de acuerdo con los horarios establecidos por la Institución es totalmente de los Padres de Familia.
- ▶ Toda salida e ingreso del estudiante por citas médicas deben estar soportados por el documento pertinente para tal fin.

- ▶ Los Padres de Familia o acudientes deben colaborar con la permanencia del estudiante en el colegio de acuerdo con el horario establecido.
- ▶ La inasistencia de los Estudiantes justifica la apertura de un proceso disciplinario.
- ▶ La inasistencia de un Estudiante sin justificaciones permitirá la denuncia del padre, madre o acudiente a entidades por la vulneración de derecho a la educación.

ARTÍCULO 46. PROTOCOLO PARA EL INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Ingreso de Estudiantes:

- ▶ La Institución Educativa abre sus puertas a las 6:25 a.m., para el ingreso de los niños, niñas y jóvenes del colegio y el inicio de clase es a las 6:30 a.m., tiempo en que las puertas de la institución se cierran.
- ▶ Se establece la segunda entrada de Estudiantes entre las 6:35 y 7:00 a.m.
- ▶ Coordinación de convivencia realizará el seguimiento semanal con el propósito de verificar el número de veces que los estudiantes llegan tarde, de ser necesario realizará la citación a padres o acudientes.
- ▶ Si la conducta persiste, será tratada bajo el protocolo propuesto para las situaciones tipo II.

Salida de Estudiantes:

- ▶ Las puertas de la institución se abren en los tiempos asignados por sección, por tanto, es menester del padre, madre o acudiente estar responsablemente atento para recoger a la niña, niño joven de la Institución, en los tiempos determinados.
- ▶ Si se presenta un primer retardo en la recogida del estudiante, se realizará un llamado de atención verbal.
- ▶ Si se llega a repetir la situación, deberá ser registrada en el observador del estudiante tipificándola como una situación tipo I.
- ▶ Coordinación de convivencia realizará el seguimiento semanal con el propósito de verificar el número de veces que los acudientes llegan tarde, de ser necesario realizará la citación a padres o acudientes.
- ▶ Si la conducta persiste, será tratada bajo el protocolo propuesto para las situaciones tipo II.

ARTÍCULO 47. PROTOCOLO PARA EL USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS.

- ▶ En el Colegio, los dispositivos móviles se consideran herramientas valiosas para el trabajo y el estudio.
- ▶ Los dispositivos móviles, cuya entrada está permitida, pueden utilizarse en el aula solo para tareas autorizadas por un docente, bajo su supervisión.

- ▶ Durante las horas de clase, los dispositivos deben ser utilizados exclusivamente para fines académicos. Por lo tanto, no se permite escuchar música, tomar fotos, acceder a sitios no educativos, chatear, descargar contenido ni utilizar redes sociales, entre otras actividades.
- ▶ Los Estudiantes no deben intercambiar ni usar dispositivos que no sean de su propiedad. Tampoco se permite compartir contraseñas, cuentas de correo ni acceso a plataformas educativas.
- ▶ Para proteger el derecho al honor, la intimidad personal y familiar, así como la propia imagen, está prohibido grabar videos o audios dentro o fuera del Colegio sin la autorización de compañeros, docentes o padres.
- ▶ El Colegio no se hace responsable por el uso indebido de dispositivos móviles dentro o fuera del horario escolar.
- ▶ El Colegio se reserva el derecho a tomar acciones civiles o penales contra el Estudiante y su Familia en caso de que el incumplimiento de esta Política de Uso de Dispositivos Móviles, dentro o fuera del Colegio, cause algún daño o perjuicio a otros miembros de la Comunidad Educativa o a la Institución misma.
- ▶ El Colegio compartirá la Política de Uso de Dispositivos Móviles con los padres y/o tutores a través de su plataforma de comunicación y estará disponible en su sitio web institucional.

ARTÍCULO 48. PROTOCOLO PARA EL USO DE REDES SOCIALES

Objetivo:

Establecer normas claras para el uso responsable, seguro y respetuoso de las redes sociales por parte de estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo, promoviendo la sana convivencia, la protección de datos personales y la imagen institucional.

Alcance:

Aplica a toda la comunidad educativa: Estudiantes, Docentes, Directivos, administrativos, padres de familia y acudientes.

Principios Rectores:

- ▶ Respeto: No se permite el uso de redes sociales para insultar, acosar o difamar.
- ▶ Seguridad: Cuidar la información personal y la de terceros.
- ▶ Legalidad: Cumplimiento de las leyes colombianas relacionadas con protección de datos, derechos de autor y responsabilidad penal.
- ▶ Uso pedagógico: Promover el uso de redes como medio de aprendizaje,

comunicación institucional y fortalecimiento de la identidad educativa.

Normas para los Estudiantes

- ▶ No crear ni difundir perfiles falsos relacionados con la Institución.
- ▶ No publicar fotos, videos o información personal de compañeros, docentes o personal sin autorización previa.
- ▶ Reportar a un docente o coordinador cualquier caso de ciberacoso, sexting, grooming o situación riesgosa.
- ▶ Abstenerse de usar redes sociales durante las horas de clase salvo que el docente lo autorice para fines pedagógicos.
- ▶ Mantener un lenguaje respetuoso en todo intercambio digital.

Normas para Docentes y Personal Administrativo

- ▶ Utilizar canales oficiales de comunicación (correo institucional, plataformas educativas, grupos autorizados).
- ▶ Evitar establecer relaciones inadecuadas o privadas con estudiantes a través de redes sociales personales.

- ▶ Respetar la confidencialidad de la información institucional y de los Estudiantes.
- ▶ Promover en clase la educación digital, el pensamiento crítico y la prevención del ciberacoso.
- ▶ El Colegio será responsable del tratamiento adecuado de datos recolectados en redes oficiales.

Normas institucionales

- ▶ La creación de cuentas oficiales del colegio en redes sociales debe ser autorizada por la Rectoría o Coordinación.
- ▶ El contenido publicado debe ser institucional, positivo y coherente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ▶ Las fotografías y videos de Estudiantes menores de edad solo podrán ser compartidos con autorización escrita de padres o acudientes.

Protección de datos

- ▶ Todo manejo de información personal debe cumplir la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Sanciones

El incumplimiento de este protocolo dará lugar a medidas pedagógicas, disciplinarias o legales según la gravedad:

- ▶ Llamado de atención pedagógico.
- ▶ Citación a Padres o acudientes.
- ▶ Suspensión temporal del acceso a plataformas digitales.
- ▶ Remisión a Comité de Convivencia Escolar según la Ley 1620 de 2013.
- ▶ En casos graves, notificación a autoridades competentes (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia).

Seguimiento y evaluación

- ▶ El Comité de Convivencia Escolar revisará periódicamente la aplicación del protocolo.
- ▶ Se realizarán talleres de educación digital y ciudadanía responsable.

ARTÍCULO 49. PROTOCOLO PARA EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Objetivo

Regular y orientar el uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en la Comunidad Educativa (Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo) para potenciar el aprendizaje, la creatividad y la eficiencia, garantizando al mismo tiempo el respeto por los valores institucionales, la normatividad colombiana y la ética digital.

Alcance

Este protocolo aplica a:

- ▶ Estudiantes de primaria y bachillerato.
- ▶ Docentes y directivos docentes.
- ▶ Personal administrativo.

- ▶ Actividades académicas, investigativas y administrativas.

Principios orientadores

- ▶ Ética y responsabilidad: La IA debe usarse de manera honesta, sin suplantar el trabajo personal.
- ▶ Transparencia: Siempre se debe declarar cuándo un trabajo incluye aportes generados con IA.
- ▶ Privacidad y protección de datos: No se debe ingresar información personal sensible en plataformas de IA.
- ▶ Equidad: Se debe garantizar que el acceso a herramientas de IA no genere desigualdades entre estudiantes.
- ▶ Pertinencia pedagógica: La IA es un apoyo, no un sustituto del aprendizaje.

Usos permitidos de la IA

Estudiantes:

- ▶ Apoyo en la búsqueda de información y generación de ideas.
- ▶ Tutorías personalizadas para reforzar temas académicos.
- ▶ Apoyo en la redacción, organización y corrección de textos, siempre con supervisión y citando la herramienta usada.
- ▶ Desarrollo de proyectos de investigación y creatividad (programación, arte digital, simulaciones, etc.).

Docentes:

- ▶ Diseño de materiales pedagógicos.
- ▶ Generación de ejemplos, cuestionarios o rúbricas de evaluación.
- ▶ Análisis y seguimiento de procesos de aprendizaje.
- ▶ Administrativos:
- ▶ Optimización de procesos de gestión.
- ▶ Generación de documentos de apoyo institucional.

Usos prohibidos de la IA

- ▶ Presentar como propios trabajos generados totalmente por IA sin citarla.
- ▶ Usar IA para hacer trampa en evaluaciones, exámenes o tareas.
- ▶ Ingresar datos sensibles de estudiantes, familias o personal del colegio en plataformas de IA.
- ▶ Difundir contenidos creados con IA que sean discriminatorios, violentos o falsos.

Lineamientos de implementación

- ▶ Capacitación: Talleres periódicos para estudiantes, docentes y padres de familia sobre el uso ético y seguro de la IA.
- ▶ Transparencia académica: Cada entrega que incluya IA debe especificar

la herramienta utilizada y el grado de intervención.

- ▶ Supervisión Docente: Los profesores orientarán a los estudiantes en el uso adecuado, evitando dependencia tecnológica.
- ▶ Evaluación mixta: Se combinarán actividades con IA y sin IA para garantizar el desarrollo de competencias propias.
- ▶ Revisión periódica: El protocolo será revisado cada año para adaptarse a nuevas tecnologías y normativas.

Responsabilidades

- ▶ Estudiantes: Usar la IA de manera ética, crítica y responsable.
- ▶ Docentes: Fomentar el uso pedagógico, orientar y supervisar.
- ▶ Padres de familia: Acompañar en el uso responsable fuera del colegio.
- ▶ Directivos: Velar por la actualización del protocolo y garantizar la equidad en el acceso.

Normatividad de referencia

Ley 1581 de 2012: Protección de datos personales en Colombia.

Resolución 2254 de 2022 del MEN: Lineamientos para la educación en competencias digitales.

Política Nacional de IA en Colombia (CONPES 3975 de 2019).

Sanciones

El incumplimiento del protocolo podrá acarrear sanciones académicas y disciplinarias según el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 50. PROTOCOLO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Objetivo

Establecer lineamientos y procedimientos para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales de estudiantes, acudientes, docentes, personal administrativo y terceros vinculados con el colegio, garantizando la protección de su privacidad y el respeto a los derechos contemplados en la normativa colombiana de Habeas Data.

- ▶ Datos de identificación: Nombre, documento, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo.
- ▶ Datos académicos: calificaciones, observadores, informes.
- ▶ Datos sensibles: Información de salud, orientación psicosocial, necesidades educativas especiales.
- ▶ Datos laborales: Hoja de vida, evaluaciones de desempeño, contratos.

Alcance

Este protocolo aplica a:

- ▶ Estudiantes y sus acudientes.
- ▶ Personal docente, administrativo y de apoyo.
- ▶ Contratistas, proveedores y visitantes.
- ▶ Cualquier tercero cuyos datos sean tratados por el colegio.

Principios Rectores

En el tratamiento de los datos personales se observarán los siguientes principios:

- ▶ **Legalidad:** Sujeto a la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias.
- ▶ **Finalidad:** Los datos se recolectan para fines legítimos relacionados con la función educativa y administrativa.
- ▶ **Libertad:** Requiere autorización previa, expresa e informada del titular.
- ▶ **Veracidad:** La información debe ser veraz, completa y actualizada.
- ▶ **Acceso y circulación restringida:** Se limita a las personas autorizadas.
- ▶ **Seguridad:** Implementación de medidas técnicas, humanas y administrativas.
- ▶ **Confidencialidad:** El personal debe mantener reserva sobre la información.

Tipos de Datos Tratados

Finalidades del Tratamiento

Los datos personales serán tratados para:

- ▶ Gestión académica (matrículas, calificaciones, reportes).
- ▶ Comunicaciones institucionales con acudientes y estudiantes.
- ▶ Cumplimiento de obligaciones legales (Ministerio de Educación, Secretaría de Educación).
- ▶ Procesos de selección, contratación y vinculación de personal.
- ▶ Seguridad de las instalaciones (registros de ingreso, cámaras de vigilancia).
- ▶ Actividades extracurriculares, culturales y deportivas.

Derechos de los Titulares

Los titulares de los datos personales tienen derecho a:

- ▶ Conocer, actualizar y rectificar sus datos.
- ▶ Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- ▶ Ser informados sobre el uso dado a sus datos.
- ▶ Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- ▶ Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando no se respeten los principios, derechos y garantías legales.

Procedimiento para el Ejercicio de Derechos

- ▶ El titular o su representante deberá enviar solicitud escrita a la oficina de Secretaría Académica o a través del correo electrónico institucional [correo@colegio.edu.co].
- ▶ La solicitud deberá contener: Nombre completo, tipo y número de documento, descripción clara de la petición, dirección de notificación.
- ▶ El Colegio responderá dentro de los 15 días hábiles siguientes.
- ▶ Custodia física de documentos en archivadores bajo llave.
- ▶ Acceso restringido a sistemas informáticos mediante contraseñas.
- ▶ Copias de seguridad periódicas.
- ▶ Políticas de confidencialidad firmadas por los empleados.

Vigencia de la Base de Datos

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para las finalidades del tratamiento o exista una obligación legal.

Autorización del Tratamiento

Será obtenida mediante formularios de matrícula, contratos laborales o consentimientos específicos para actividades extracurriculares.

En caso de datos sensibles de menores, se requerirá autorización expresa del acudiente.

Responsable del Tratamiento

- ▶ Colegio República Estados Unidos de América
- ▶ Dirección: Calle 22 Sur N° 22 – 65
- ▶ Correo: coldirepeeudeamer18@educacionbogota.edu.co
- ▶ Teléfono: 3002069162

Medidas de Seguridad

ARTÍCULO 51. PROTOCOLO PARA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES

Protocolo para Autorización de uso Chaqueta Prom

Los Estudiantes de Grado 11°, podrán solicitar la autorización de una chaqueta que los identifique como la promoción del año respectivo.

Para esto, deberán cumplir los siguientes procedimientos:

- ▶ Formalizar la petición de la chaqueta finalizando grado 10° mediante una propuesta escrita con diseños posibles y costos.
- ▶ Se cita a una comisión para valorar el desempeño del curso decimo en los siguientes aspectos:
- ▶ Rendimiento académico.
- ▶ Desempeño convivencial
- ▶ Uso correcto del uniforme durante todo el año por parte de todos los Estudiantes.

- ▶ Cumplimiento y disposición en todas las actividades institucionales.
- ▶ Cumplimiento de los protocolos del **PAE**.
- ▶ Cumplimiento de los protocolos del **PRAE**.
- ▶ Desarrollar una reunión de Padres para socializar y aprobar por unanimidad .la adquisición de la chaqueta, de la que se elabore y firme la respectiva acta.

NOTA: La chaqueta no es uniforme y por lo tanto no lo reemplaza en ninguna actividad institucional, no es de uso obligatorio y los responsables de comprarla serán los padres de familia, no debe ser excusa para no portar o no tener los uniformes completos, cuando el colegio requiera ser representado por estudiantes de grado undécimo, no debe hacer parte de su presentación personal, **solo debe ser usada en los días de uniforme de diario**. Hay que recordar que esta prenda es una forma de reconocer a los estudiantes de grado undécimo que están por cerrar su ciclo

en la institución y por tanto deben ser ejemplo que seguir y uno de ellos es no dejar de lado

el uniforme por usar indiscriminadamente la chaqueta de promoción.

ARTÍCULO 52. PROTOCOLO PARA AUTORIZACIÓN DE GRADOS PREESCOLAR, QUINTO Y NOVENO.

En caso de planear una ceremonia de graduación para los grados: **Transición, Quinto y/o Noveno**. La planeación, aprobación y desarrollo del evento debe contar con el cumplimiento del siguiente proceso:

- ▶ Aprobación de los padres de Familia.
- ▶ Buen rendimiento Académico y Convivencial de los estudiantes.
- ▶ En la ceremonia podrán participar solo aquellos estudiantes que culminen sus estudios sin ninguna área pendiente.
- ▶ Presentar un proyecto claro, definido, conciso y reglamentario, amparado en el Manual de Convivencia.
- ▶ Adjuntar un cronograma de actividades donde se fijen: propósitos, tiempos, acuerdos, cotizaciones, fabricación, entrega, condiciones de pago y petición de aprobación de cuerpos colegiados institucionales (Comité de Convivencia, Consejo Académico y Consejo Directivo).
- ▶ Al igual que en otros grados, para gastos como los que corresponden a alquiler de vestuario –estolas, togas, birretes-; decoración, contratación de terceros

para fotografías, arreglos florales, acompañamiento musical, comida, recordatorios, tarjetería; la organización y ejecución de todos estos propósitos; deben ser los padres quienes estén al frente y se hagan cargo del manejo económico correspondiente, aplicando de acuerdo entre ellos para llevar a cabo el evento con la gran mayoría de los padres implicados de manera voluntaria.

NOTA: Tanto en este punto como en todos aquellos que requieran gastos extraordinarios, manejo, recolección de fondos y acciones similares; la institución se exime de cualquier responsabilidad al respecto, los encargados serán padres de familia y estudiantes como únicos compromisarios y responsables directos de todo el proceso, la institución solo realizará labores de supervisión y acompañamiento. Todas las actividades programadas por estos comités organizadores (padres, estudiantes y docentes) deben ser dentro del horario escolar vigente y en la institución y/o en los sitios autorizados por la institución.

TITULO XII. ANEXO MANUAL DE CONVIVENCIA PARA PRIMERA INFANCIA “APRENDIENDO A CONVIVIR”

Teniendo en cuenta que los niños y niñas de primera infancia están en proceso de construir su personalidad y consolidar sus normas de convivencia social, se hace necesario incluir en el Manual de Convivencia Institucional un:

MARCO CONCEPTUAL



ARTÍCULO 53. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS COMO SUJETOS DE DERECHO

En la educación inicial, reconocemos que los niños y las niñas son sujetos de derechos desde el momento de su nacimiento. Esto significa que tienen dignidad, voz, identidad y necesidades que deben ser respetadas y protegidas en todo momento. Como sujetos de derecho, los niños y las niñas no son objetos de protección ni de control, sino personas activas que participan, sienten, piensan, se expresan y construyen su mundo en relación con los demás. Desde esta mirada, tienen derecho a:

- ▶ Ser escuchados, a que su opinión sea tenida en cuenta, incluso si aún no hablan con palabras.
- ▶ Crecer en ambientes amorosos, seguros, libres de violencia y discriminación.
- ▶ Una educación que respete su ritmo, intereses y contextos culturales.
- ▶ Esta visión implica que la convivencia en los espacios educativos debe estar fundamentada en el reconocimiento del niño y de la niña como protagonista. De su desarrollo y en la construcción de relaciones basadas en el respeto, la escucha activa y la corresponsabilidad, teniendo en cuenta que es portador de saberes y experiencias, por lo que su participación en la vida del jardín es valiosa y legítima, necesitando de adultos que reconozcan, garanticen y promuevan sus derechos, especialmente el derecho al juego, al afecto, al cuidado y a una vida digna.

ARTÍCULO 54. PARTICIPACIÓN CIUDADANA INFANTIL

Genuina, real,
auténtica

Ambientes
generadores de
oportunidades

Escucha y
observación
sensible

Incidente

Cotidiana

Diversa



Participación infantil- Manual de Convivencia primera infancia IED
República de Estados Unidos de América

Basado en: ECO, ECO, ECO... LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS CUENTAN... Participación y ciudadanía en educación inicial.

ARTÍCULO 55. SENTIDO DE LA EDUCACIÓN INICIAL

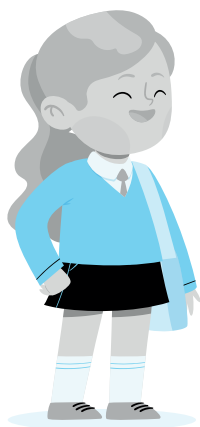


Basado en: Orientaciones para la gestión de la Atención Integral a la Primera Infancia en el Ciclo de Educación Inicial.

ARTÍCULO 56. PERFIL DEL ESTUDIANTE DE PRIMERA INFANCIA

Perfil del Estudiante

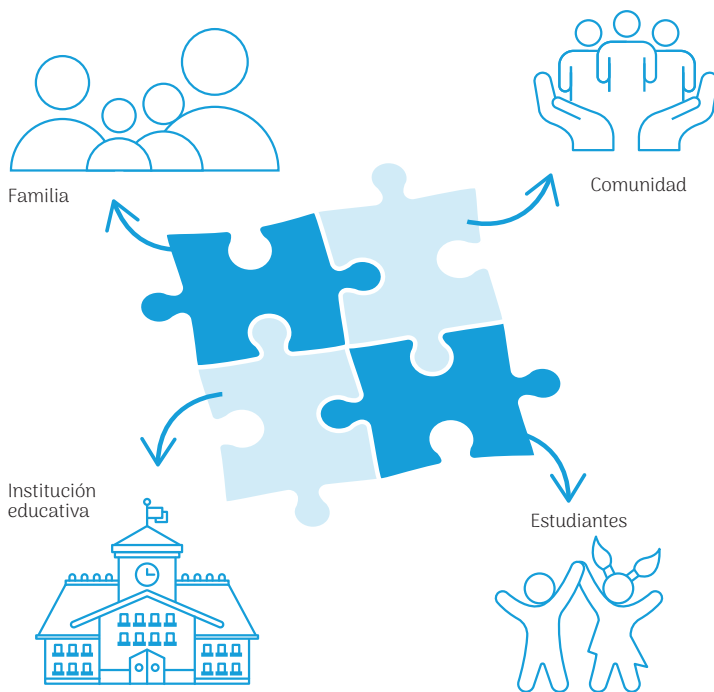
Se caracteriza por:



Curiosear y explorar	Usar herramientas digitales	Expresar sus ideas
Expresar sus emociones	Respetar la diversidad	Respetar la diversidad
Fortalecer habilidades lógico - matemáticas	Crear e imaginar	Ser Autónomo
Cuidar el medio ambiente	Solucionar sus dificultades en armonía	



ARTÍCULO 57. ACTORES CLAVE DE LA INSTITUCIÓN



Actores dentro de la Institución- Manual de Convivencia Primera infancia IED Republica de Estados Unidos de América

ARTÍCULO 58. ROL DE LA FAMILIA EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA PRIMERA INFANCIA

La familia es el primer entorno de socialización del niño y cumple un papel fundamental en su desarrollo integral. En el marco de la corresponsabilidad, la familia comparte con la Institución Educativa el compromiso de garantizar el cumplimiento, la protección y la promoción de los derechos de los niños y niñas.

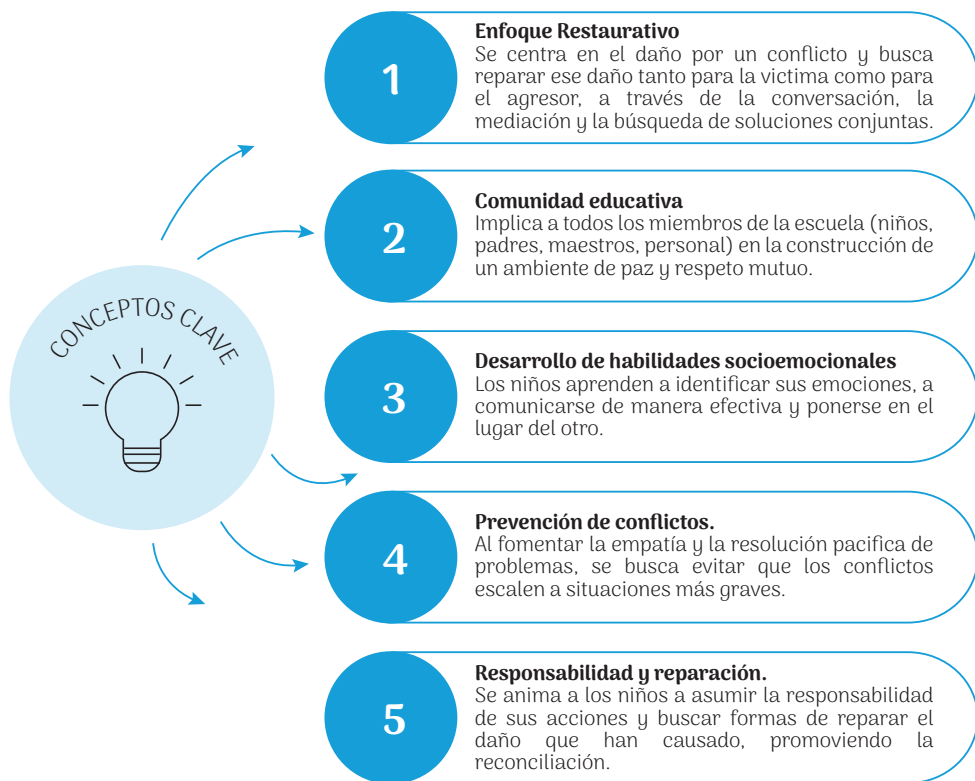
Desde este enfoque, se reconoce a la familia como:

- ▶ Aliada fundamental en la formación en valores, hábitos, normas y comportamientos que favorecen la convivencia pacífica.
- ▶ Responsable de establecer vínculos afectivos seguros y respetuosos, que permitan al niño desenvolverse en un ambiente de confianza y cuidado.
- ▶ Participante activa en los procesos pedagógicos, sociales y comunitarios que impulsa la Institución, aportando desde su experiencia y conocimiento del niño.
- ▶ Agente corresponsable en la identificación y atención de situaciones que puedan afectar el bienestar y desarrollo del niño, promoviendo el diálogo, la comunicación y la solución pacífica de conflictos.
- ▶ Modelo de comportamiento que refuerza la cultura de paz, la empatía, la solidaridad y el respeto por la diversidad, tanto en el hogar como en los espacios escolares.

ARTÍCULO 59. JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA (JER)

La justicia escolar restaurativa en el preescolar busca transformar la forma en que se gestionan los conflictos y se promueve la convivencia, enfocándose en la reparación del daño y la restauración de relaciones, en lugar de castigos. Este enfoque, aplicado en la primera infancia, implica crear un ambiente seguro y acogedor donde los niños aprenden a resolver conflictos a través del diálogo, la empatía y la responsabilidad.





En un ambiente escolar armonioso, seguro, inclusivo y respetuoso, los niños comienzan a desarrollar sus habilidades sociales, emocionales y comunicativas, por lo que es fundamental proporcionarles normas claras, comprensibles y adaptadas a su nivel de desarrollo donde prime el bienestar,

la escucha activa y la resolución pacífica de conflictos.

Con este manual de convivencia en educación inicial, no solo se establecen límites claros, sino que también se refuerzan conductas positivas y se orienta a los niños en la importancia del autocuidado, el respeto por los demás, el amor por su entorno.

ARTÍCULO 60. ACUERDOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA

1. SALUDO Y RESPETO

- ▶ Saludo y me despido amablemente.
- ▶ Uso palabras mágicas: por favor, gracias, lo siento.
- ▶ Escucho con atención sin interrumpir.

- ▶ Trato bien a mis amigos y juego sin empujar ni pelear.
- ▶ Comparto con mis amigos y espero mi turno para jugar.
- ▶ Uso palabras amables y hablo con cariño.

2. TRATO BIEN A LOS DEMÁS

3. CUIDO MIS ÚTILES Y MATERIALES

- ▶ Uso bien los juguetes, libros y materiales.
- ▶ Guardo todo en su lugar al terminar.

4. CUIDO LOS ESPACIOS COMUNES

- ▶ Juego con cuidado en el patio sin correr peligro.
- ▶ Arrojo la basura en la caneca y cuido cada espacio de mi colegio.
- ▶ Consumo mis alimentos tranquilamente y limpio si es necesario.

5. ESCUCHO Y PARTICIPO

- ▶ Escucho con atención a los docentes y a mis compañeros.
- ▶ Levanto la mano cuando quiero hablar y espero a que me den la palabra.

- ▶ Sigo las instrucciones con atención.

6. CUIDO DE MÍ (Higiene y autocuidado)

- ▶ Me lavo las manos antes de comer y después de ir al baño.
- ▶ Cuido mi ropa y mis cosas personales.
- ▶ Me limpio solo/a cuando voy al baño.

7. SOLUCIONO MIS DIFICULTADES CON EL DIALOGO (Resolución de conflictos)

- ▶ Si me enojo, no pego ni grito, mejor hablo o pido ayuda.
- ▶ Aprendo a perdonar y pedir perdón cuando me equivooco.
- ▶ Siempre busco hacer las paces y jugar en armonía.

ARTÍCULO 61. RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

¿Pero qué es un Conflicto?

Un conflicto es una situación en la cual dos o más niños tienen una diferencia, desacuerdo o problema al interactuar entre ellos. Estos conflictos hacen parte de la cotidianidad y forman parte del proceso y desarrollo integral de aprendizaje en la infancia en los diferentes entornos en los cuales se desenvuelven. Se considera el conflicto como una oportunidad para desarrollar habilidades socioemocionales, comunicación y conciliación.

¿Qué puedo hacer cuando hay alguna situación que me afecta?

- ▶ Me detengo y respiro profundo antes de reaccionar.
- ▶ Pienso cómo me siento y por qué.
- ▶ Uso mi voz tranquila para decir lo que me pasa o pido ayuda a mis maestros.
- ▶ Ofrezco o acepto disculpas.





CASOS COMUNES Y SOLUCIONES RESTAURATIVAS

CASO 1

No quiero compartir un juguete
 • No lo quito de las manos ni me enojo

- ¿Te parece si jugamos los dos?
- "Cuando yo termine te lo presto"
- Si no se resuelve, la maestra propone turnos con cronómetro o conteo hasta 10.

CASO 2

Le pegue a un amigo porqué me enoje
 • No está bien pegar.

- Pedir perdón mirando a los ojos
- Escuchar cómo se sintió el otro niño.
- Pensar juntos que pueden hacer ahora ¿jugar juntos? ¿hacer una promesa?

CASO 3

Le dije algo feo a alguien
 • Las palabras también duelen

- Ofrecer disculpas "lo siento no quise hacerte sentir mal"
- Escribir o dibujar una carta de disculpas
- Hacer un gesto de reparación compartir un juego o dar un abrazo (si el otro niño quiere)

CASO 4

Rompí o daño algo que no era mío
 • No escondo lo que pasó

- Decir la verdad a la maestra
- Ofrecer disculpas al dueño
- Acordar cómo repararlo, pegarlo, dibujar algo nuevo o ayudar a cuidar algo a cambio, reponerlo con ayuda de los padres.

Ejemplificación casos - Manual de Convivencia primera infancia IED República de Estados Unidos de América

ESTRATEGIAS PARA APRENDER A CONVIVIR

Con las siguientes estrategias se enseña a los niños a reparar, reflexión:

Con las siguientes estrategias se enseña a los niños a reparar, reflexionar y responsabilizarse, más que a castigar, construyendo así desde pequeños un sentido de empatía, perdón y reconciliación:

- ▶ La silla de las emociones: Donde dos niños pueden sentarse a hablar con ayuda.
- ▶ La caja de la paz: Con tarjetas, caritas, dibujos para expresar cómo se sienten.
- ▶ Rincón de la calma: Para respirar, tranquilizarse antes de hablar.
- ▶ Reloj de turnos: Para evitar peleas por los juguetes.

COMPROMISOS DE LA FAMILIA

Educar a los niños es una tarea compartida entre la escuela y el hogar. Para apoyar el buen desarrollo de nuestros niños y niñas, les pedimos cumplir con estos compromisos:

- ▶ Asistir a las reuniones y actividades escolares. Nos ayuda a trabajar juntos por el bienestar de los niños.
- ▶ Cumplir con los horarios de entrada y salida de los estudiantes.
- ▶ Mantener una buena asistencia, de lo contrario se debe justificar por escrito la inasistencia. La rutina es importante para que ellos se sientan seguros y aprendan mejor.
- ▶ Respetar y apoyar las normas del colegio, así enseñamos a los niños el valor del respeto, la responsabilidad y la convivencia.

- ▶ Fortalecer en casa los valores que se enseñan en el colegio. El amor, el respeto, la responsabilidad, la amistad y el cuidado se aprenden con el ejemplo.
- ▶ Enviar a los niños limpios, bien presentados, con su uniforme y con los útiles necesarios. El cuidado personal también es parte de su formación.
- ▶ Informar a las maestras sobre cualquier cambio importante en la vida del niño, esto nos permite brindar apoyo emocional o educativo cuando se necesite.
- ▶ Tratar con respeto a las personas que laboran en el colegio, a otros padres y a los niños. Los niños aprenden observando cómo nos comportamos los adultos.

¿QUÉ PASA SI NO CUMPLIMOS ALGUNO DE ESTOS COMPROMISOS?

En lugar de sanciones, proponemos soluciones para reparar y mejorar juntos:

- ▶ Reagendar reuniones.
- ▶ Hablar con los Docentes.
- ▶ Pedir disculpas si hubo una falta.
- ▶ Hacer compromisos por escrito en el observador del Estudiante.
- ▶ Hacer actividades con los niños para reforzar valores en casa.

RESTAURACIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO REPETITIVO DE UN COMPROMISOS

“Aprendemos de nuestros errores”

Cuando un niño o niña repite una misma conducta que afecta la convivencia (por ejemplo, pegar, gritar, no compartir, romper materiales, usar palabras inapropiadas), es señal de que necesita más acompañamiento para comprender, expresar sus emociones y autorregularse.

Pasos para una Restauración en caso de reiteración:

- ▶ Espacio para calmarse y pensar (No es castigo, es reflexión):

- ▶ Invitar al niño/(a) a pasar unos minutos en el rincón de la calma o un espacio tranquilo.
- ▶ Respirar, relajarse y prepararse para conversar.
- ▶ Usar materiales visuales: Caritas de emociones, espejo, tarjetas de “cómo me siento”.

Diálogo restaurativo, con guía del adulto, evitando juzgar, y buscando guiar con paciencia y empatía.:

Usamos preguntas simples como:

- ▶ ¿Qué pasó?
- ▶ ¿Cómo te sentiste?
- ▶ ¿Cómo crees que se sintió tu amigo/a?
- ▶ ¿Qué podemos hacer para arreglarlo?
- ▶ ¿Qué podrías hacer diferente la próxima vez?

Reparar el daño de forma concreta y significativa:

Acciones restaurativas según la situación.

- ▶ Compromiso visual o simbólico con el niño afectado
- ▶ Crear juntos un “mini compromiso” visual o simbólico:
- ▶ Dibujo de lo que hará la próxima vez.
- ▶ Tarjeta con pictograma: “Yo puedo hablar, no pegar”.
- ▶ Pulsera o sticker del “Equipo de la paz”.
- ▶ Calendario semanal de esfuerzo (“Hoy jugué sin pelear”).

Involucrar a la familia (si es necesario).

Cuando la situación se repite en varios momentos:

- ▶ Invitar a la familia a conversar de forma respetuosa.
- ▶ Explicar lo que ocurre y lo que se está haciendo en el jardín.

- ▶ Proponer una actividad en casa para reforzar el valor o norma.
- ▶ Compartir avances o logros, no solo llamados de atención.
- ▶ Firma de compromiso en el observador

¿CUÁNDO REGISTRAR EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE Y HACER REMISIÓN A ORIENTACIÓN?

Quando hay conductas que afectan la convivencia o el aprendizaje:

- ▶ Incumplimiento reiterado de normas (p. ej., pegar, gritar, no compartir).
- ▶ Conductas que ponen en riesgo al niño o a otros (ej. agresiones físicas, autolesiones).
- ▶ Situaciones que requieren intervención especial (problemas emocionales, dificultades sociales).

Quando se implementan estrategias restaurativas o de apoyo:

- ▶ Al iniciar un proceso de restauración con el niño.
- ▶ Al observar cambios, avances o recaídas importantes.
- ▶ Al involucrar a la familia para seguimiento.

Quando se presentan eventos significativos:

- ▶ Incidentes nuevos o graves.
- ▶ Cambios notables en comportamiento o estado emocional (ansiedad, tristeza, hiperactividad).
- ▶ Reportes de padres, maestros o compañeros que deben ser documentados.

ARTÍCULO 62. ANEXO II. AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

En Colombia, cuando un Estudiante con discapacidad incurre en faltas de tipo 1, 2 o 3 según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, el tratamiento no puede ser idéntico al de un estudiante sin discapacidad: Debe ajustarse a los principios de educación inclusiva (Ley 1618/2013, Decreto 1421/2017), debido proceso adaptado y ajustes razonables.

Situaciones Tipo I (Faltas Leves)

Incumplir tareas, retrasos, faltas de respeto a sus pares y demás que correspondan al manual de convivencia, se podrán aplicar las siguientes acciones:

- ▶ Enfoque restaurativo y pedagógico: se prioriza la mediación escolar, diálogos formativos y acuerdos de reparación simbólica o material.
- ▶ Ajustes razonables: Si la conducta deriva de la condición de discapacidad (ej. Dificultades en autorregulación, comprensión de normas o tiempos), se deben realizar adaptaciones con mayor claridad en las instrucciones,

apoyos visuales, tutorías, antes de imponer sanciones.

- ▶ Registro y seguimiento: Documentar el hecho y la intervención, para ajustar el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).

Sustento normativo: Ley 1620/2013 (art. 20), Decreto 1421/2017 (art. 2.3.3.5.2.4), Ley 1618/2013 (art. 11).

Situaciones Tipo II (Faltas Graves)

Agresión verbal fuerte, daño moderado a bienes, acoso escolar sin consecuencias graves, se podrán aplicar las siguientes acciones:

- ▶ Investigación interna con debido proceso accesible: notificación en el formato correspondiente, acompañamiento familiar y profesional.
- ▶ Análisis de contexto y causalidad: valorar si la falta se relaciona directamente con

la discapacidad, su entorno o falta de apoyos; en tal caso, la respuesta debe ser correctiva-formativa y no punitiva pura.

- ▶ Medidas educativas y apoyo especializado: talleres de habilidades socioemocionales, plan de regulación conductual, fortalecimiento del PIAR, mediación con las partes afectadas.
- ▶ Evitar sanciones excluyentes (suspensión prolongada o expulsión) salvo que no haya otra medida posible y siempre garantizando la continuidad educativa.

Sustento normativo: Ley 1620/2013 (art. 22), Decreto 1965/2013, Ley 1618/2013 (art. 10), Observación General N.º 4 de la ONU sobre educación inclusiva.

Situaciones Tipo III (Faltas Muy Graves)

Agresión física grave, acoso escolar con daño comprobado, porte de armas o sustancias, se podrán aplicar las siguientes acciones:

- ▶ Debido proceso reforzado: Valoración interdisciplinaria por orientación y docente de apoyo, determinan si la conducta es consecuencia de una barrera no resuelta o de la ausencia de apoyos.
- ▶ Medidas proporcionales y ajustadas: Pueden incluir cambio temporal de entorno educativo, plan intensivo de acompañamiento familiar, intervención terapéutica o psicosocial, y acuerdos reparatorios.
- ▶ Expulsión como última medida: Solo cuando se agoten todas las medidas pedagógicas y de apoyo, documentando que se cumplieron los ajustes razonables.
- ▶ Articulación interinstitucional: Si hay implicaciones legales (Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098/2006), se coordina con Comisarías de Familia o Defensoría.

Sustento normativo: Ley 1620/2013 (arts. 23 y 24), Decreto 1965/2013, Ley 1618/2013, Decreto 1421/2017, Ley 1098/2006.

TÍTULO XIII. RUTAS DE ATENCIÓN DE ACCIDENTALIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO 63. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR LEVE EN EL COLEGIO

A continuación se brinda las orientaciones necesarias al personal de los colegios con matrícula oficial del Distrito y a otros actores involucrados en procesos pedagógicos intra o extra muralmente, para actuar de manera eficiente y oportuna en caso de presentarse un accidente escolar, durante las actividades lúdicas, curriculares y extracurriculares desarrolladas por la Secretaría de Educación del Distrito y/o los colegios en el marco de la implementación del PEI, proyectos pedagógicos y estrategias que contribuyan con la garantía del derecho a la educación.

Alcance de la póliza solidaria N°99400000015 con vigencia desde el 1 de abril de 2024 al 3 de octubre del 2028.

Aplica para Estudiantes con matrícula Oficial del Distrito, dentro de las diversas actividades programadas por las Instituciones educativas o desde nivel local o nivel central.

DEFINICIONES:

Accidente Escolar: Todo suceso repentino que altere la integridad física y que produzca en el estudiante, una lesión orgánica, una

perturbación funcional, invalidez o la muerte – (Aplica para todo estudiante perteneciente a la matrícula oficial).

Sistema de Alertas: Es una plataforma que permite la identificación, registro y seguimiento del estudiante en casos de accidentalidad escolar, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013. Disponible en la página de la Secretaría de Educación del Distrito, opción aplicativos.

- ▶ Evaluar y clasificar el accidente según urgencia, primer respondiente.
- ▶ Gestionar el primer auxilio básico por el primer auxiliador.
- ▶ Notificar el accidente al acudiente del Estudiante, teniendo en cuenta de que se deben tomar los datos de la persona que atendió la llamada y la hora en la se avisó del accidente.
- ▶ Diligenciar formato de acta de accidente, poner nombre y cargo del primer respondiente.
- ▶ Realizar reporte en el módulo de accidentes del Sistema de alertas SED. Actividad realizada por la persona delegada en el Colegio.

ARTÍCULO 64. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR GRAVE EN EL COLEGIO

- ▶ Clasificar y evaluar el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
- ▶ Gestionar el primer auxilio básico por el primer auxiliador y notificar al padre de familia o acudiente.
- ▶ Si el accidente requiere de atención urgente en salud, prestar los primeros auxilios, activar de inmediato la línea 123 y suministrar los siguientes datos:
 - Nombre de quien llama.
 - El número de teléfono de donde está llamando.
 - Lugar donde se presenta el evento: dirección correcta y orientaciones para llegar allí lo más rápidamente
 - Tipo de incidente
 - Número de personas afectadas (si es el caso)
 - Edad del afectado.
 - Hora en la que se presentó el incidente.
 - Especifique si hay una persona capacitada que esté ayudando.

transportar al estudiante al centro de salud más cercano.

Nota: Es importante que tome los datos del profesional que atendió la llamada y la hora a la que la realizó.

- ▶ Llamar al padre de familia o acudiente y solicitarle que se presente en el lugar del accidente.

Nota: Es importante que tome los datos de quien atendió la llamada y la hora a la que la realizó.

- ▶ Solicitar al Padre de Familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el Estudiante. Explicar que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud- IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud, según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.
- ▶ Si el Padre de Familia o acudiente no responde, siga atentamente las indicaciones de la línea 123, dejar nota

En esta línea (123), el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además de que le confirmará si debe esperar la ambulancia o si puede movilizar y

escrita del hecho, y tener en cuenta de que el estudiante debe ser acompañado por un adulto al centro de urgencias, según lo establecido en el plan escolar de gestión de emergencia o manual de convivencia.

- ▶ Dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano, para evitar incurrir de acuerdo con el ARTÍCULO 131 del Código Penal en Omisión de Socorro. El Estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación del Distrito o Secretaría Distrital de Salud, en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito, de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015 y con lo enunciado en el Artículo 7 del Código de Infancia y Adolescencia.
- ▶ Si el Estudiante no tiene EPS, se debe activar la Póliza de accidentes personales de la SED.
- ▶ Si el acudiente llega al colegio o al hospital y decide llevarse al estudiante a su servicio médico o a IPS privada, lo puede hacer una vez esté estabilizado y luego debe hacer solicitud de reembolso de gastos médicos por accidente a la Dirección de Dotaciones. La EPS asumirá el porcentaje del pago de las facturas que le corresponde por Ley y

el padre de familia o acudiente asumirá el valor restante. Posteriormente, se debe realizar el trámite establecido de Solicitud de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares o indemnización por los daños y perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales ocasionados a terceros o sus causahabientes por hechos imputables a la Secretaría de Educación del Distrito.

- ▶ La persona delegada por el colegio debe diligenciar el acta de notificación de accidentes y registrar de manera inmediata el evento en el Sistema de Alertas - Módulo Accidentalidad Escolar <http://alertased.educacionbogota.edu.co/Alertas-war/inicio.jsf>
- ▶ La Institución educativa debe dejar constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención. Posteriormente el colegio hace el correspondiente seguimiento y acompañamiento al caso, y registra en el sistema de Alertas - Módulo Accidentalidad Escolar, el cierre de este.

ARTÍCULO 65. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL DE ESTUDIANTE EN PROCESO DE FORMACIÓN TÉCNICA

- ▶ Los accidentes de trabajo - AT ocurridos durante las actividades teórico-prácticas de las diferentes modalidades **deben ser notificados de forma inmediata a la ARL** para garantizar la atención médica que el estudiante requiera o en un tiempo máximo de 2 días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento.
- ▶ Algunas consecuencias de los accidentes no se sienten, identifican o informan en el momento, es por esto que, si los síntomas aparecen horas o días después y no se ha generado el reporte del AT, se deberá formalizar mediante los pasos anteriormente descritos. Ten presente

que si se requiere atención médica se podrá acudir al servicio de urgencias de acuerdo con la red de prestadores de ARL o se podrá gestionar una cita de consulta prioritaria mediante la línea de WhatsApp.

- ▶ Desde la ARL se cuenta con el servicio médico domiciliario para la atención de accidentes menores o de baja complejidad, el servicio puede activarse mediante la línea de WhatsApp 3176681051 con autorización previa de la SED Dirección de Bienestar Estudiantil - DBE .Se deben reportar los accidentes, la integridad y salud de los estudiantes

están primero y por esto es importante conocer dichas situaciones con el fin de generar acciones de prevención para evitar que ocurran nuevamente, esto a través del proceso de investigación de accidentes de trabajo que se desarrollará posterior al accidente el cual es acompañado por la DBE y la ARL.

- ▶ Suministre información clara, puntual, detallada y veraz de lo sucedido, informe todos los detalles del accidente ya que esto permitirá direccionar el servicio médico para el estudiante de acuerdo con el tipo de lesión y complejidad.
- ▶ Diligenciar el FURAT (Formato único de reporte de accidente de trabajo) y enviarlo a la Dirección de Bienestar Estudiantil.

- ▶ Si por algún motivo los padres de familia o acudientes del estudiante accidentado asumen el costo de medicamentos o elementos adicionales para la movilidad del Estudiante, podrán gestionar la solicitud de reembolso de dichas prestaciones (Recordar guardar en buen estado los soportes y facturas de compra).
- ▶ Se recomienda tener en cuenta los pasos enunciados para accidente leve y grave, haciendo la salvedad que los accidentes laborales deben notificarse inmediatamente a la ARL.



Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y/o cuidadores

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

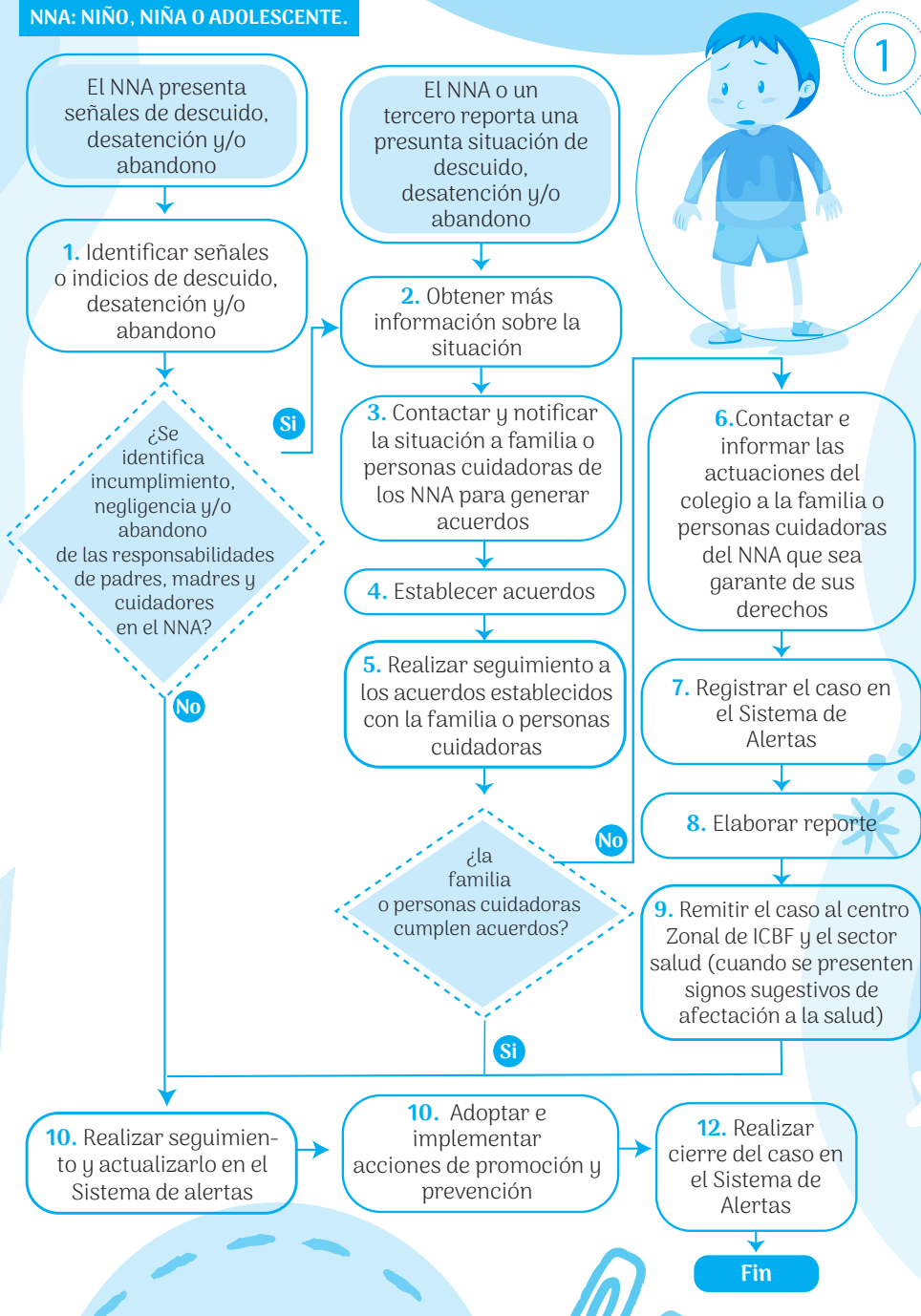


Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar

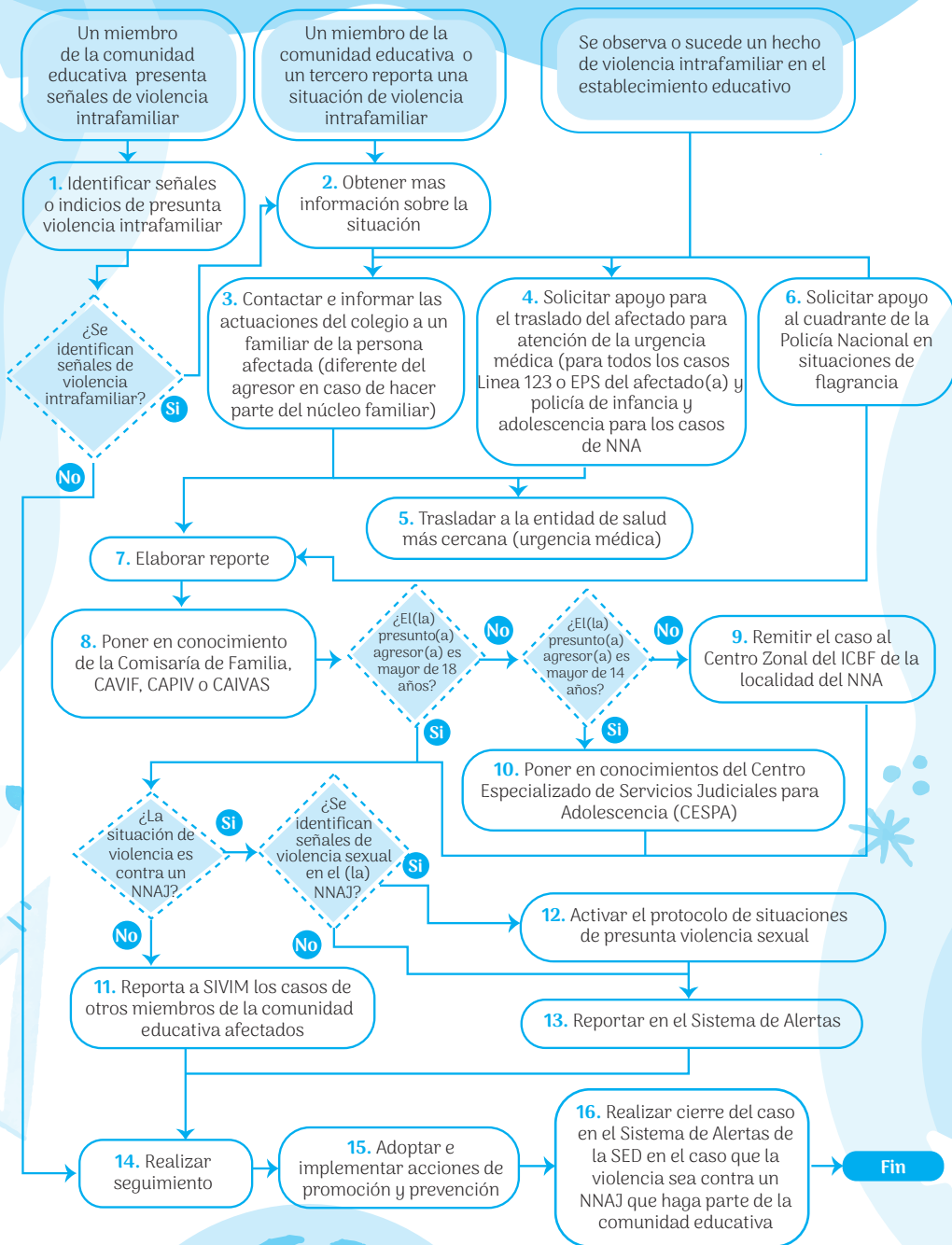
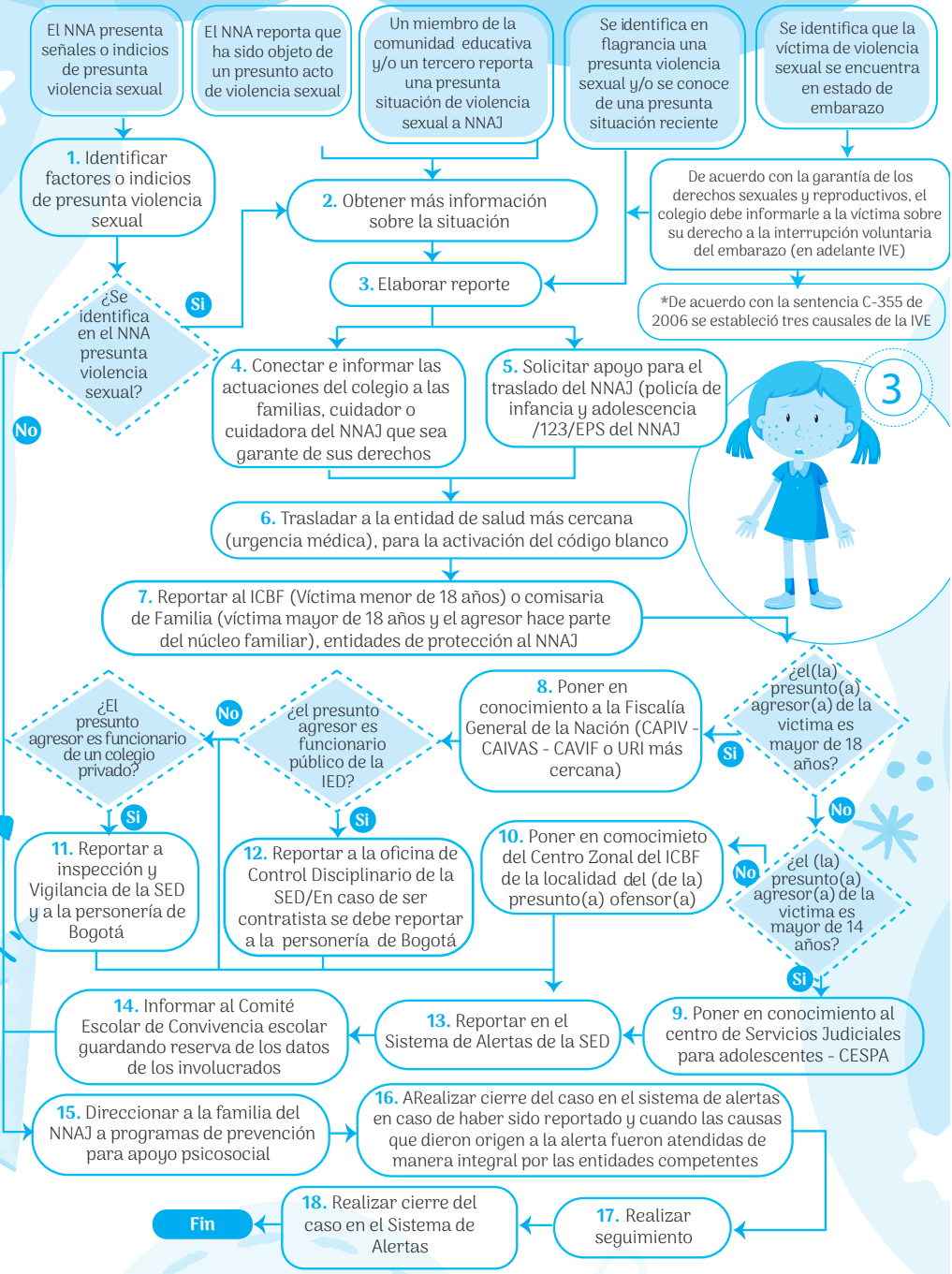


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.



3

Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

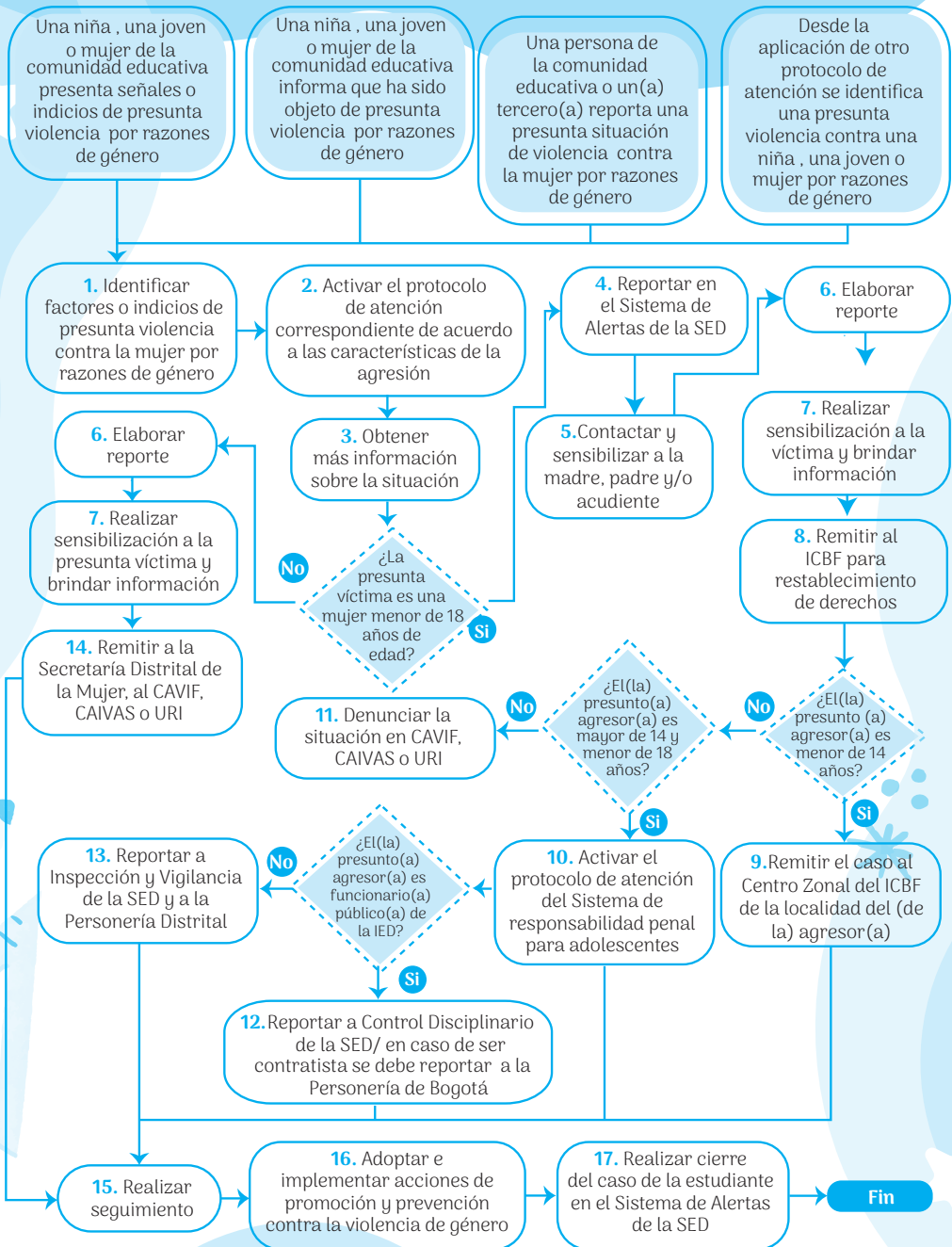


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

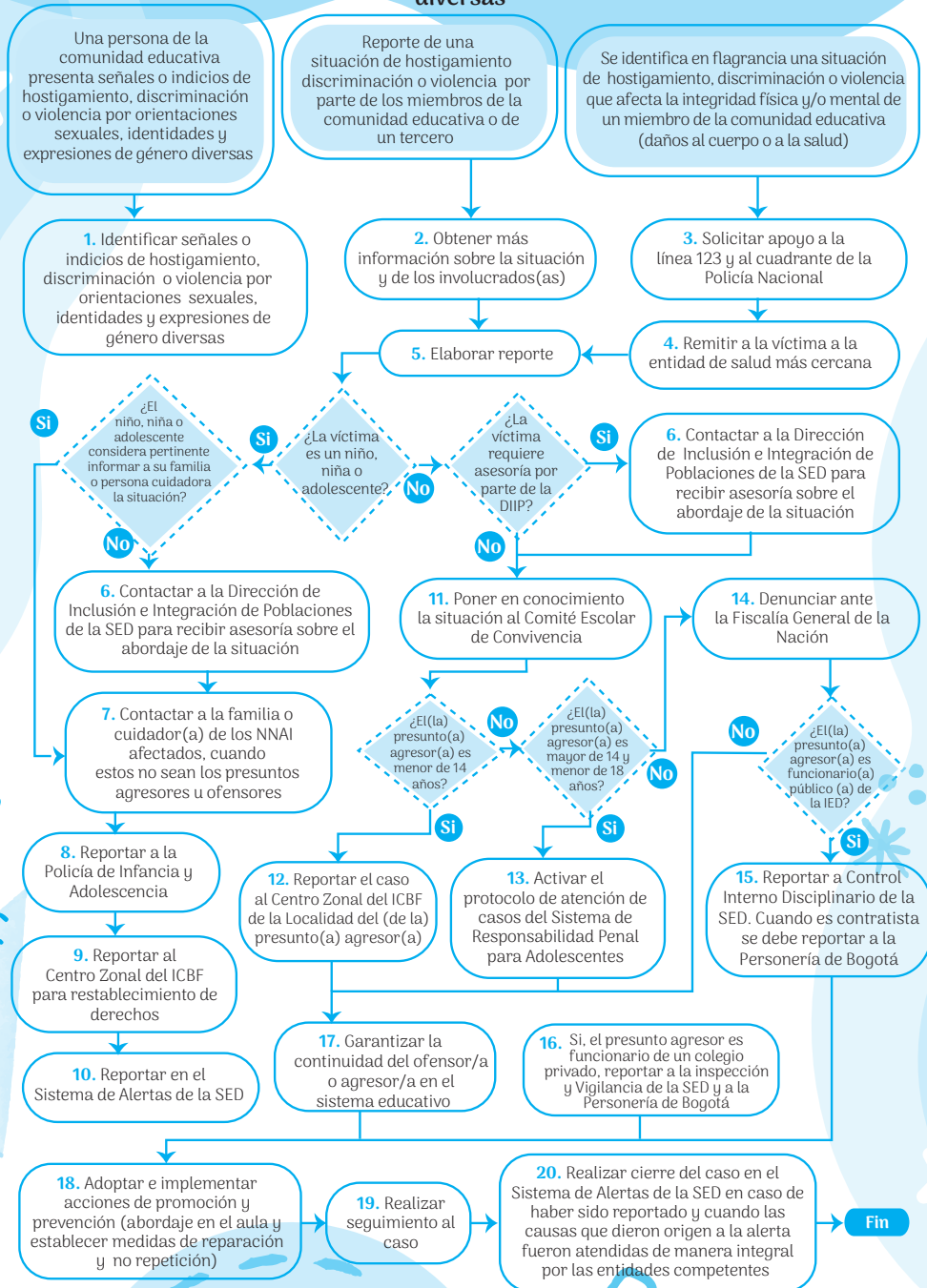


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia

*NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.

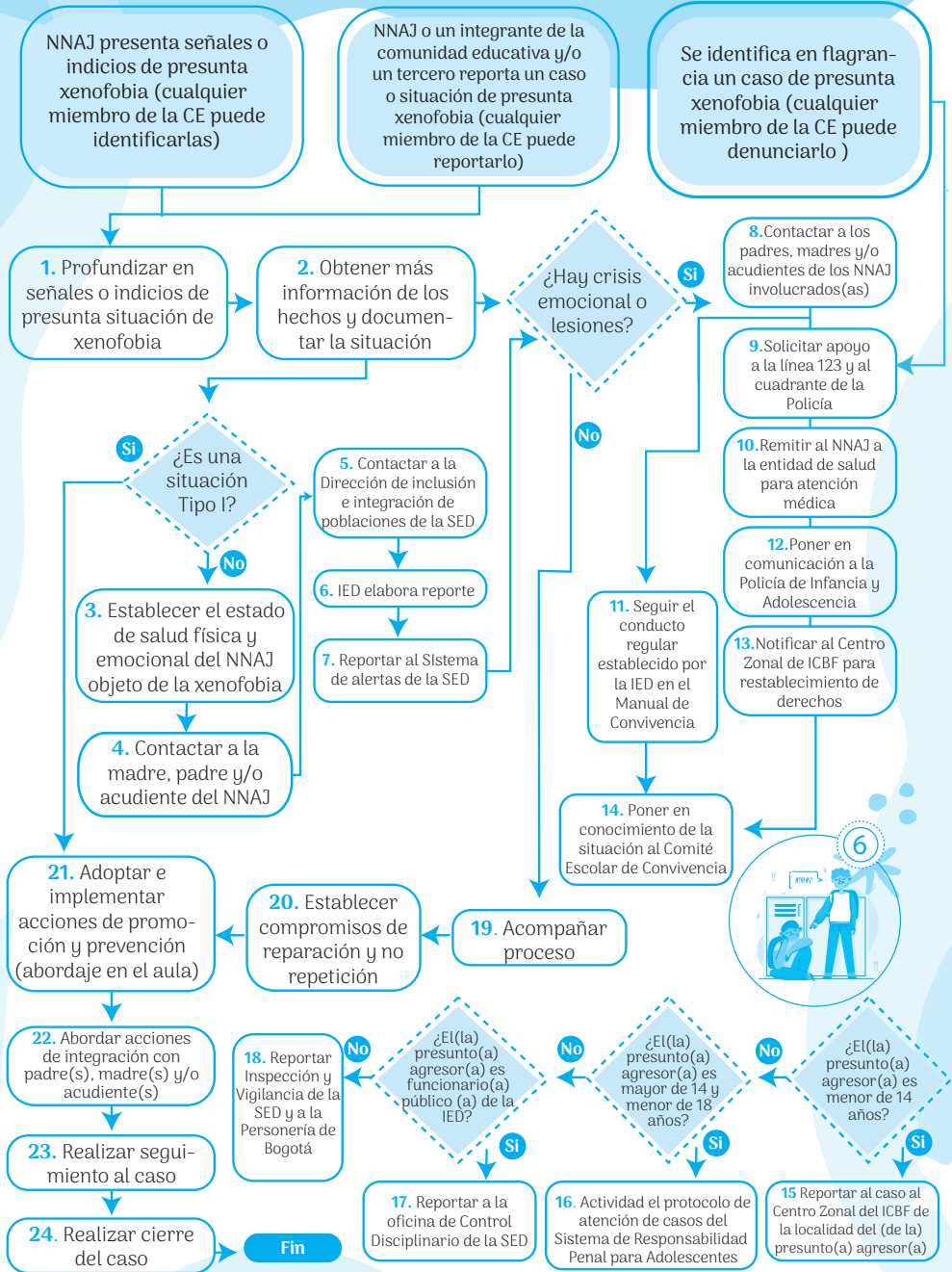


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

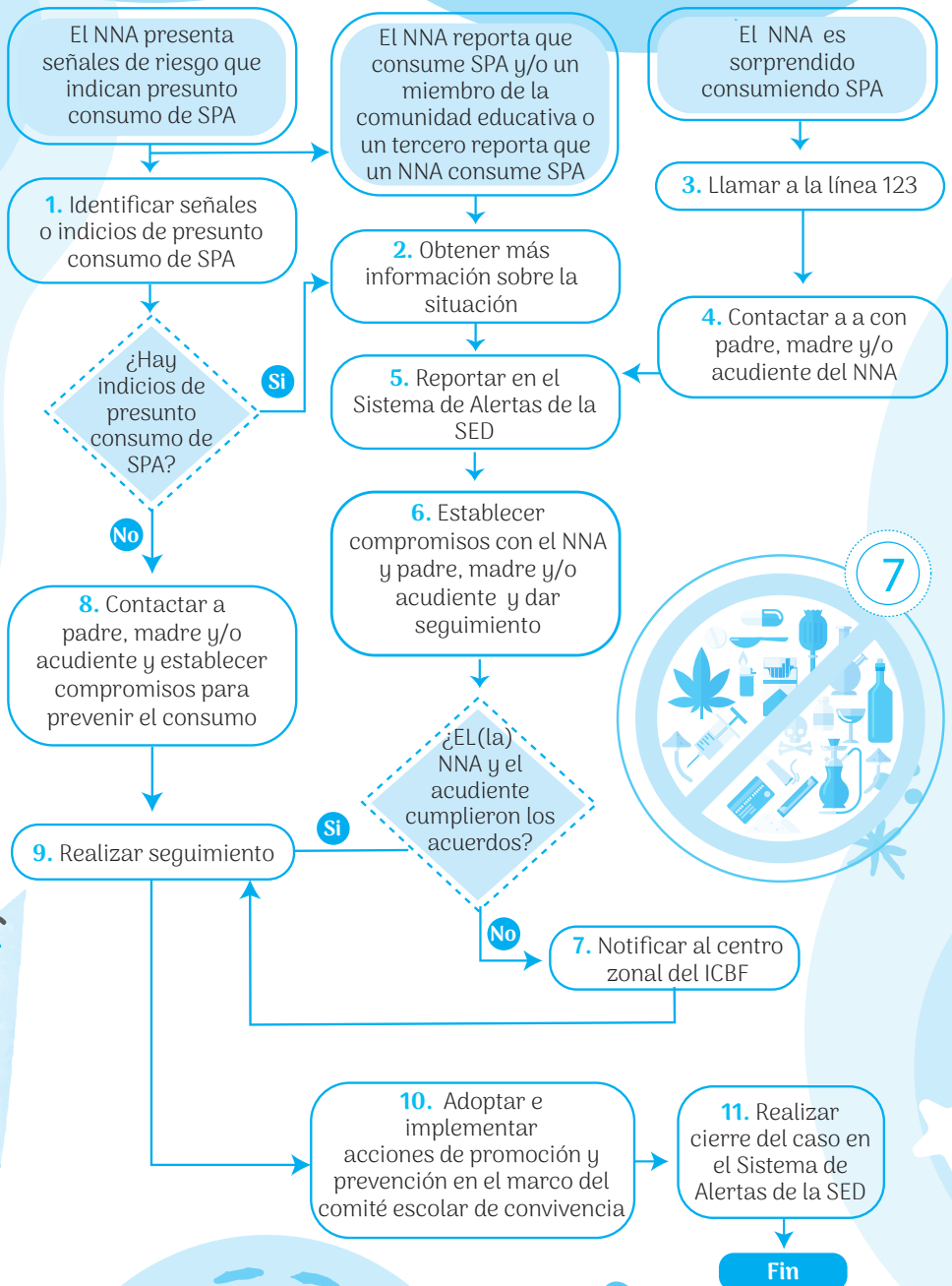
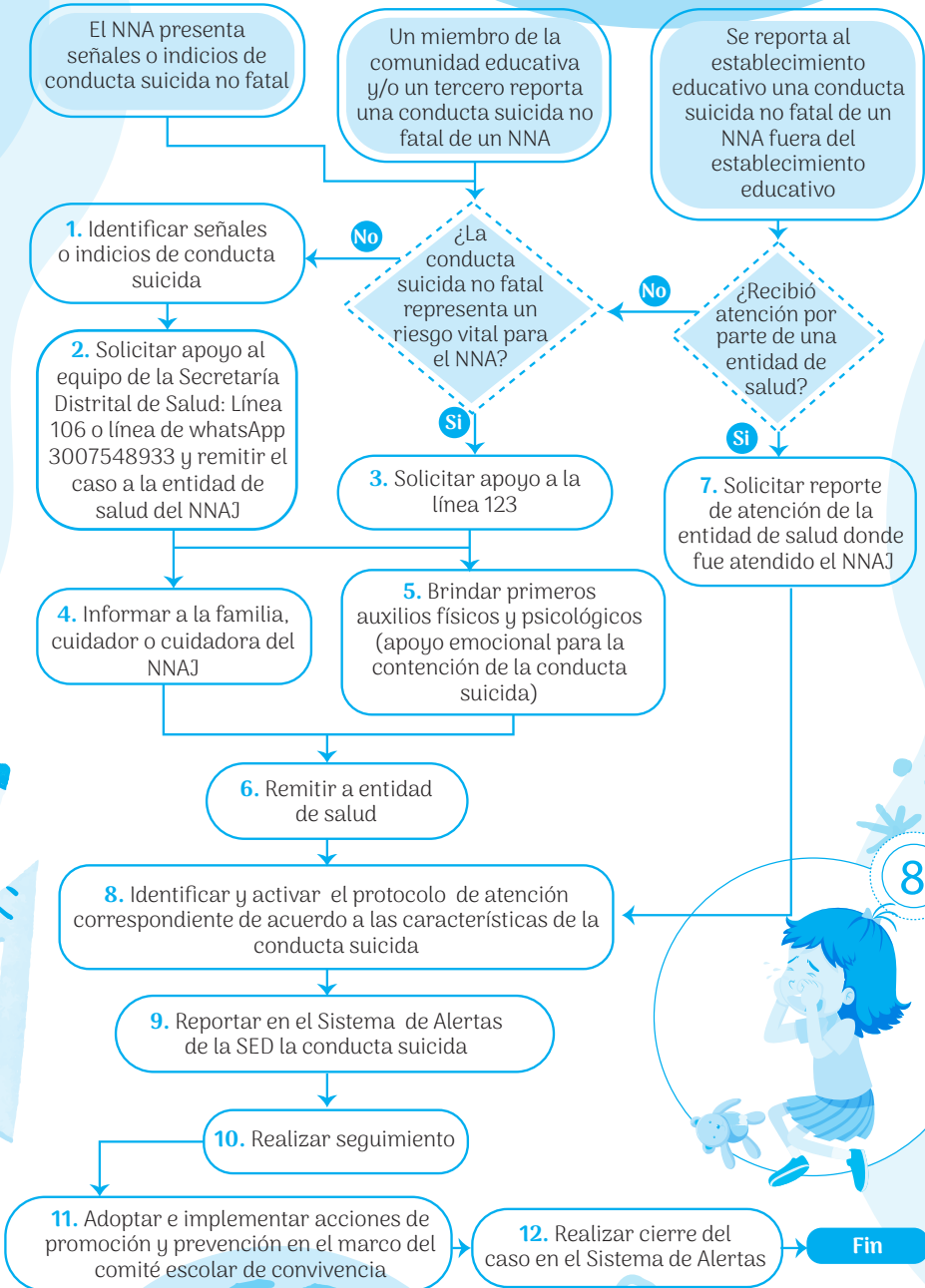


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.



8



Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado

NNAJ: NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN.

La familia cuidador o cuidadora del NNAJ reporta al establecimiento educativo un suicidio fuera del establecimiento educativo



El NNAJ comete suicidio al interior del establecimiento educativo

1. Asegurar escena (solicite ayuda de ser necesario)

2. Solicitar apoyo a la Línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional

3. Elaborar acta o reporte de la situación

4. Informar a la familia, cuidador o cuidadora del NNAJ para el abordaje del caso

5. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

6. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso

7. Realizar acompañamiento a la familia y al aula (con el apoyo de salud)

8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

9. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

Fin

Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

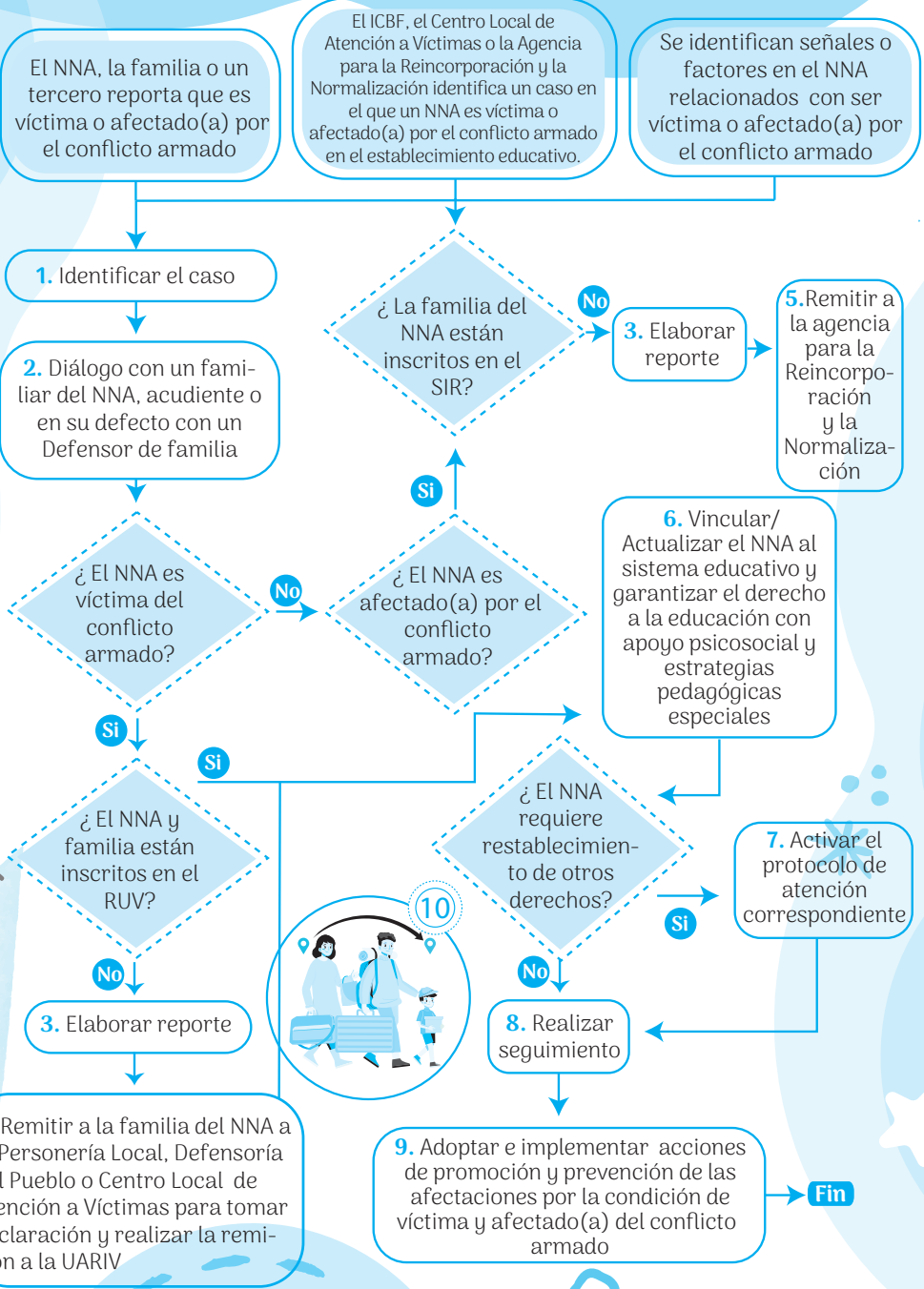


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

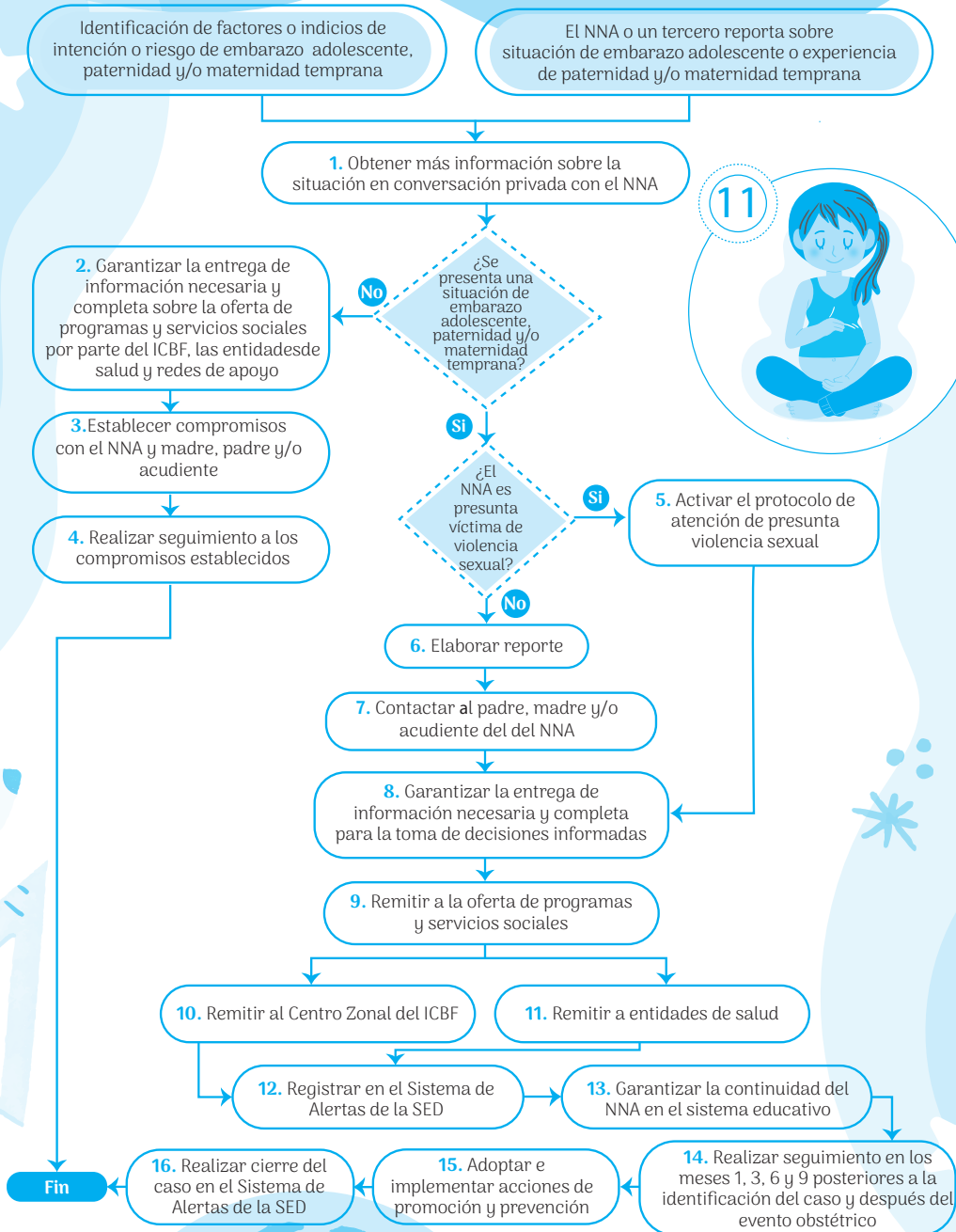


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

ICBF: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

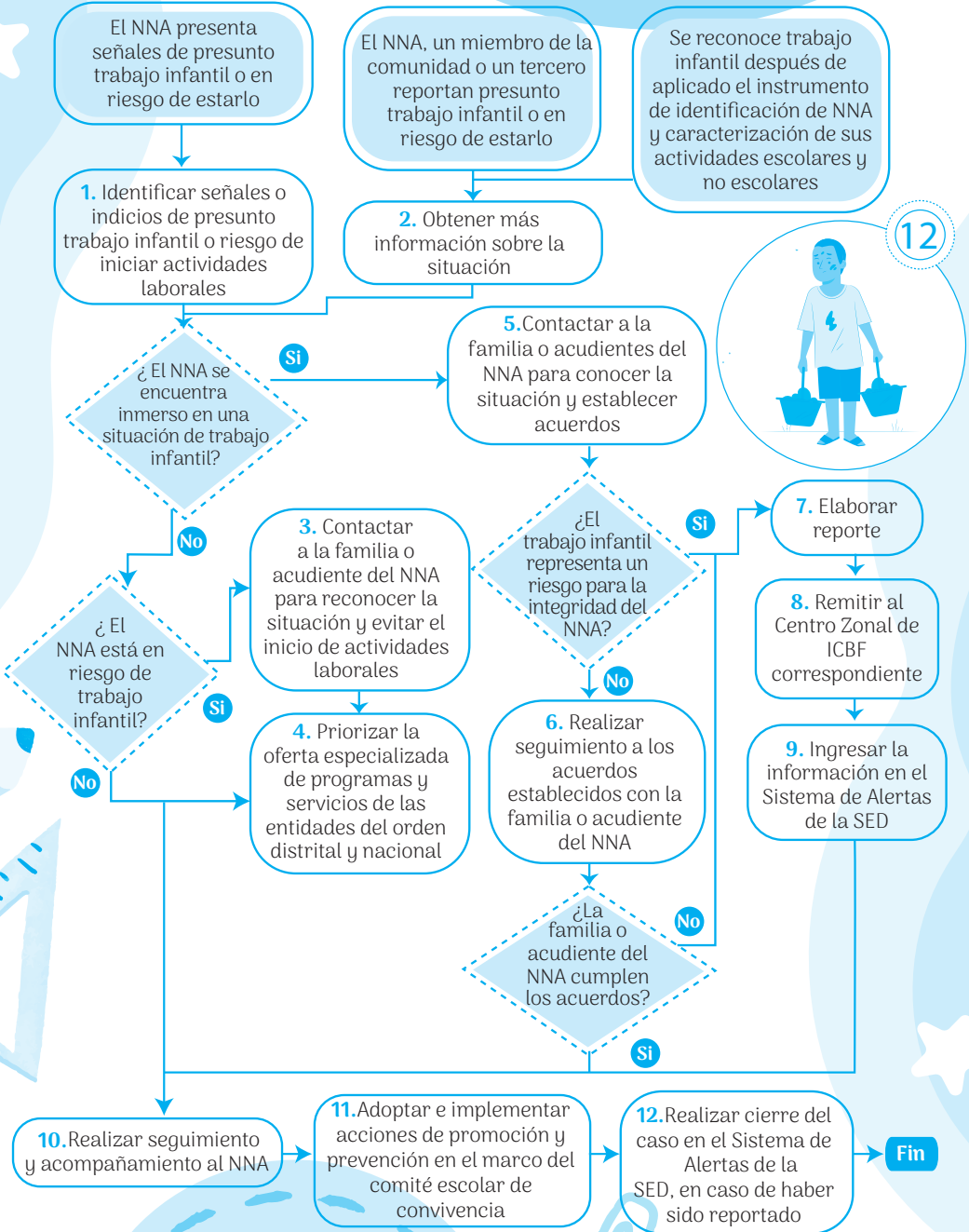


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA

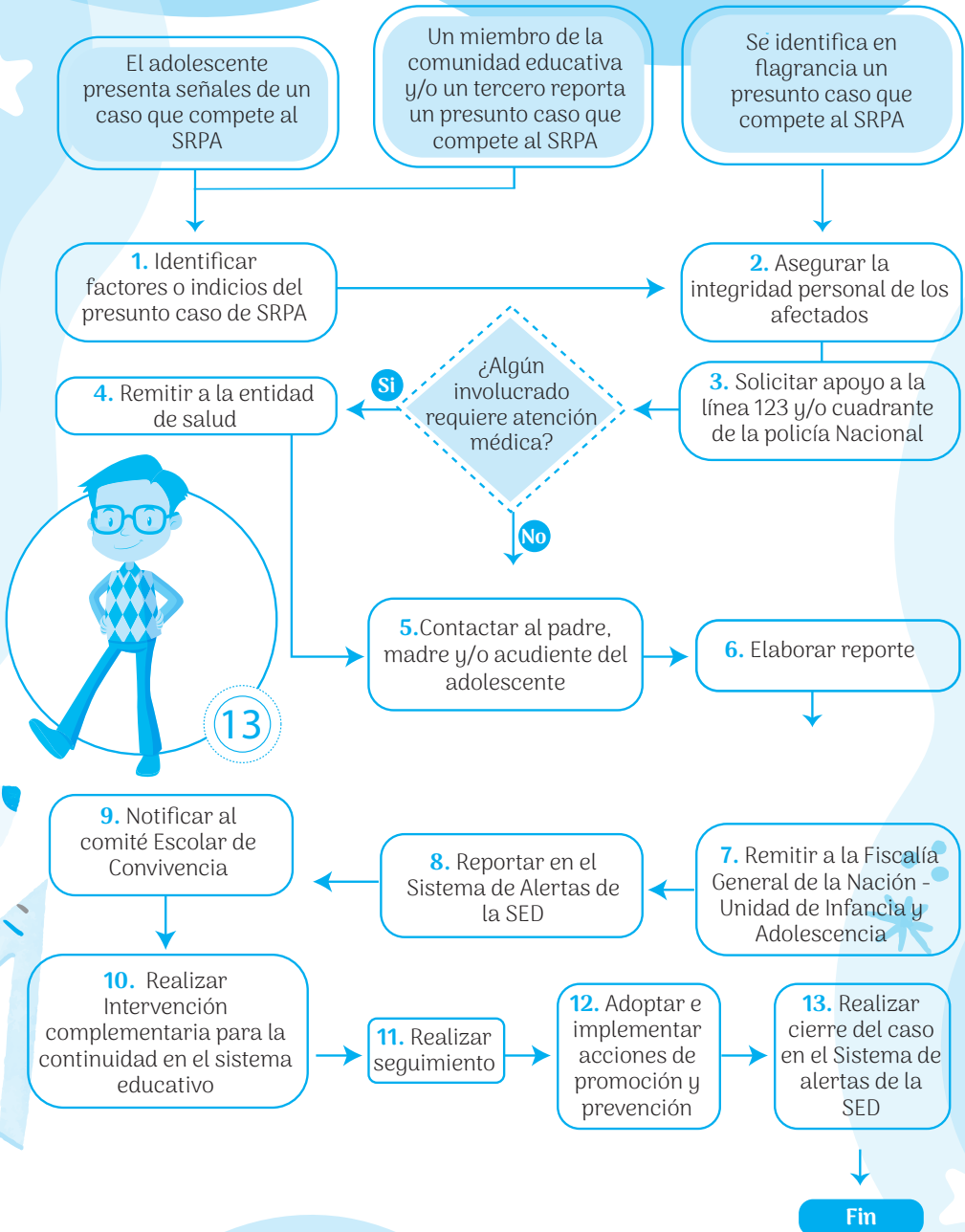


Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá

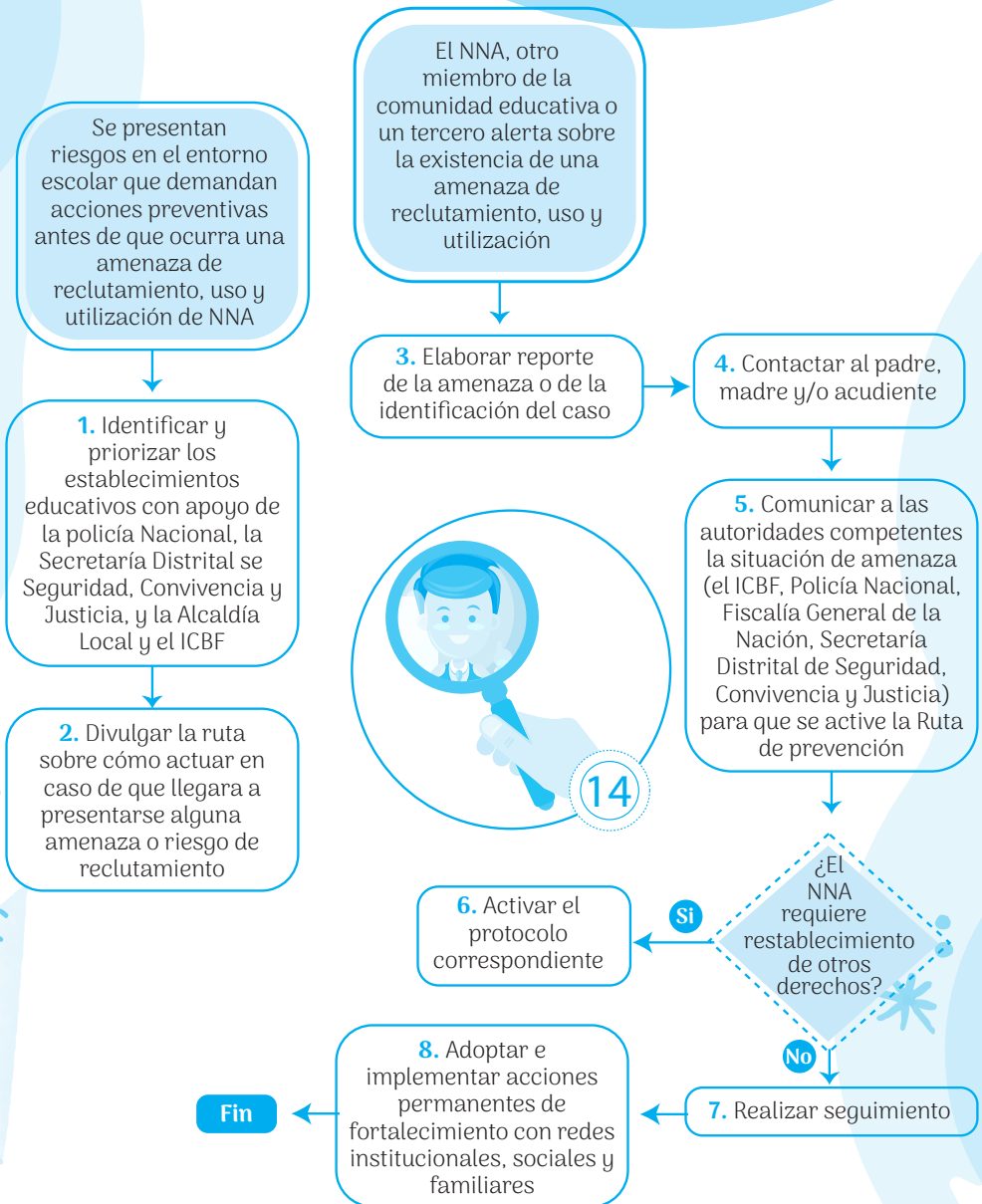


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar

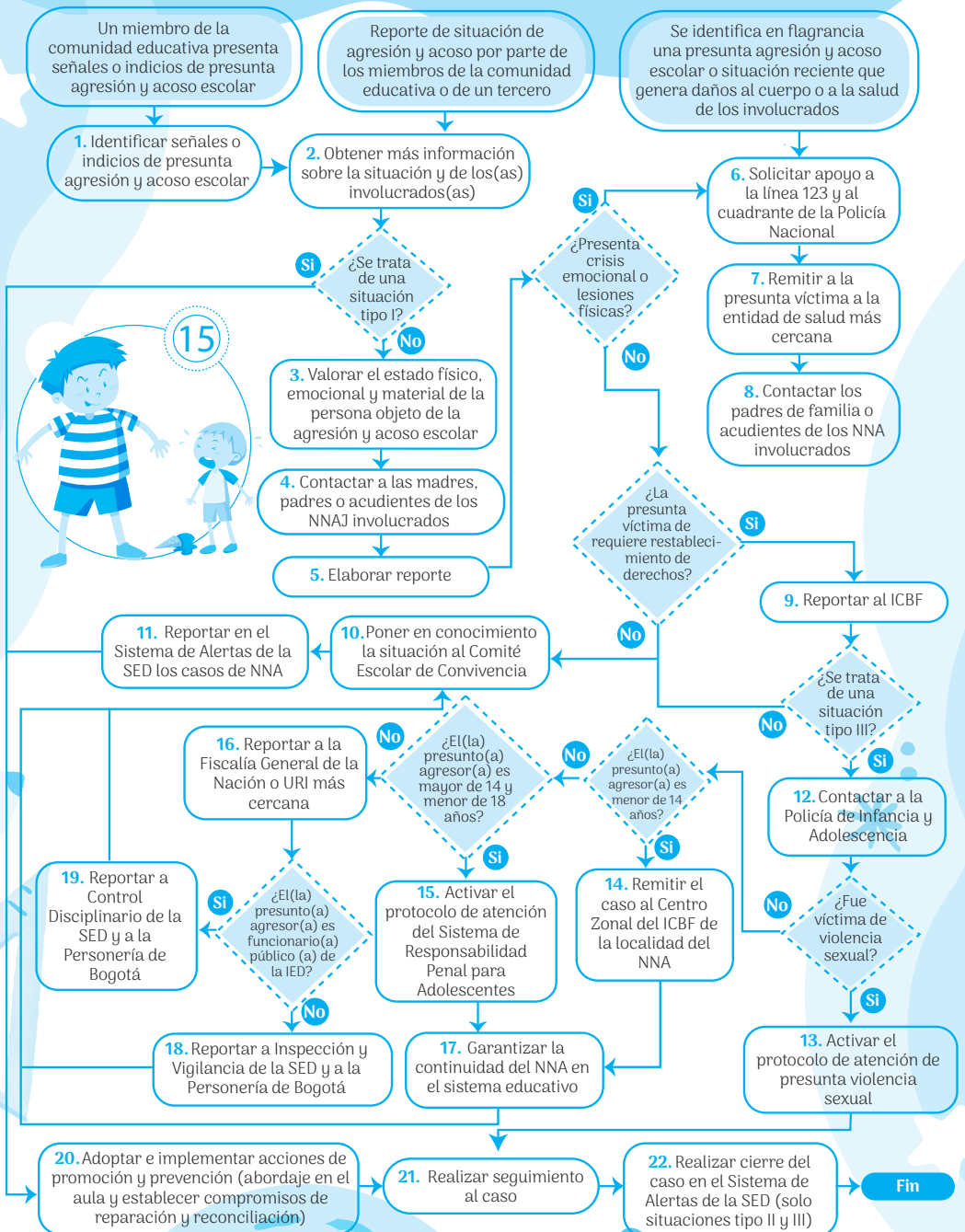


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial

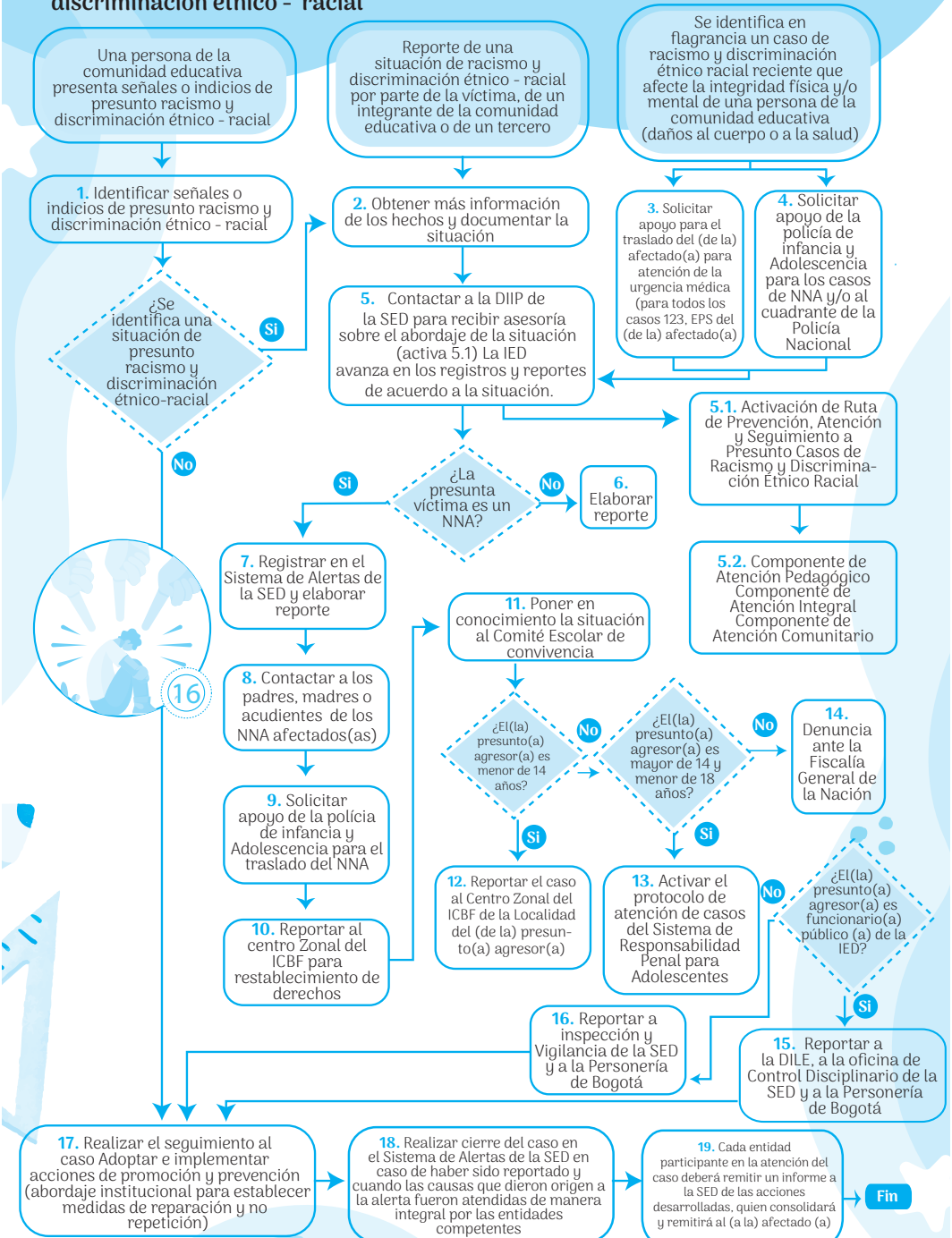
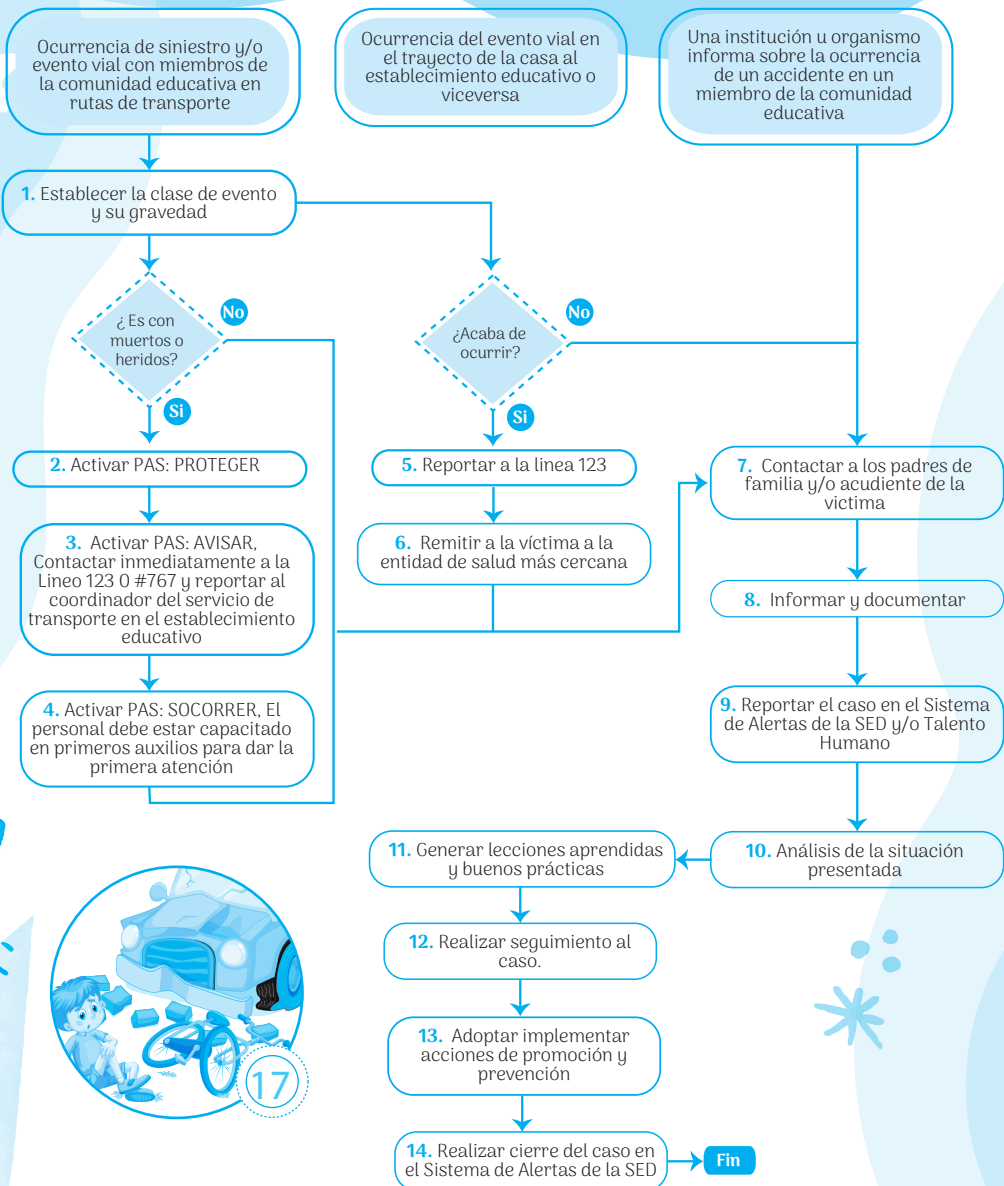


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital



TÍTULO XIV. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE - 2026

Por medio del cual se establecen modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes y de Promoción de los estudiantes de Educación Básica y Media del **Colegio República Estados Unidos de América**. El Consejo Directivo en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en los Artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1.994 y en los Artículos 8 y 11 del Decreto 1290 y

y divulgación e incorporación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes al proyecto educativo institucional, según aprobación de los consejos Académico y Directivo.

Considerando

DECRETO 1411 del 29 de Julio DE 2022

El Artículo 67 de la Constitución Nacional, consagra: “La educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...”

El Artículo 5 de la Ley 115 de 1.994 consagra los fines de la educación que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo, dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 80 de la Ley 115 de 1.994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos.

El decreto 2082 de 1996, en el cual se describen los criterios para la evaluación de los estudiantes con discapacidad. Y en general, las disposiciones del decreto 1290 del 2009, mediante el cual se reglamenta el proceso de evaluación en los establecimientos educativos, a partir de la definición, adopción

Fundamentos Legales

Son fundamentos legales del Sistema Institucional de Evaluación los siguientes:

- ▶ El artículo 96 de la Ley General de educación, Ley 115 de 1994.
- ▶ El decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- ▶ La resolución 3055 sobre estándares y lineamientos curriculares.
- ▶ El Manual de Convivencia de la Institución.

Los fallos de la Corte Constitucional, en los cuales se establecen entre otras las siguientes sentencias:

- ▶ **Sentencia T. 092 del 3 de marzo de 1994**, en la cual se establece que: “El derecho a la Educación no se vulnera por la pérdida del año”
- ▶ **Sentencia T 569 del 7 de diciembre 1994**, “El derecho a la educación no se vulnera al sancionar un estudiante por su mal rendimiento Académico”. Recibir una nota sobre el desempeño reprobable del estudiante en lo académico no es violar el derecho a la educación; lo importante es seguir el debido proceso con el estudiante.
- ▶ **Sentencia T 316 de junio 12 de 1994 y 439 de octubre 12 de 1993**, “el derecho a la educación no se vulnera, si la institución exige un buen rendimiento académico y actúe en conformidad con dichas exigencias.”

ARTÍCULO 66. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En la comunidad educativa se concibe la evaluación como un proceso de carácter formativo, mediante el cual se realiza seguimiento continuo a las dinámicas de enseñanza y aprendizaje, para determinar los avances y dificultades que presentan los estudiantes en su formación académica y convivencial. Esto, con el fin de formular alternativas y estrategias de mejoramiento pertinentes a las necesidades encontradas. Es así como, la evaluación constituye un proceso dialógico, integral, formativo y permanente, que incluye estrategias de auto, co y heteroevaluación a partir de la concertación entre estudiantes, acudientes y docentes.

A continuación, se presenta la definición de algunos términos, que fundamentan el proceso evaluativo:

► **Competencia:** Es la demostración de las capacidades adquiridas en el proceso de generación de conocimiento, adquisición

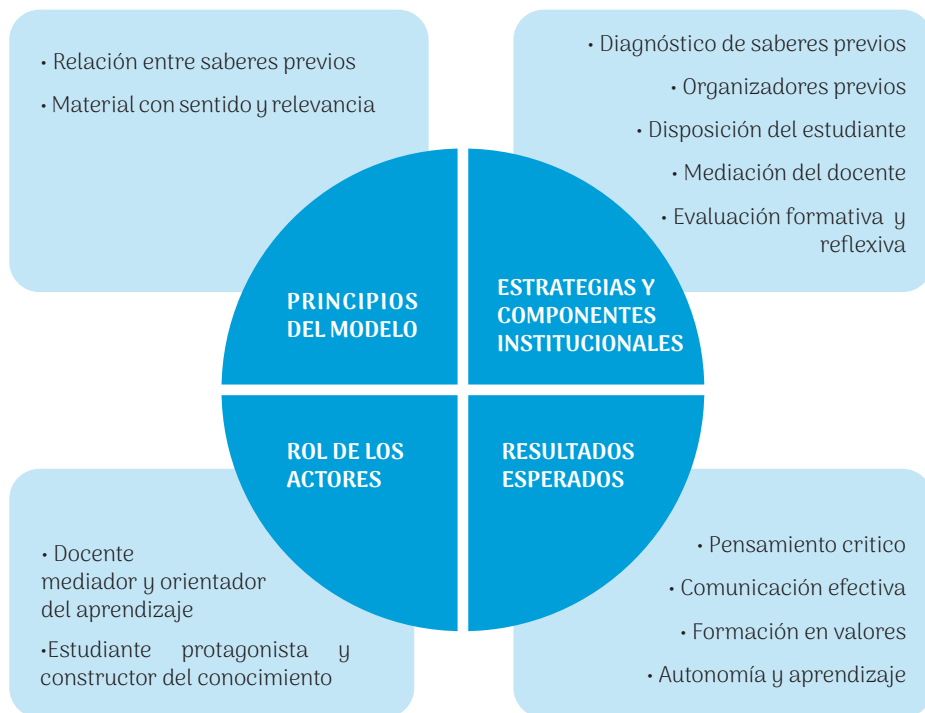
de saberes y/o habilidades en el ejercicio de una práctica particular que tiene por fin transformar una situación.

- **Desempeño:** Es el resultado evidenciable de una actividad académica o convivencial en correspondencia con una determinada competencia.
- **Fortaleza:** Es un capital intangible, que se considera como un punto a favor para continuar con el proceso de adquisición de conocimientos, en el desarrollo de una competencia o en la mejora de un comportamiento.
- **Dificultad:** Es una situación o actitud que impide de manera temporal o permanente la ejecución con calidad de tareas como trabajos, informes, laboratorios, y ensayos, entre otros, lo que a su vez obstaculiza el avance de un proceso de aprendizaje o cambio de condición.

ARTÍCULO 67. MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL: APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO



APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO



Del conocimiento a la comprensión; de la comprensión a la transformación.

El Colegio República EE. UU. de América, comprometido con la excelencia y la formación integral de sus estudiantes, adopta como eje orientador de su quehacer educativo el **Modelo Pedagógico del Aprendizaje Significativo**, fundamentado en los planteamientos de David Ausubel y en la necesidad de responder a los retos educativos del siglo XXI. Este modelo promueve un aprendizaje activo, reflexivo y transformador, en el que el estudiante construye nuevos conocimientos a partir de la relación entre sus saberes previos, sus experiencias y el contexto sociocultural en el que se desenvuelve.

Desde esta perspectiva, el aprendizaje se concibe como un acto consciente, funcional

y duradero, que permite al estudiante comprender la realidad, tomar decisiones, resolver problemas y participar de manera crítica y responsable en la sociedad. El Colegio asume que la calidad educativa no se limita a los resultados académicos, sino que se evidencia en la capacidad de los estudiantes para aplicar lo aprendido en su vida cotidiana, comunicarse de manera efectiva, convivir armónicamente y actuar con sentido ético y crítico.

En coherencia con ello, el Aprendizaje Significativo se consolida como una estrategia institucional de mejora continua, orientada a fortalecer la pertinencia, la equidad y la excelencia en todos los procesos pedagógicos.

ARTÍCULO 68. COMPONENTES ESENCIALES DEL MODELO

El modelo se sustenta en varios componentes esenciales que garantizan la comprensión y la apropiación del conocimiento de manera consciente y duradera:

1. **Saberes previos:** punto de partida del aprendizaje; permiten conectar lo nuevo con lo ya conocido.
2. **Significatividad del material:** los contenidos deben ser claros, coherentes y relacionados con la realidad del estudiante.
3. **Disposición para aprender:** actitud activa, curiosa y reflexiva del estudiante frente al conocimiento.

4. **Mediación docente:** el maestro guía, orienta y acompaña el proceso de construcción del conocimiento.

5. **Relación entre lo nuevo y lo conocido:** el aprendizaje ocurre cuando los nuevos saberes se integran a estructuras previas y las transforman.

6. **Evaluación formativa y reflexiva:** proceso continuo que valora el progreso y fomenta la autorregulación y la metacognición.

Estos componentes aseguran un aprendizaje auténtico, donde la comprensión, la reflexión y la aplicación del conocimiento son los ejes centrales del proceso educativo.

ARTÍCULO 69. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE APLICACIÓN

La implementación del modelo en el Colegio República EE. UU. de América se concreta mediante:

- ▶ Diagnóstico de saberes previos, como base para la planeación pedagógica.
- ▶ Uso de organizadores previos y recursos contextualizados, que faciliten la comprensión y vinculen la teoría con la experiencia.
- ▶ Metodologías activas y participativas, como el aprendizaje basado en proyectos,

la resolución de problemas, el trabajo colaborativo y la investigación escolar.

- ▶ Evaluación formativa, continua y reflexiva, enfocada en los procesos de pensamiento y la autorregulación del Estudiante.

De esta manera, el aula se transforma en un espacio de diálogo, colaboración y descubrimiento, donde el error se asume como una oportunidad para aprender y el conocimiento se construye colectivamente.

ARTÍCULO 70. ROLES DE LOS ACTORES EN EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

El docente asume el papel de mediador y orientador, más que transmisor de información. Su labor consiste en diagnosticar los saberes previos, diseñar experiencias de aprendizaje relevantes, acompañar la reflexión y evaluar formativamente, en un clima de confianza y respeto que estimule la participación activa.

El estudiante es el protagonista y constructor del conocimiento. Aprende relacionando, explorando y aplicando lo que sabe en

contextos reales. Desarrolla autonomía, autorregulación y pensamiento crítico, transformando el conocimiento en una herramienta para la vida.

La relación entre ambos actores es horizontal, dialógica y colaborativa, basada en la corresponsabilidad y el respeto mutuo. Enseñar y aprender son procesos recíprocos orientados al desarrollo integral del pensamiento, la comprensión profunda y la formación en valores.

La aplicación coherente y sostenida del Aprendizaje Significativo produce resultados que impactan positivamente en todas las dimensiones de la calidad educativa:

- ▶ **Ámbito cognitivo:** comprensión profunda de los contenidos, desarrollo del pensamiento crítico, transferencia del conocimiento y autonomía cognitiva.
- ▶ **Ámbito comunicativo y social:** fortalecimiento de la expresión oral y escrita, la escucha activa, el trabajo colaborativo y la convivencia democrática.
- ▶ **Ámbito actitudinal y valorativo:** motivación intrínseca, curiosidad intelectual, autoconfianza, autocontrol y vivencia de los valores institucionales.
- ▶ **Ámbito pedagógico-institucional:** prácticas docentes reflexivas y contextualizadas, coherencia curricular

y un clima escolar positivo basado en la confianza y el respeto.

- ▶ **Ámbito de la calidad educativa:** aprendizajes duraderos, mejora del desempeño académico, satisfacción escolar y formación integral de ciudadanos críticos, autónomos y socialmente responsables.

El **Modelo Pedagógico del Aprendizaje Significativo** permite al **Colegio República EE. UU. de América** consolidar una educación centrada en el estudiante, donde enseñar implica acompañar, motivar y orientar, y aprender significa comprender, aplicar y transformar. Su correcta implementación asegura procesos pedagógicos coherentes con los principios institucionales de respeto, inclusión, pensamiento crítico y mejora continua, fortaleciendo así una cultura de calidad educativa al servicio del desarrollo humano, social y ciudadano.

ARTÍCULO 72. PLAN DE ESTUDIOS

Se consideran como objeto de evaluación los procesos desarrollados por los estudiantes en las áreas que ordena la ley general de educación. Así mismo se contemplan, dentro del currículo y el plan de estudios y por consiguiente dentro del proceso evaluativo, los desempeños de los estudiantes en las asignaturas de profundización, asociadas a determinadas áreas como se muestra a continuación:

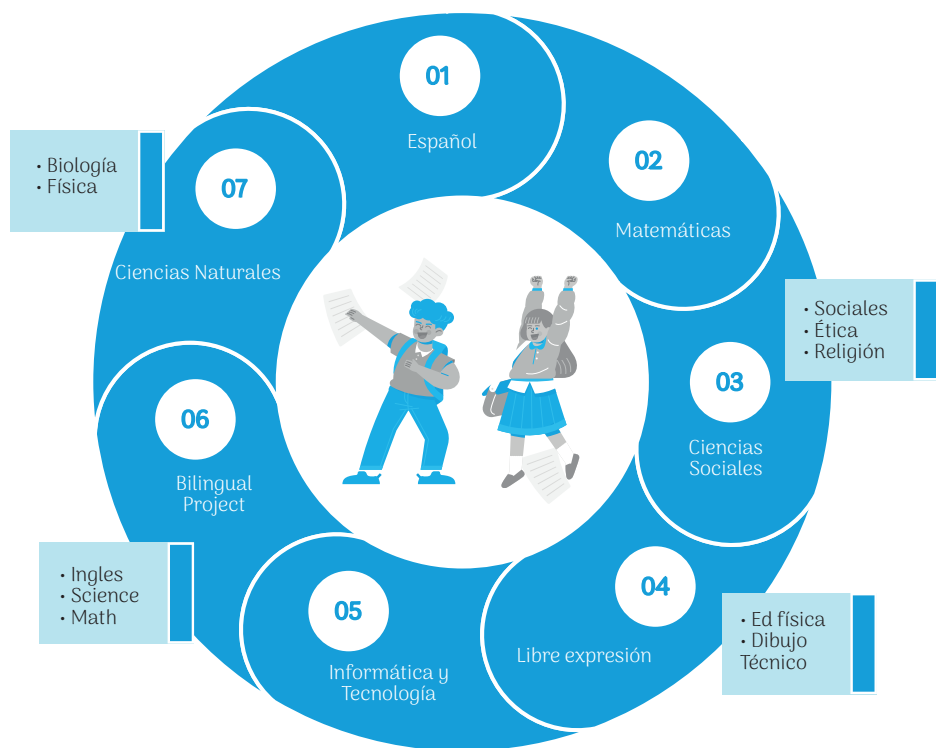
PLAN DE ESTUDIOS PRESCOLAR



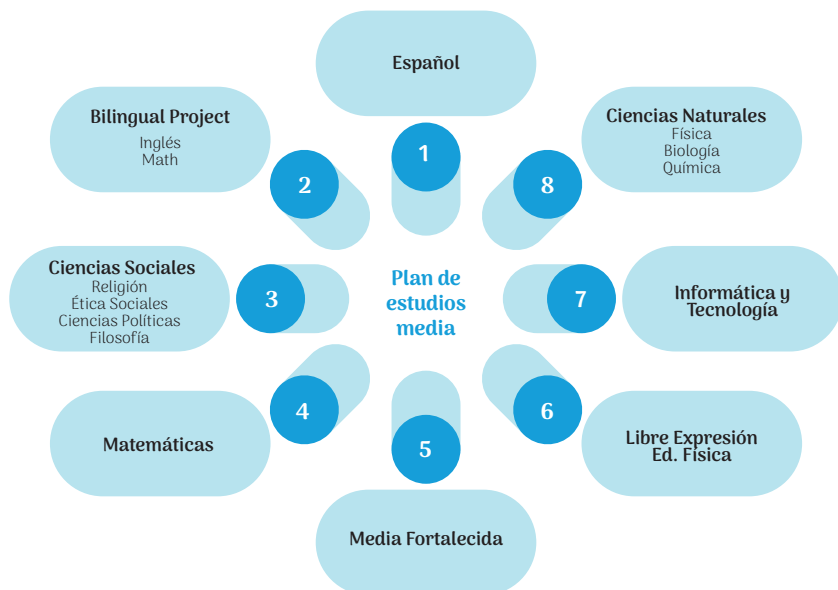
Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

ARTÍCULO 73. HORARIO DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIOS

Nivel	No. de Horas	Horario de la Jornada
Preescolar	25	6:30 a.m. a 12:00 m.
Primaria	30	6:30 a.m. a 12:55 m.
Secundaria	35	6:30 a.m. a 1:50 p.m.
Media	40	6:30 a.m. a 5:00 p.m.

Fuente: Elaboración propia

ARTÍCULO 74. DIMENSIONES A EVALUAR

Para garantizar el carácter integral de la evaluación, se consideran en el proceso evaluativo de cada una de las asignaturas, las siguientes dimensiones:

Dimensión Actitudinal: Los aspectos objeto de evaluación en esta dimensión son los siguientes:

- ▶ Asistencia y puntualidad
- ▶ Participación activa en el trabajo escolar.
- ▶ Porte y uso adecuado de los materiales de trabajo.
- ▶ Aseo y presentación personal.
- ▶ Cuidado y conservación del medio ambiente.
- ▶ Trabajo en equipo.
- ▶ Hábitos y valores de convivencia y aporte a la paz.
- ▶ Disposición y responsabilidad en el propio proceso académico.
- ▶ Dentro de la dimensión actitudinal se incluye, además, la valoración de convivencia que será desarrollada de manera cualitativa, por el director de curso en cada uno de los trimestres académicos, mediante la descripción de los desempeños de los Estudiantes.
- ▶ Para efectos de traslado institucional, dicha valoración será homologada con la escala de calificación nacional.

Dimensión Cognitiva: Los aspectos objeto de evaluación en esta dimensión son los siguientes:

- ▶ Pruebas de desempeño internas planteadas según el alcance de los logros e indicadores de logro fundamentados en los estándares de competencia formulados para los diferentes campos de pensamiento (evaluación oral y escrita).
- ▶ Desempeño en las actividades de clase.
- ▶ Cumplimiento y calidad en la entrega de tareas y trabajos.
- ▶ Manejo y aplicación de conceptos y habilidades.

Dimensión Comunicativa: Los aspectos objeto de evaluación en esta dimensión son los siguientes:

- ▶ Comprensión e interpretación y análisis de diversos tipos de textos.
- ▶ Redacción clara, coherente y cohesiva.
- ▶ Uso efectivo de la ética de la comunicación.
- ▶ Uso adecuado del vocabulario propio del campo de pensamiento en su producción oral y escrita.
- ▶ Creatividad en su producción oral y escrita.

ARTÍCULO 75. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN POR TRIMESTRES Y ANUAL

Teniendo en cuenta el desarrollo del plan de estudios y las dimensiones a evaluar se plantean como criterios generales de evaluación:

- ▶ Para cada trimestre por grados y áreas establecerán los logros e indicadores de logro que corresponden a las dimensiones cognitiva, comunicativa y actitudinal formulados con base en el PEI institucional, en los estándares y lineamientos curriculares del Ministerio de educación nacional.
- ▶ Cada trimestre académico tendrá el mismo valor cuantitativo cuya suma del año será del 100%
- ▶ Los resultados de la evaluación de cada período en cada área, serán el promedio de los resultados parciales de los desempeños planteados en dicho periodo en una escala única del (Uno) al 5.0 (Cinco)
- ▶ En el caso de que un área sea constituida por varias asignaturas, la valoración definitiva de la misma, será el promedio ponderado de cada una de las asignaturas que la componen. El porcentaje de

ponderación se establecerá de manera proporcional a la intensidad horaria de cada asignatura.

- ▶ La periodicidad para las reuniones de análisis académico y convivencial (informe escrito y/o verbal) con padres de familia y/o acudientes será de tres ocasiones en el año escolar, correspondientes a los tres periodos en que se organizan las actividades académicas anuales.
- ▶ La valoración académica de cada estudiante al finalizar el año lectivo se presentará por áreas en tres informes, con la escala valorativa establecida por el MEN y la calificación será el resultado del promedio de los tres periodos académicos del año.

“Los estudiantes de grado decimo y undécimo deben realizar al menos tres simulacros en el año, tipo prueba saber con entidades externas a la institución y demostrar avances significativos en los resultados a lo largo del año escolar”

ARTÍCULO 76. ESCALA DE VALORACIÓN

Ítem	Escala	Valoración del Trimestre	Valoración Anual
1	Desempeño Bajo	Entre 1.0 y 3.4	Entre 1.0 y 3.4
2	Desempeño Básico	Entre 3.5 y 3.9	Entre 3.4 y 3.9
3	Desempeño Alto	Entre 4.0 y 4.4	Entre 4.0 y 4.4
4	Desempeño Superior	Entre 4.5 y 5.0	Entre 4.5 y 5.0

Fuente: Elaboración propia

Para la implementación de la escala de valoración descrita anteriormente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel **BÁSICO** cuyo equivalente numérico es 3.5 (Tres Cinco)

Para el cálculo ponderado de la nota de un periodo y del año, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de aproximación.

Si la cifra de las centésimas es igual a 6 (seis) se aproximará a la décima siguiente.

Si la cifra de las centésimas es menor a 6 (seis) se aproximará a la décima obtenida.

Ejemplo 1: Si al realizar el cálculo de la nota de un periodo o nota definitiva se obtuviese un resultado de 3,46; al hacer la aproximación la nota reportada sería de 3,5. (La cifra de las centésimas es 6).

Ejemplo 2: Si al realizar el cálculo de la nota de un periodo o nota definitiva se obtuviese un resultado de 3,45; al hacer la aproximación la nota reportada sería de 3,4 (La cifra de las centésimas es 5).

En caso de que un estudiante incurra en **Fraude y/o Plagio**, situación debidamente comprobada, se utilizará la calificación de **0.0** aunque no se encuentre contemplada dentro de la escala de valoración, además el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción del grado estudiarán la posibilidad de solicitar al Consejo Directivo la aplicación de las medidas correctivas contempladas en el Manual de Convivencia de la institución, entre otras la **CANCELACIÓN** del cupo escolar.

Los estudiantes que procedan de otra institución y que se matriculen pasado el primer trimestre académico, deberán presentar ante el director de curso el boletín de calificaciones de dicho periodo con el fin de que cada docente registre en plataforma (1er trimestre) las calificaciones correspondientes.

Para el caso de estudiantes que provienen de otra institución, que se matriculen pasado el primer periodo académico y que no presentan boletín de calificaciones, se les duplicará la nota obtenida para cada asignatura en el segundo periodo académico y se registrará en la plataforma; este procedimiento también se aplicará para aquellas asignaturas que, aunque se incluyen en el plan de estudios, no se contemplan en el plan de estudios de la institución de procedencia.

Si el Estudiante llega a mitad del segundo trimestre o en el tercer trimestre debe presentar los informes académicos los cuales se incorporarán las calificaciones en los periodos académicos terminados en la institución.

ARTÍCULO 77. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN EN CADA UNO DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO

Escala Cualitativa Decreto 1290



Valoración	Criterios
<p>SUPERIOR 4.5 a 5.0</p>	<p>Se considera en esta escala al estudiante que cumple completa e íntegramente con todos los procesos de desarrollo: cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo. Se puede considerar con desempeño superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Alcanza como mínimo el 95% de los desempeños propuestos. ▶ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos. ▶ Siempre cumple con las tareas y asignaciones académicas. ▶ Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje. ▶ Evidencia que emplea conocimientos y/o aprendizajes para afrontar situaciones cotidianas. ▶ Aprecia y promueve con autonomía su propio desarrollo y ayuda al desarrollo de sus compañeros. ▶ Manifiesta sentido de pertenencia institucional. ▶ Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares. ▶ Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo. ▶ Cumple con las normas institucionales y convivenciales establecida. ▶ Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus fallas cuando se ausenta.
<p>ALTO 4.0 a 4.4</p>	<p>Corresponde al estudiante que alcanza los desempeños previstos en cada una de las áreas, demostrando compromiso frente a su proceso de aprendizaje. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Alcanza como mínimo el 80% de los desempeños propuestos e incluso algunos no previstos en los períodos de tiempo asignados. ▶ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos. ▶ Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje. ▶ Participa y desarrolla las actividades curriculares y extracurriculares propuestas. ▶ Manifiesta sentido de pertenencia institucional. ▶ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares. ▶ Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo. ▶ Presenta los trabajos oportunamente. ▶ Algunas veces ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante. ▶ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento. ▶ Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus fallas cuando se ausenta.

Valoración	Criterios
<p>BÁSICO 3.5 y 3.9</p>	<p>Se entiende como la superación del 60% de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Sólo alcanza los desempeños básicos y con actividades de refuerzo. ▶ Tiene faltas de asistencia justificadas e injustificadas que limitan su proceso de aprendizaje. ▶ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento. ▶ Desarrolla actividades curriculares básicas y específicas. ▶ Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución. ▶ Le falta creatividad en la presentación de sus trabajos. ▶ Toma una actitud pasiva en las clases. ▶ Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes. ▶ Expresa una actitud de respeto hacia sus compañeros y profesores. ▶ Ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del Estudiante establecidas en el Manual de Convivencia. ▶ Le falta autonomía y liderazgo en su propio desarrollo.
<p>BAJO 1.0 A 3.4</p>	<p>Se entiende como el alcance de menos del 60% de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales. Se considera en esta escala a aquel estudiante que, aun ejecutando las estrategias pedagógicas para superar sus dificultades, no alcanza el desempeño requerido en el manejo de la habilidad exigida en los contenidos de la asignatura. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje. ▶ Presenta dificultades de Comportamiento, que afectan su desempeño académico. ▶ Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área. ▶ Le falta desarrollar el mínimo de actividades curriculares requeridas. ▶ Carece de sentido de pertenencia a la Institución. ▶ Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo. ▶ Le falta motivación e interés por las actividades escolares. Le falta motivación e interés por las actividades escolares. ▶ Requiere acompañamiento frecuente para realizar sus actividades. ▶ Falta a las actividades curriculares y extracurriculares.

Fuente: Elaboración propia

ARTÍCULO 78. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN LOS DIFERENTES GRADOS

Promoción de Primero a Once

Grados	Criterios
Primero y Segundo	Para poder ser promovidos en estos grados, los estudiantes NO pueden perder el área de Español o Matemáticas pues estas son áreas fundamentales del Plan de Estudios de estos grados y básicas para los niveles inmediatamente superiores, de las otras áreas del plan de estudios NO podrán perder más de un área para poder ser promovidos, de lo contrario reprobarían el año escolar.
Tercero hasta Octavo	Serán promovidos los estudiantes que máximo reprobren 1 área del plan de estudios del grado, de lo contrario deben reiniciar su año escolar.
Noveno	Serán promovidos los estudiantes que hayan aprobado todas las áreas del Plan de Estudios establecido para el nivel, además para tener continuidad en la institución deben haber cursado mínimo 3 niveles del programa English Does Work , ofrecido por el SENA en modalidad virtual.
Décimo	Serán promovidos los estudiantes que hayan aprobado todas las áreas del Plan de Estudios establecido para el nivel. También deben finalizar la línea de profundización que hayan seleccionado dentro de todos los programas ofertados en la UPZ 39 y además para tener continuidad en la institución deben haber cursado mínimo 6 niveles del programa English Does Work , ofrecido por el SENA en modalidad virtual.
Once	Los estudiantes de Grado Undécimo tendrán que aprobar todas las áreas del Plan de Estudios establecido por la Institución.

ARTÍCULO 79. LINEAMIENTOS DE PRIMERA INFANCIA

Según los lineamientos establecidos para la atención integral a la primera infancia, esta etapa del ciclo de vida se considera fundamental, ya que en ella se sientan las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano; desde una perspectiva educativa se logra identificar y destacar la importancia del sustento legal y la normatividad bajo algunas bases tales como, el Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997, que en su Artículo 10 postula: En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales, asimismo, de acuerdo con el documento “Lineamientos Curriculares para la Primera Infancia”, la evaluación se entiende como un proceso continuo de observación y acompañamiento a los niños y niñas, en el cual se valora su diversidad, capacidades y potencial, dejando atrás

una visión cuantitativa de la evaluación y acercándose a una mirada más cualitativa y significativa.

Por esta razón, no se deben utilizar escalas de valoración que homogenicen o estandaricen los procesos de desarrollo infantil. En esta perspectiva, los avances de los niños y niñas se visibilizan a través de los Ejes del trabajo pedagógico propuestos en el Lineamiento pedagógico y curricular para la Educación inicial en el Distrito y vinculándose al modelo educativo bilingüe institucional.

- ▶ **Eje 1:** Desarrollo personal y social en la Primera Infancia.
- ▶ **Eje 2:** Expresión en la Primera Infancia: Comunicación mediante los lenguajes y el movimiento.
- ▶ **Eje 3:** Expresión y pensamiento lógico en la Primera Infancia.

Desde esta mirada, la promoción en la educación inicial debe fundamentarse en la comprensión de las emociones, los imaginarios y las prácticas relacionadas con la infancia, los derechos, la diversidad y la inclusión. Es esencial fortalecer las actividades rectoras de esta etapa, permitiendo que los niños y niñas exploren y se expresen a través de distintos

lenguajes, como el juego, la literatura, el arte y el contacto con el entorno natural.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL EN PREESCOLAR

La Institución Educativa adopta la siguiente escala valorativa para los niveles de Preescolar:

Valoración	Criterio
Superior	Se considera desempeño superior aquel en el que niño y la niña demuestra un avance notable en sus procesos de desarrollo, participación activa y expresión, evidenciando habilidades y aprendizajes que superan las expectativas establecidas para su edad.
Alto	Se considera un desempeño ALTO en el que el niño y la niña demuestra avances significativos en su desarrollo integral, participando con seguridad y entusiasmo en las actividades propuestas y alcanzando la mayoría de los desempeños esperados para su edad
Básico	Se considera un desempeño Básico, en el que el niño y la niña presenta avances en su desarrollo integral; Sin embargo, requiere aun de acompañamiento frecuente y estrategias de apoyo para lograr consolidar los aprendizajes esperados para su edad.

CRITERIOS DE FORTALECIMIENTO DE SABERES EN PREESCOLAR

El Colegio República de Estados Unidos de América concibe los criterios de mejoramiento del desarrollo integral del estudiante como un conjunto de acciones orientadas a fortalecer aquellos aspectos del proceso de aprendizaje

en los que se han identificado dificultades para lo cual los docentes implementarán de forma autónoma y continua, las acciones para mejorar, reforzar y superar las dificultades evidenciadas en el proceso de enseñanza aprendizaje con el fin de alcanzar los niveles de desempeño esperados desde un trabajo articulado con las familias y/o cuidadores.

ARTÍCULO 80. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

En el marco de la Ley General de Educación, específicamente en lo descrito en el artículo 77, relacionado con la autonomía institucional y en adición con lo expuesto en el Decreto 1290 de 2009, el Colegio República de Estados Unidos de América IED aplicará el proceso de promoción anticipada, bajo los siguientes elementos:

Definición:

La promoción anticipada es entendida como “una figura que existe tanto para estudiantes que llegan a un grado con excelentes rendimientos, como para estudiantes que repiten año escolar y demuestran haber alcanzado el desarrollo esperado para el grado en el cual están matriculados.”

Marco de Aplicación:

La institución educativa aplicará la promoción anticipada, pese a que la definición incluye a estudiantes con altos desempeños, solo para los casos de estudiantes que repiten año escolar de Básica secundaria de grado sexto a octavo, esto partiendo del criterio de autonomía institucional otorgada por la Ley 115, en el artículo 77.

Criterios para su aplicación:

La institución educativa tendrá en cuenta las solicitudes de promoción anticipada, en los siguientes casos.

- ▶ Estudiantes, de 6 a 8, que estén reiniciando año escolar.
- ▶ Tener un promedio general de 4.6 a primer corte del primer trimestre académico.
- ▶ No presentar ningún reporte de convivencia asociado a inasistencias, llegadas tarde o situaciones tipificadas en el manual de convivencia.

Proceso para la solicitud:

Para tener en cuenta las solicitudes de promoción anticipada, la institución dispone del siguiente proceso:

- ▶ Solicitud escrita del acudiente (quien firma la matrícula) en la que se exponga el caso al consejo académico, la cual debe ser entregada durante la quinta (5) semana del año escolar.
- ▶ Remisión de las solicitudes al consejo académico para que se verifiquen los criterios de posibilidad de presentación de la prueba de suficiencia.
- ▶ Entrega de la respuesta por parte del Consejo Académico, en la que se niega o aprueba la solicitud, en el caso de lo primero, la respuesta deberá llevar los criterios incumplidos por parte del estudiante, en lo segundo deberá contener la fecha de aplicación de la prueba.
- ▶ Presentación de la prueba de suficiencia, la cual será evaluada en porcentajes y tendrá un requerimiento de aprobación del 65% sobre 100%.
- ▶ Remisión de los casos al consejo directivo, que es el ente decisorio y avalará el proceso realizado.
- ▶ En caso de un trámite positivo, se generará una resolución rectoral en la que se confirma la promoción anticipada.

ARTÍCULO 81. ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES

Atendiendo al Decreto 1421 del 2017 la institución educativa reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.”

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Para garantizar el derecho a la educación inclusiva, es necesario que se proporcionen los apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad, es importante

tener en cuenta la definición de los siguientes conceptos:

atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Estudiante con discapacidad

Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad,

Acceso a la educación para las personas con discapacidad:

Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 82. AJUSTES RAZONABLES

Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el **DUA**.

ARTÍCULO 83. DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA)

Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

ARTÍCULO 84. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador.

Currículo flexible:

Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.

ARTÍCULO 85. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- ▶ El proceso de evaluación se realizará según el **PIAR** construido para cada uno de los estudiantes con discapacidad, este será elaborado de manera conjunta con los docentes de cada una de

las asignaturas y docente de apoyo pedagógico a la inclusión educativa.

- ▶ Un estudiante con Discapacidad puede perder una asignatura siempre y cuando este no cumpla con las actividades

establecidas y acordado en el Plan individual de ajustes razonables (PIAR).

- ▶ Valorar los aprendizajes a través de pruebas adaptadas.
- ▶ El boletín de los Estudiantes con discapacidad se realizará con las mismas características, términos y criterios que se emplean a nivel institucional, incluyendo la misma escala de valoración.

Planes de mejoramiento/evaluaciones para los Estudiantes con discapacidad:

Para las pruebas: por competencia, planes de mejoramiento y de suficiencia, se deben realizar de acuerdo al proceso académico del estudiante, es decir, teniendo en cuenta los ajustes razonables (PIAR) ejecutados por cada trimestre académico, cada docente realiza la flexibilización correspondiente a las pruebas por competencia y de suficiencia, estas se avalarán por el equipo interdisciplinar (docente, coordinación académica y docente de apoyo a la inclusión).

Promoción de los Estudiantes con discapacidad:

Para la promoción de los estudiantes con discapacidad la comisión de evaluación tendrá en cuenta:

- ▶ Las adecuaciones y apoyos establecidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables, aplicados por los docentes del área y de apoyo pedagógico durante todo el año escolar.
- ▶ Se valorará el acompañamiento y observación continua que han realizado todos los actores del proceso educativo (docente del área, docente de apoyo, orientación escolar y director de grupo) para evaluar el avance del o la estudiante.
- ▶ La Comisión de Evaluación y Promoción analizará el progreso del o la estudiante en los aspectos académicos y de convivencia, con base en los logros planteados para el año, para decidir su promoción o la posibilidad de reiniciar el grado si se considera necesario y si esta medida contribuye a fortalecer sus procesos y brindarles más herramientas para su desarrollo.
- ▶ Un criterio para la no promoción de un estudiante con discapacidad es la inasistencia injustificada a la institución.

ARTÍCULO 86. OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 1421 DE AGOSTO 29 DE 2017):

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

- ▶ Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en el establecimiento educativo.
- ▶ Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- ▶ Cumplir y firmar los compromisos señalados en el **PIAR** y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- ▶ Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- ▶ Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- ▶ Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

Atención educativa a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales:

Es fundamental asegurar una educación de calidad para todos los estudiantes, promoviendo la identificación, atención e inclusión de quienes tienen capacidades o talentos excepcionales, a través de una ruta de atención que garantice la equidad y el reconocimiento de la diversidad.

Teniendo en cuenta las orientaciones del MEN (2015), los estudiantes excepcionales pueden ser clasificados en tres categorías principales:

- ▶ **Capacidad excepcional:** desempeño superior al promedio en varias áreas del conocimiento (como ciencias, arte, deporte, tecnología, etc.).
- ▶ **Talento excepcional:** desempeño sobresaliente en una sola área específica del conocimiento.
- ▶ **Doble excepcionalidad:** combinación de una discapacidad con una capacidad o talento excepcional en alguna área.

Áreas del conocimiento estudiantes con capacidades o talentos excepcionales:

- ▶ **Talento en artes y/o letras:** habilidad destacada para crear, expresar y

comunicar emociones a través de disciplinas artísticas como música, literatura, danza o teatro.

- ▶ **Talento en actividad física, ejercicio y deporte:** gran capacidad en movimientos técnicos, estrategias deportivas y condición física, con pasión por la práctica deportiva.
- ▶ **Talento en ciencias naturales o básicas:** habilidad para analizar, comprender y resolver problemas científicos, con curiosidad por los fenómenos naturales y capacidad de experimentación.
- ▶ **Talento en tecnología:** sobresale en programación, diseño de software o desarrollo de soluciones digitales, con creatividad para resolver problemas técnicos complejos.
- ▶ **Talento en ciencias sociales o humanas:** destaca por su capacidad de analizar la sociedad, comunicar ideas y proponer soluciones a problemas sociales o culturales.
- ▶ **Talento en liderazgo social y emprendimiento:** muestra un potencial alto para liderar personas y proyectos sociales, orientados a mejorar la comunidad.

ARTÍCULO 87. AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Si un Estudiante presenta ausencias **INJUSTIFICADAS** durante el trimestre en el **20%** o más de las clases programadas en cualquier Asignatura del Plan de Estudios que está cursando, perderá la asignatura y no tendrá derecho a realizar actividades de nivelación propuestas por los docentes titulares de cada asignatura.

Pérdida de Asignatura por Inasistencias Injustificadas	
# Horas	Inasistencias
1	3
2	5
3	8
4	10
5	13

Fuente: Elaboración propia

ARTÍCULO 88. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE EXCUSAS POR INASISTENCIA DEL ESTUDIANTE

Cuando un Estudiante por diversas circunstancias **NO** asiste a la institución, en el momento en que se reincorpora debe presentarse ante **COORDINACIÓN** con la excusa que dé cuenta de su ausencia y el respectivo soporte (**Incapacidad Médica** para los casos de enfermedad emitida por autoridad competente en salud), se evaluará cada situación presentada para poder dar aval de presentación de pruebas y trabajos que se hayan realizado en ausencia del

estudiante. En caso de No presentar el soporte respectivo se dará aval para presentar actividades que se calificarán sobre **3.5**. En casos de permisos por viajes programados o de última hora, el acudiente se compromete a adelantar al estudiante en las actividades que tenga pendientes del tiempo en que estuvo ausente y las presentará con cada docente. El tiempo máximo estipulado para presentación de dichas actividades debe ser pactado con cada docente.

ARTÍCULO 89. PROCLAMACIÓN GRADO UNDÉCIMO

Los siguientes son los requisitos mínimos para cumplir por todos los estudiantes de grado 11° para poder graduarse y ser proclamados en ceremonia:

- ▶ Los estudiantes de grado undécimo, tendrán que cursar y aprobar el programa de formación técnica ofrecido por el **SENA, IES** o línea propia de las instituciones vinculadas a la estrategia interinstitucional de la UPZ 39.
- ▶ Para poder ser proclamados en ceremonia, los estudiantes de grado undécimo **NO** deben tener proceso disciplinario en Comité de Convivencia o Consejo Directivo a lo largo del año escolar.
- ▶ Los estudiantes deben presentar la documentación legal establecida por la institución educativa tales como Registro Civil de nacimiento, Documento de identidad vigente TI o CC, y los

certificados de estudios originales desde grado 5°.

- ▶ Para poder participar en la **Ceremonia de Proclamación** los estudiantes deberán haber prestado su servicio social de acuerdo con las directrices de la institución.
- ▶ Deben presentar los certificados de los niveles de inglés cursados desde grado 9°- 6 niveles del programa **English Does Work**, ofrecido por el **SENA** en modalidad virtual.
- ▶ Para que el estudiante de grado 11° sea **PROCLAMADO** en ceremonia debe haber presentado la prueba SABER 11° establecida por el MEN, y que el resultado obtenido este por encima de la Media de Bogotá, salvo que en el momento de la presentación de dicho examen tenga alguna condición de salud que le impida asistir a esta convocatoria realizada por el ICFES.

ARTÍCULO 90. GENERALIDADES DE PROMOCIÓN

- ▶ Los Estudiantes de 2° a 9°, deberán presentar dos pruebas externas, tipo Saber con una entidad externa, una prueba en cada semestre escolar, la cual permitirá identificar fortalezas y debilidades en los procesos académicos y al mismo tiempo, preparar a los

estudiantes en el desarrollo de este tipo de instrumentos evaluativos, esta prueba es de carácter obligatorio y sus costos deberán ser financiados por los acudientes. Los resultados obtenidos en estas pruebas se tendrán en cuenta

dentro de las notas que el docente genere en el trimestre en el cual son aplicadas.

- ▶ Finalizando **I y II trimestre** en la reunión de análisis académico se realizará entrega a cada acudiente de las razones de pérdida de la asignatura y del Plan de Recuperación propuesto por los docentes para alcanzar los mínimos requeridos en la asignatura, el plazo para entrega de las actividades propuestas no debe superar el mes posterior a la realización de este análisis académico.
- ▶ Para el caso de Estudiantes con asignaturas pendientes en el III Trimestre se generarán actividades de refuerzo la última semana escolar con el fin de que alcancen a nivelar lo que tenga pendiente del III Trimestre, y es solo para aquellos

estudiantes que tienen posibilidades de pasar su año escolar.

- ▶ Los Estudiantes que, voluntariamente, decidan incorporarse en la oferta de cursos o programas de capacitación externos, deben entregar el certificado de aprobación del mismo. Todos los Estudiantes que se inscriban deberán firmar junto con su acudiente un compromiso para el cumplimiento de este proceso de formación.
- ▶ Los Estudiantes de grados noveno, décimo y undécimo deben entregar de manera obligatoria los certificados, de por lo menos 6 niveles, del programa **English Does Work**, ofrecido por el **SENA** en modalidad virtual, esto como parte del proceso de formación en el marco de modelo educativo bilingüe.

ARTÍCULO 91. PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES QUE SOLICITEN REPITENCIA DE GRADO EN LA INSTITUCIÓN

El acudiente deberá dirigir una solicitud a la Comisión de Evaluación y Promoción del Grado para que evalúe la posibilidad de permanencia del estudiante en la institución, siempre y cuando se cuenten con cupos disponibles de acuerdo a la proyección de cobertura realizada para el año inmediatamente siguiente.

Si se le da la oportunidad de reiniciar el año escolar a los Estudiantes estos deberán tener:

- ▶ Un excelente comportamiento durante el año escolar.
- ▶ Cumplir con lo estipulado el **SIEE** y el Manual de Convivencia.
- ▶ Superar sus falencias académicas.
- ▶ Durante cada trimestre académico tener el **95%** de asignaturas y áreas aprobadas.
- ▶ Cumplir con los compromisos adquiridos a nivel académico y convivencial.

Los Padres o Acudientes deben:

- ▶ Tener un acompañamiento activo, real, consecutivo y presencial con el Estudiante.
- ▶ Asistir a toda citación expedidas por la institución.
- ▶ Realizar las valoraciones médicas, psicológicas, psiquiátricas, terapéuticas, si son necesarias.
- ▶ Cumplir con los compromisos adquiridos.

El incumplimiento de responsabilidades Académicas llevará a:

- ▶ Análisis de la situación académica por parte del director de curso.
- ▶ Remisión del caso a Coordinación Académica, Orientación y/o Educación Especial para seguimiento individual de la situación particular.
- ▶ Trabajo interdisciplinario con el equipo pedagógico y de docentes del grado.
- ▶ Generación de Compromiso Académico por parte del estudiante y su familia.
- ▶ Análisis de los casos más reiterativos que tienen problemáticas académicas

por parte del equipo de docentes del grado.

- ▶ Remisión a Consejo Académico.
- ▶ Remisión del caso a Consejo Directivo para que determine la permanencia o no del Estudiante en la Institución.

Teniendo en cuenta el parámetro de la planta física, los Estudiantes que superen la edad promedio (Extra edad según la siguiente tabla) y pierdan su año escolar, no se les dará continuidad en la Institución.

ARTÍCULO 92. TABLA EXTRA-EDAD

Grado	Edad	Extra edad
Jardín	4 años	5 años y medio o más
Transición	5 años	6 años y medio o más
Primero	6 años	7 años y medio o más
Segundo	7 años	8 años y medio o más
Tercero	8 años	9 años y medio o más
Cuarto	9 años	11 años y medio o más
Quinto	10 años	12 años y medio o más
Sexto	11 años	13 años y medio o más
Séptimo	12 años	14 años y medio o más
Octavo	13 años	15 años y medio o más
Noveno	14 años	16 años y medio o más
Decimo	15 años	17 años y medio o más
Once	16 años	19 años y medio o más

Fuente: Elaboración propia

Nota: Cuando se refiere a años cumplidos se toma en cuenta antes de 31 de marzo del periodo académico anual a cursar.

ARTÍCULO 93. ASPECTOS PARA TRABAJAR POR PARTE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DIRECTIVAS, DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Al iniciar el año y/o Trimestre:

- ▶ Articular la planificación y la acción evaluativa con los fines y objetivos previstos en la Ley, la filosofía de la institución, el plan de estudios, las competencias a desarrollar, los logros esperados los desempeños, los niveles de

competencia, los indicadores de logro y los criterios establecidos para la evaluación y promoción en el marco del Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

- ▶ Dar a conocer el **SIEE** en la Comunidad Educativa.

- ▶ Llevar a cabo con los padres de familia la firma de compromisos especiales, los cuales podrán ser firmados en el transcurso del año escolar o finalizando el año escolar con validez para el siguiente año.

Los casos en los cuales se deberá firmar este compromiso especial son los siguientes:

- ▶ Estudiantes con evaluación cognitiva y psicológica
- ▶ Estudiantes que presenten extra edad
- ▶ Estudiantes que hayan perdido asignaturas pero que fueron promovidos al siguiente grado
- ▶ Estudiantes que hayan perdido el año.
- ▶ Informar oportunamente a los estudiantes los logros e indicadores establecidos para cada trimestre, así como los criterios de evaluación y promoción.

Garantizar el acompañamiento para fortalecer el desempeño académico de los estudiantes, mediante la constitución e implementación de la comisión de evaluación y promoción conformada por:

- ▶ Un representante de los padres de familia de primaria y otro de bachillerato.
- ▶ Un representante de los estudiantes de primaria y otro de bachillerato.
- ▶ Los directores de curso que pertenecen al grado.
- ▶ Un representante de orientación.
- ▶ El coordinador académico de la institución.
- ▶ Determinar las características y necesidades de los Estudiantes, sus avances, dificultades y recursos disponibles con el fin de programar actividades alternativas a dichas situaciones, a partir de los resultados obtenidos en la evaluación institucional del periodo inmediatamente anterior.

- ▶ Realizar seguimiento a los estudiantes con bajo desempeño académico en el año anterior.

Durante el año:

- ▶ Dialogar constantemente con los grupos de estudiantes sobre los avances y dificultades para estimular y determinar la realización de actividades.
- ▶ Retroalimentar de manera permanente los procesos académicos, ajustando contenidos, actividades, recursos y demás aspectos del proceso educativo cuando la situación lo amerite.
- ▶ Desarrollar cotidianamente actividades que integren la evaluación con la implementación de prácticas, estimulando la observación, el seguimiento y registro de hechos significativos que suceden en el transcurrir del proceso educativo, tales como coloquios o conversatorios, trabajos de consulta e investigación, lecturas, ensayos, talleres, exposiciones y todas las demás estrategias creativas y críticas que propongan Estudiantes y Docentes para la valoración del proceso de aprendizaje.
- ▶ Realizar reuniones de acompañamiento y seguimiento de orden académico y convivencial por cursos, con la participación de los docentes que trabajan con cada grupo de estudiantes, orientación y las coordinaciones respectivas.
- ▶ Informar a los padres de familia de manera oportuna sobre las dificultades o fortalezas detectadas en el proceso académico, con el fin de establecer alternativas de mejoramiento y/o apoyo a los estudiantes. Para lo cual se realizarán.
- ▶ Una reunión general para realizar el análisis académico y convivencial, por cada uno de los periodos académicos.
- ▶ Citaciones personalizadas a acudientes en el horario de atención de cada docente, bien sea director de curso u orientador de asignatura.

- ▶ Reunión de prevención académica en la mitad de cada trimestre, organizada por la comisión de evaluación y promoción con los acudientes de los estudiantes que presenten concepto bajo (inferior a 3.5) en dos o más áreas.
- ▶ Realizar acompañamiento continuo a los Estudiantes que presenten dificultades en la consecución de los niveles de competencia propuestos, ya sean en la dimensión actitudinal, comunicativa o cognitiva, desarrollando la ruta de seguimiento académico, así:
- ▶ Remisión por parte de director de grado, orientadoras, educadora especial o/u comisión de evaluación y promoción, a Consejo Académico.

Nota: La comisión de evaluación y promoción se encargará de establecer el cronograma anual para el desarrollo ágil y oportuno de la ruta de seguimiento académico. Desarrollar actividades de nivelación al finalizar cada periodo académico, como estrategia de valoración integral a los desempeños de los estudiantes y acompañamiento a aquellos que presentan dificultades académicas.

Conducto Regular para situaciones académicas:

- ▶ Diálogo profesor-Estudiante, con el fin de establecer las dificultades académicas, posibles causas y estrategias para la superación de las mismas.
- ▶ Diálogo Estudiante-Profesor-Acudiente para la formulación conjunta de estrategias pedagógicas, alternativas de mejoramiento, acompañamiento en casa y compromisos en el observador del Estudiante.
- ▶ Remisión por parte del Docente Director de curso o de cualquier Docente a orientación y/o educación especial, previo consenso con los demás docentes del grado al que pertenece el estudiante, mediante el diligenciamiento del formato de remisión con el respectivo seguimiento de la situación. En esta instancia, orientación y/o educación especial determinará la necesidad de remitir al Estudiante para evaluación y diagnóstico de necesidades educativas especiales a instituciones externas.
- ▶ Remisión por parte de director de grado, orientadoras y/o educadora especial a comisión de evaluación y promoción, organismo que determinará las acciones respectivas para la superación de las dificultades académicas y que rendirá informe al Consejo Académico

Al culminar el trimestre o año escolar:

Realizar un balance general evaluativo, bajo la coordinación de las comisiones de evaluación y promoción, con el fin de determinar logros, revisar procesos y establecer actividades de mejoramiento.

Informar a los padres y estudiantes sobre los resultados de la evaluación y las decisiones tomadas con el propósito de establecer las estrategias de mejoramiento correspondientes.

Procedimiento para las reclamaciones:

Todo Estudiante a nombre propio o por medio de su acudiente puede presentar **Inquietudes o Sugerencias** de forma **RESPETUOSA** frente a su proceso de evaluación, para lo cual debe presentar por **ESCRITO** con todas las evidencias ante la **Coordinación Académica** o la **Comisión de Evaluación y Promoción** del grado, la reclamación correspondiente. La comisión se encargará de hacer las averiguaciones que el caso amerite y tendrá un término de 15 días hábiles para emitir la respuesta correspondiente y oficializar su entrega en presencia del Estudiante y el acudiente dejando constancia escrita de ello.

SALIDA DE ESTUDIANTE

Fecha:

Día

Mes

Año

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____

sale con: _____

hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

Fecha:

Día

Mes

Año

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____

sale con: _____

hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

Fecha:

Día

Mes

Año

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____

sale con: _____

hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

SALIDA DE ESTUDIANTE

Fecha:

Día

Mes

Año

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____ sale con: _____

hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

Fecha:

Día

Mes

Año

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____ sale con: _____

hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

Fecha:

Día

Mes

Año

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____ sale con: _____

hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

SALIDA DE ESTUDIANTE

Fecha:

Día

Mes

Año

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____

sale con: _____

hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

Fecha:

Día

Mes

Año

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____

sale con: _____

hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

Fecha:

Día

Mes

Año

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____

sale con: _____

hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

SALIDA DE ESTUDIANTE

Fecha:

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____ sale con: _____ hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

Fecha:

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____ sale con: _____ hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

Fecha:

Solicito la salida de mi hijo _____

Del grado _____ sale con: _____ hora: _____

Motivo: _____

Firma del coordinador:

Firma acudiente:

EXCUSA POR INASISTENCIA

Señores Colegio República Estados Unidos de América IED

Yo _____ documento _____ en calidad de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

Señores Colegio República Estados Unidos de América IED

Yo _____ documento _____ en calidad de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

Señores Colegio República Estados Unidos de América IED

Yo _____ documento _____ en calidad de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

EXCUSA POR INASISTENCIA

Señores Colegio República Estados Unidos de América IED

Yo _____ documento _____ en calidad de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

Señores Colegio República Estados Unidos de América IED

Yo _____ documento _____ en calidad de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

Señores Colegio República Estados Unidos de América IED

Yo _____ documento _____ en calidad de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

EXCUSA POR INASISTENCIA

Señores Colegio República Estados Unidos de América IED

Yo _____ documento _____ en calidad
de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

Señores Colegio República Estados Unidos de América IED

Yo _____ documento _____ en calidad
de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

Señores Colegio República Estados Unidos de América IED

Yo _____ documento _____ en calidad
de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

EXCUSA POR INASISTENCIA

Señores Colegio República Estados Unidos de América IED

Yo _____ documento _____ en calidad
de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

Señores Colegio República Estados Unidos de América IED

Yo _____ documento _____ en calidad
de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

Señores Colegio República Estados Unidos de América IED

Yo _____ documento _____ en calidad
de acudiente del estudiante _____ del grado _____

Hago constar el motivo de la (s) ausencia (s) los días _____ del mes _____

Motivo: _____

Firma

Nombre: _____ Teléfono: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO REPÚBLICA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IED



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO REPÚBLICA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IED



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO REPÚBLICA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IED



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO REPÚBLICA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IED



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO REPÚBLICA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IED



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO REPÚBLICA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IED



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO REPÚBLICA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IED



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

COLEGIO REPÚBLICA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IED



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

COLEGIO REPÚBLICA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IED



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO REPÚBLICA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IED



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO REPÚBLICA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IED



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

COMPROBANTE DE CITACIÓN

Fecha:

Estudiante: _____

Sede: _____ Curso: _____

Acudiente: _____

Fecha de Citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Observación: _____

COLEGIO REPÚBLICA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IED



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Sede: Curso:

Ciudad: Fecha:

Señor(a): _____

Estudiante: _____

Fecha de citación:

Motivo: _____

Citado por: _____

Aceptado por: _____

